

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
45 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
CONTINUACION DEL CUADERNO 2.

CLASE
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE(S)

Bogotá 02 de abril de 2018

Señor

Juez 45 cm de 1218

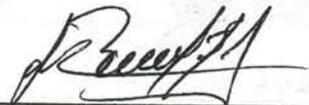
Ref. Banco Colpatria VS INVERSIONES PERISTICO C.A.

Rad. _____

Recibí del Dr. Elifonso Cruz Gaitán la suma de \$ 185 933 por concepto de honorarios de _____ fijado en diligencia

Cordialmente,

C & S ABOGADOS S.A.S
CANCELADO 00 ABR 2018



Firma
Nombre José Rafael Castellano A
Cedula 79800652



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 932140

Registro Alfanumérico

Fecha: 13/07/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20519616	5339	18/10/2011	37

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 54 152A 50 GJ 14 - Código postal: 111156

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 16,855,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 13 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

009110 01 18 001 01018

009110011800101018

CHIP: AAA0198XBCX

Número Predial Nal: 110010191111000010018901010018

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: C2189C58A521

Inversiones Turísticas OK SAS / 2016-1218



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

Inversiones Turísticas OK SAS / 2016-1218

27/06/2018 14:48:42 Cajero: leidcort

Oficina: 9606 - CB REVAL BOGOTA

Terminal: DS9474

Operación: 563680853

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: \$1,000.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Inversiones Turísticas OK SAS / 2016-1218

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EMO

Ref 1: 101927808

Apreciado cliente, favor revisar que la transaccion solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuniquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del pais al 018000915000 o a la pagina www.bancoagrario.gov.co

Inversiones Turísticas OK SAS / 2016-1218

242

Inversiones Turísticas OK SAS / 2016-1218



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

Inversiones Turísticas OK SAS / 2016-1218

27/06/2018 13:11:05 Cajero: leidcort

Oficina: 9606 - CB REVAL BOGOTA

Terminal: DS9474

Operación: 563646502

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: \$6,000.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Inversiones Turísticas OK SAS / 2016-1218

Medio de Pago: EFECTIVO

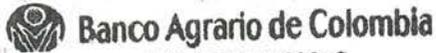
Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EMO

Ref 1: 1019127808

Apreciado cliente, favor revisar que la transaccion solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuniquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del pais al 018000915000 o a la pagina www.bancoagrario.gov.co

Inversiones Turísticas OK SAS / 2016-1218

Inversiones turísticas OK SAS / 2016-1218



NIT. 800.037.800- 8

Inversiones turísticas OK SAS / 2016-1218

27/06/2018 14:48:42 Cajero: leidcort

Oficina: 9606 - CB REVAL BOGOTA

Terminal: DS9474

Operación: 563680853

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: \$1,000.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Inversiones turísticas OK SAS / 2016-1218

Medio de Pago: EFECTIVO

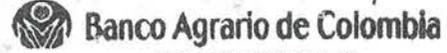
Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EMO

Ref 1: 101927808

Apreciado cliente, favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuníquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del país al 018000915000 o a la página www.bancoagrario.gov.co

Inversiones turísticas OK SAS / 2016-1218

Inversiones Turísticas OK SAS / 2016-1218



NIT. 800.037.800- 8

Inversiones Turísticas OK SAS / 2016-1218

27/06/2018 13:11:05 Cajero: leidcort

Oficina: 9606 - CB REVAL BOGOTA

Terminal: DS9474

Operación: 563646502

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: \$6,000.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Inversiones Turísticas OK SAS / 2016-1218

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EMO

Ref 1: 1019127808

Apreciado cliente, favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuníquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del país al 018000915000 o a la página www.bancoagrario.gov.co

Inversiones turísticas OK SAS / 2016-1218



4

247

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

JUEZ CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

3690-2018

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

RADICADO No. 2016 – 01218

93267 18-JUL-'18 16:47

ASUNTO: IMPULSO PROCESAL.

PROCESO EJECUTIVO DE **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**
AHORA **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** CONTRA **INVERSIONES TURISTICAS OK**
SAS Y EYLENN KARINA HERRERA BELLO.

ELIFONSO CRUZ GAITAN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso en referencia, de manera respetuosa me permito manifestar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

El día 14 de marzo de 2018 se llevó a cabo diligencia de secuestro respecto del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50N – 201519616. Posteriormente el Juzgado Veintinueve (29) Civil Municipal de Descongestión devolvió el Despacho Comisorio No. 175 en blanco, es decir, como si no se hubiera llevado a cabo la diligencia del inmueble en mención.

Sin embargo, es necesario precisar que la diligencia como bien se manifestó anteriormente **si se llevó a cabo** el día 14 de marzo de 2018 e incluso ya se realizó el pago al secuestro que fue nombrado en dicha diligencia, como se puede evidenciar en el recibo de pago que aporto con este escrito.

Así las cosas, solicito dar trámite a las siguientes:

II. SOLICITUDES

1.- Solicito ordene a quien corresponda la elaboración del oficio dirigido al JUZGADO 29 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ, en aras de que aporte el acta de diligencia del secuestro llevada a cabo el 14 de marzo de 2018.

2.- Teniendo en cuenta que el inmueble identificado con la matrícula **No. 50N - 20519616**, se encuentra legalmente embargado y secuestrado, me permito presentar el avalúo, conforme lo contemplado en el artículo 444 del Código General del proceso que reza:



"Artículo 444. Avalúo y pago con productos.

4.-Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1."

Debe tenerse en cuenta el avalúo catastral del inmueble, de acuerdo con el Formulario para el Pago del Impuesto Predial para el año 2018 emitido por la Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá según el cual el inmueble 50N - 20519616 se encuentra avaluado catastralmente en \$16'855.000, e incrementado en el 50% establecido en la norma, nos arroja el valor de \$25'282.500.

En virtud de lo anterior, solicito al Despacho tener como avalúo judicial del inmueble 50N - 20519616 la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25'282.500).**

3.- Así mismo, solicito se ordene el desglose del despacho comisorio No. 173, a fin de tramitarlo nuevamente para llevar a cabo diligencia de secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50N – 20519861, toda vez que fue regresado sin diligenciar.

Para efecto de lo anterior aporto aranceles judiciales por valor de \$6.000 y por valor de \$1.000 con dos copias.

III. ANEXOS

- 1.-** Cuenta de cobro y recibo de pago realizado al secuestro.
- 2.-** Avalúo catastral del inmueble 50N – 20519616.
- 3.-** Aranceles judiciales por valor de \$6.000 y por valor de \$1.000 con dos copias.

Lo aludido en (9) folios.

Del señor Juez,

ELIFONSO CRUZ GAITAN
C.C. N. 79.380.350 de Bogotá
T.P. N. 118.955 del C.S. de la J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018).

PROCESO. 11001-40-03-045-2016-0-1218-00

Conforme se solicita en el escrito que antecede el Despacho ordena el desglose del Despacho Comisorio No. 173 para que el mismo sea entregado a la parte interesada y proceda a tramitarlo ante la autoridad del caso.

Aunado a lo anterior se ordena oficiar al Juzgado 29 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá para que de manera comedida aporte el acta de diligencia del secuestro llevado a cabo el 14 de marzo de 2018 correspondiente al Despacho Comisorio No. 175 y cuyo radicado interno corresponde al 2018-0116 a través del cual se ordenó el secuestro del inmueble identificado con F.M.I. No. 50N- 20519616.

Una vez se tenga la respuesta y constancia emanada por el Juzgado arriba indicado, en la que se compruebe que el mentado inmueble fue legalmente secuestrado se procederá a correr traslado del avalúo presentado.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0130 de fecha 27 de julio de 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

749

OFICIO No. 34271

Bogotá, D.C. 3 de agosto de 2018

Señores

JUZGADO 29 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ciudad

REF: Ejecutivo singular No. 11001-40-03-045-2016-01218-00 iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 8600345941 contra INVERSIONES TURISTICAS OK SAS NIT. 900457029-1 Y EYLENN KARINA HERRERA BELLO CC. 52780871. Juzgado 4 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 45 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de julio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno OFICIARLE a fin de que aporte el acta de la diligencia de secuestro dentro del proceso de la referencia llevada a cabo el 14 de marzo de 2018 correspondiente al despacho comisorio No. 175 y cuyo radicado interno corresponde al 2018-0116 a través del cual se ordenó el secuestro del inmueble identificado con M.I. 50N-20519616.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIANA DE LA ROSA
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

	
República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Juzgado Veintinueve de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá D. C.	
CORRESPONDENCIA	
Recibido Hoy:	30/08/18
Hora:	4:45 pm
Quien Recibe:	Facelers
Folios:	1



248

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
 CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

**REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-1218 DE BANCO COLPATRIA
 MULTIBANCA COLPATRIA S.A. Contra EYLENN KARINA HERREERA
 BELLO Y OTROS.**

CONSTANCIA DESGLOSE

A los 26 días del mes de Septiembre de dos mil Dieciocho (2018). Se desglosa Despacho Comisorio N°173 visible a folio 192 del cuaderno de medidas cautelares, de acuerdo al auto de fecha 26 de Julio de 2018, el cual se le entrega a la parte demandante para su respectivo diligenciamiento.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado Cuarenta y cinco (45) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

LILIANA GRACIELA ORTIZ DIAZ
 Profesional del Derecho, Abogada N° 12

SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013		
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DESGLOSES	COPIAS AUTÉNTICAS	RECURSOS DE QUEJA
NOMBRES: <u>Maria Alejandra Morro</u>		ACTORA <input checked="" type="checkbox"/> PASIVA <input type="checkbox"/>
TELEFONO: <u>3186482676</u>		Autorizada
DIRECCION: <u>calle 19 # 4-74 Oficina 1203</u>		
FECHA: <u>14 FEB 2019</u>	FIRMA:	
C.C. <u>1023965625</u>		

TATIANA MOTARO



Despacho Comisorio N° 4151

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDIA LOCAL RESPECTIVA

REF: Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de Menor No. 11001-40-03-045-2016-01218-00 iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. contra EYLENN KARINA HERREERA BELLO E INVERSIONES TURISTICAS OK S.A.S. (Origen Juzgado 45 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 25 de mayo de 2018 y 22 de junio de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades para designar secuestre y fijar honorarios correspondientes para la práctica de la diligencia de secuestro de inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C - 300900, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 25 de mayo de 2018 y 22 de junio de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) ELIFONSO CRUZ GAITAN, identificado(a) con C.C. 79.380.350 y T.P. 118.955 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 18 de octubre de 2018.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

CAMIL● ANDRES PRIAS G,
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	DESPACHO C.	<input type="checkbox"/>	OTROS _____
NOMBRES:	<u>Natalia Roa.</u>		DEMANDANTE	<input type="checkbox"/>	
C.C.	<u>1233892320</u>		DEMANDADO	<input type="checkbox"/>	
TELÉFONO:	<u>3218617524</u>		AUTORIZADO	<input checked="" type="checkbox"/>	
FECHA:	<u>22 ENE 2019</u>				
	FIRMA:				



Despacho Comisorio N° 4152

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDIA LOCAL RESPECTIVA

REF: Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de Menor No. 11001-40-03-045-2016-01218-00 iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. contra EYLENN KARINA HERREERA BELLO E INVERSIONES TURISTICAS OK S.A.S. (Origen Juzgado 45 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 25 de mayo de 2018 y 22 de junio de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades para designar secuestre y fijar honorarios correspondientes para la práctica de la diligencia de secuestro de inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C - 557315, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 25 de mayo de 2018 y 22 de junio de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) ELIFONSO CRUZ GAITAN, identificado(a) con C.C. 79.380.350 y T.P. 118.955 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 18 de octubre de 2018.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

CAMILIO ANDRES PRIAS G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMBRES:	<u>Natalia Rca</u>		DEMANDANTE	<input type="checkbox"/>	
C.C.	<u>1233892320</u>		DEMANDADO	<input type="checkbox"/>	
TELÉFONO:	<u>3218611524</u>		AUTORIZADO	<input checked="" type="checkbox"/>	
FECHA:	<u>22 ENE 2019</u>				
	FIRMA				



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1408739 ²⁵¹

Registro Alfanumérico

Fecha: 16/10/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20519616	5339	18/10/2011	37

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 54 152A 50 GJ 14 - Código postal: 111156

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: **Cédula(s) Catastral(es)**

009110 01 18 001 01018

009110011800101018

CHIP: AAA0198XBCX

Número Predial Nal: 110010191111000010018901010018

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 16,855,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 16 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 3E6C0D58A521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



27
f. Ofm

5751-2018

252

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. - 4

JUEZ CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

RADICADO No. 2016 – 01218

ASUNTO: APORTO AVALÚO DE CUOTA PARTE DEL INMUEBLE.

88402 23-OCT-'18 9:24

PROCESO EJECUTIVO DE **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. CONTRA INVERSIONES TURISTICAS OK S.A.S. Y EYLENN KARINA HERRERA BELLO.**

ELIFONSO CRUZ GAITAN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte actora, muy respetuosamente y teniendo en cuenta que el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N – 20519616 ubicado en la Kr 54 No. 152A – 50, se encuentra legalmente embargado y secuestrado, tal y como se evidencia la copia del acta de diligencia de secuestro puesta en conocimiento que como obra en el plenario, me permito presentar el avalúo, conforme lo contemplado en el artículo 444 del Código General del proceso que reza:

"Artículo 444. Avalúo y pago con productos.

9. Cualquiera de las partes y el acreedor que embargó remanentes, podrán presentar el avalúo dentro de los veinte (20) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o del auto que ordena seguir adelante la ejecución, o después de consumado el secuestro, según el caso. Para tal efecto, podrán contratar el dictamen pericial directamente con entidades o profesionales especializados.

10. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1."

El avalúo catastral del inmueble, de acuerdo a la certificación emitida por la unidad administrativa especial de catastro, asciende a la suma de \$ 16'855.000,00; incrementado en el 50% establecido en la norma, nos arroja el valor de **\$ 25'282.500,00**

Cabe resaltar Señor Juez, que en el certificado de tradición que reposa en el plenario del citado inmueble; consta que a la Señora EYLENN KARINA HERRERA BELLO le corresponde una cuota parte del inmueble, esto es el 50%, por lo tanto, solicito a su Despacho se apruebe el avalúo de la cuota parte del inmueble de la aquí demandada por la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12'641.250,00).**

Lo aludido en () folio(s), para su conocimiento y fines pertinentes.

Del Señor Juez,

ELIFONSO CRUZ GAITÁN

C.C. No. 79'380.350 de Bogotá.

T.P. No. 118.955 del C.S. de la J.

Elaborado por:
Gabriela Salazar Salomón



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

30 OCT 2018

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

ARC
(2)



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., quince de enero de dos mil diecinueve

PROCESO. 11001-40-03-045-2016-01218-00

Se requiere a secretaría para que se sirva arreglar el expediente, cambie las carátulas, le coloqué los dos ganchos grandes a cada cuaderno, unifique el expediente de medidas cautelares con ganchos que soporten el cúmulo de memoriales y se tenga una excelente presentación del proceso.

Se niega la petición que antecede, como quiera que revisadas las grabaciones de las diligencias de secuestro respecto del despacho comisorio No. 173 de fecha 31 de mayo de 2017, se evidencia que efectivamente se llevó a cabo el desplazamiento por parte del comisionado, junto con el secuestre y la parte actora hacia el lugar objeto de comisión, pero una vez allí, se abrió la diligencia sin que se surtiera el tramite toda vez que no se encontraba nadie que pudiera atenderla, dejando la advertencia que se volvería y se dejaría el aviso indicando la fecha de regreso, sin embargo, se volvió a programar la visita, pero la parte interesada estando en el sitio se retiró del lugar sin dar aviso conforme lo indica la Juez Comisionada en la grabación, y también es cierto que en ambas oportunidades se le fijaron honorarios al secuestre, pero la comisión no fue materializada, por lo que no hay lugar a correr traslado del avalúo del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20519616, toda vez que no se encuentra secuestrado este ni ningún otro predio.

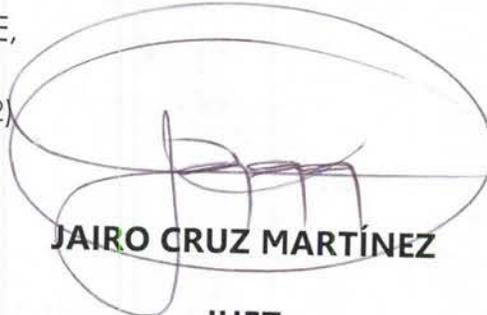
Sea pertinente aclarar al demandante que dentro del plenario se encuentran decretadas cuatro medidas cautelares respecto de los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria así:

- 1.- No. 50N-20519616 (Fl. 38 y 41 C.2).
- 2.- No. 50N-20519861 (Fl. 45 y 48 C.2).
- 3.- No. 50C-300900 (Fl. 89 y 91 C.2).
- 4.- No. 50C- 557315 (fl. 95 C.2).

Es por ello, que se requiere al demandante para que aclare al despacho cuáles de los predios van a continuar siendo objeto de las medidas.

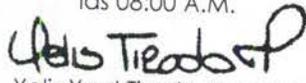
NOTIFÍQUESE,

(2)


JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

(2)

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 003 de fecha 16 de enero de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría



JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Cra. 10 #14-33, Bogotá 3 piso

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN (ES) Inmueble ubicado(s) en la dirección Cra 54 # 132A-50 Garaye 14 CP. Asocios Real IV
REF: DESPACHO COMISORIO No. 175 Proveniente del Juzgado Cuarentayuno 49 Civil y Penal de Orden Interno del proceso Ejecutivo
con radicado 2016-07218 de Banco Colpativa contra Inversiones Jurísticas OK SAs y Sistem Farina Herrera Bello
Radicado actual 2019-00716

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	CÉDULA No.	TARJETA PROFESIONAL No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FIRMA
Vianid Oratira Armero	Quien obtiene la diligencia	93.345.653	—	Cra 54 # 132A-50	3132910790	<i>[Signature]</i>
Elfonso Cruz Brittan	Aprobado de mandado	79380300	118.955	Cll 19 # 474 of 203	3133765088	<i>[Signature]</i>
Rafael Castellanos	Secuestre	79800652	—	Cra 10 # 14-56 of 308	3102526732	<i>[Signature]</i>

Todo lo acontecido en esta diligencia quedará grabado en CD

Diligencia efectiva: SI NO
Se aplaza la diligencia: SI NO Fecha

Fija aviso: SI NO

Fijación de honorarios al secuestre en diligencia: SI NO Valor: 6.5 PLDV Cuenta de cobro

Pago de honorarios en diligencia: SI NO

JUEZ
SECRETARIA

[Signature]
MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ

[Signature]
RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO



OF. EJEC. CIVIL MPAL.
17368 24-JAN-'19 16:24

250
4

2 folios + cd.
letra

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º EDIFICIO HERNANDO MORALES
Correo electrónico: j29pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

688-2019,
(87)-

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de Enero de dos mil diecinueve (2019)

OFICIO No. 0029

Señores (es):

JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Ciudad

REF: DILIGENCIA DE SECUESTRO ordenada dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-01218 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A NIT. 860.034.594-1 contra INVERSIONES TURISTICAS OK SAS NIT. 900.457.029-1 y EYLENN KARINA HERRERA BELLO C.C 52.780.871.

Por medio de la presente se da respuesta al oficio No. 34271 de fecha tres (3) de agosto de dos mil dieciocho (2018), mediante el cual se solicitó aportar el acta de la diligencia de secuestro realizada 14 de marzo de 2018, ordenada por el Despacho Comisorio No. 175.

Al respecto, se le informa al Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá que en este tipo de diligencias este Despacho no levanta Acta escrita de la misma, pues únicamente se levanta Acta de Asistencia y se deja constancia del video de la comisión en medio magnético (DVD). Dicha Acta de Asistencia junto con el DVD son anexados al Despacho Comisorio original, y el paquete completo es remitido al Centro de Servicios Administrativos y Judiciales, oficina encargada de enviar los documentos al Juzgado Comitente (tal y como lo establece el Acuerdo PCSJA17-10832 de Octubre 30 de 2017, prorrogado por el Acuerdo PCSJA18-11036 de Junio 28 de 2018).

Sin embargo, este Juzgado guarda copia de las Actas de Asistencia de cada diligencia realizada y de los videos correspondientes. Por lo tanto, se les enviará una copia del Acta mencionada y del DVD con la diligencia adjunta.

Se anexan dos (2) folios y un (1) DVD.

Cordialmente,

Racel Estefania B
RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO
Secretaria





República de Colombia
Alcalde Municipal

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

28 ENE 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., ocho (08) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

PROCESO. 11001-40-03-045-2016-0-1218-00

Para todos los fines legales téngase en cuenta que el Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de esta ciudad, dió cumplimiento a lo ordenado por el Despacho a través de auto del 15 de enero de 2019 como quiera que allegó al proceso el acta de la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50N-20519616.

Ahora bien teniendo en cuenta que dicho inmueble se encuentra legalmente embargado el Despacho requiere a la parte interesada para que **i)** allegue el avalúo actualizado para dicho bien, y **ii)** dé alcance lo solicitado en el inciso final del auto fechado 15 de enero de 2019.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 0021 de fecha 011 de febrero de 2019 fue notificado el auto anterior.

Fijado a las 08:00 A.M.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría



Señor

JUEZ Cuarto Civil municipal de ejecución DE Bogotá D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: AUTORIZACIÓN EXPRESA.

RADICADO No. 201 6 - 1218

PROCESO EJECUTIVO DE **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A HOY SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** CONTRA Inversiones turísticas OK SAS y Exiana Karina Herrera bello

ELIFONSO CRUZ GAITAN, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial de la parte la parte actora, de la manera más respetuosa me permito manifestar que **AUTORIZO** a **MARIA ALEJANDRA MORENO RODRIGUEZ**, mayor de edad, quien se identifica con cédula de ciudadanía **No. 1.023'965.625** de Bogotá D.C., y/o **INGRID NATALIA ROA SANABRIA**, mayor de edad, quien se identifica con cédula de ciudadanía **No. 1.233'892.320** de Bogotá D.C., **estudiantes de derecho**, a fin de realizar la vigilancia judicial, revisar el proceso de la referencia, sacar copias, retirar títulos, retirar la demanda, retirar los oficios, desglosar los documentos base de la acción, retirar los despachos comisorios y recibir toda la información pertinente.

Cordialmente,

ELIFONSO CRUZ GAITÁN

C.C. No. 79'380.350 De Bogotá.

T.P. No. 118.955 del C.S. de la J.

Elaborado por:

Gabriela Salazar Salomón

DECLARACION DE AUTENTICACION

del Juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Comparecer

del expediente D.C. No. _____ de _____

del día _____ de _____ que firma que

parece en el presente documento.

EL COMPARECIENTE: _____

BOGOTÁ, D.C. _____

EL SECRETARIO: _____

28 ENE. 2019



AÑO GRAVABLE
2019



Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
19011083790

401



Factura
Número: 2019201041609649100

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0073WYRU 2. DIRECCIÓN CL 22B 44C 09 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C00557315

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	52849158	VIANNEY EUFRANCIS HERRERA BELLO	33.33	PROPIETARIO	KR 15 28A 52 AP 402	BOGOTÁ, D.C.
CC	52780871	EYLENN KARINA HERRERA BELLO	33.33	PROPIETARIO	CL 22B 44C 09	BOGOTÁ, D.C.
CC	80124389	SERGIO ARTURO HERRERA BELLO	33.33	PROPIETARIO	AK 45 127 38	BOGOTÁ, D.C.

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL	1,306,984,000	13. DESTINO HACENDARIO	62-COMERCIALES URBANOS Y RURALES	14. TARIFA	9.5	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN	
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	12,416,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	0	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	12,416,000				

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA 05/04/2019 (dd/mm/aaaa)	HASTA 21/06/2019 (dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP	12,416,000	12,416,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	1,242,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	11,174,000	12,416,000
E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO			
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	1,242,000	1,242,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	12,416,000	13,658,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 05/04/2019 (dd/mm/aaaa)

HASTA 21/06/2019 (dd/mm/aaaa)

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202600856(8020)19011083790107488433(3900)00000012416000(96)20190405

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202600856(8020)19011083790175991391(3900)00000013658000(96)20190621

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 05/04/2019 (dd/mm/aaaa)

HASTA 21/06/2019 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)19011083790034231902(3900)0000001174000(96)20190405

(415)7707202600856(8020)19011083790015565055(3900)00000012416000(96)20190621

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)	SELLO
--	-------

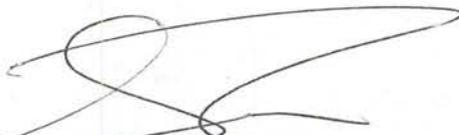
CONTRIBUYENTE

encuentra en regular estado de conservación. Identificado con matrícula inmobiliaria N° 50C-557315. De lo anterior se le corre traslado al apoderado de la parte demandante, quien manifiesta: "Solicito al despacho declaren legalmente secuestrado la cuota parte correspondiente a la aquí demandada del inmueble objeto de esta comisión", Encontrándonos en el sitio de la diligencia indicada en el despacho comisario y no existiendo oposición legal que resolver, se declara LEGALMENTE SECUESTRADA LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE

CORRESPONDIENTE A LA SEÑORA EYLENN KARINA HERRERA BELLO. De lo cual se le hace entrega simbólica del mismo al auxiliar de la justicia, quien manifiesta: "Recibo la cuota parte del inmueble anteriormente secuestrado y procedo a lo de mi cargo y solicito se le hagan las advertencias de ley". Se fijan como honorarios provisionales a la secuestre la suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$270.000) y los cuales son cancelados mediante de cuenta de cobro que será presentada en la CALLE 19 No.4- 74 OF 1203 . No siendo más el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quien en ella intervinieron.



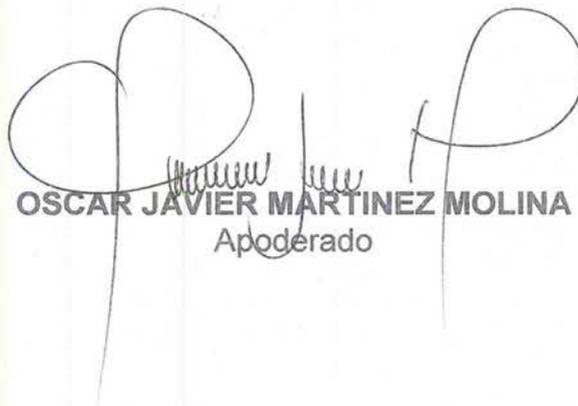
LUISA FERNANDA LOPEZ GUEVARA
Alcalde Local Teusaquillo



ANDREA ROMERO LOPEZ
Profesional Contratista



MARISOL BELLO GONZALEZ
Quien atiende la diligencia



OSCAR JAVIER MARTINEZ MOLINA
Apoderado



BLANCA MERY ROJAS BERNAL
SECUESTRE



4

263
274

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ D.C.

JUEZ CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

ADICADO N° 2016-1218

ASUNTO: APORTO AVALÚO DE INMUEBLE.

PROCESO EJECUTIVO DE **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. CONTRA INVERSIONES TURISTICAS OK SAS Y EYLENN KARINA HERRERA BELLO.**

ELIFONSO CRUZ GAITAN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte actora, muy respetuosamente y teniendo en cuenta que el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **No.50C- 557315**, se encuentra legalmente embargado y secuestrado, tal y como se evidencia la copia del acta de diligencia de secuestro que anexo, llevada a cabo por **ALCALDIA DE TEUSAQUILLO** el día 14 de febrero de 2019, me permito presentar el avalúo, conforme lo contemplado en el artículo 444 del Código General del proceso que reza:

"Artículo 444. Avalúo y pago con productos.

23. Cualquiera de las partes y el acreedor que embargó remanentes, podrán presentar el avalúo dentro de los veinte (20) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o del auto que ordena seguir adelante la ejecución, o después de consumado el secuestro, según el caso. Para tal efecto, podrán contratar el dictamen pericial directamente con entidades o profesionales especializados.

24. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1."

El avalúo catastral del inmueble, de acuerdo a la constancia de declaración y/o pago del impuesto predial expedida por la secretaria de hacienda distrital, asciende a la suma de **\$1.306.984.000**; incrementado en el 50% establecido en la norma, nos arroja el valor de **\$1.960.476.000**.

Cabe resaltar Señor Juez, que en el certificado de tradición que reposa en el plenario del citado inmueble; consta que a la Señora **EYLENN KARINA HERRERA BELLO** le corresponde una cuota parte del inmueble, esto es el 33,3 %, por lo tanto, solicito a su Despacho se apruebe el avalúo de la cuota parte del inmueble de la aquí demandada por la suma de **SEICIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS (\$ 653.426.651)**.

Anexo:

1.- Fractura del impuesto predial unificado expedida por la Secretaria Distrital de Hacienda.

2.- Copia del acta de diligencia llevada a cabo por la alcaldía local de chapinero.

Del Señor Juez,

ELIFONSO CRUZ GAITAN

C.C. N. 79.380.350 de Bogotá

T.P. N. 118.955 del C.S. de la J.

KHV

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

24720 15-MAR-'19 10:11

Sencs
Haci
3R

2207-29-46



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

09 18 MAR 2019

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

AÑO GRAVABLE

2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

19011438895

401



Factura
Número:

2019201041613200074

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0083HCDM 2. DIRECCIÓN KR 16 33A 23 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C00300900

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	52849158	VIANNEY EUFRANCIS HERRERA BELLO	33.33	PROPIETARIO	KR 15 28A 52 AP 402	BOGOTÁ, D.C.
CC	52780871	EYLENN KARINA HERRERA BELLO	33.33	PROPIETARIO	CL 22B 44C 09	BOGOTÁ, D.C.
CC	80124389	SERGIO ARTURO HERRERA BELLO	33.33	PROPIETARIO	AK 45 127 38	BOGOTÁ, D.C.

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL 588,605,000 13. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES 14. TARIFA 8.2 15. % EXENCIÓN 0 16. % EXCLUSIÓN
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 4,827,000 18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 0 19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 4,827,000

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA 05/04/2019 (dd/mm/aaaa)	HASTA 21/06/2019 (dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP	4,827,000	4,827,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	483,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	4,344,000	4,827,000

E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO

24. PAGO VOLUNTARIO	AV	483,000	483,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	4,827,000	5,310,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

HASTA 05/04/2019 (dd/mm/aaaa)

HASTA 21/06/2019 (dd/mm/aaaa)

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202600856(8020)19011438895150535485(3900)0000004827000(96)20190405

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202600856(8020)19011438895166831759(3900)0000005310000(96)20190621

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

HASTA 05/04/2019 (dd/mm/aaaa)

HASTA 21/06/2019 (dd/mm/aaaa)



(415)7707202600856(8020)19011438895075238122(3900)0000004344000(96)20190405



(415)7707202600856(8020)19011438895045988950(3900)0000004827000(96)20190621

SERIAL AUTOMÁTICO DE
TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Teusaquillo

265

DESPACHO COMISORIO: 258

JUZGADO: CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No 2016-1218

DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A

DEMANDADO: INVERSIONES TURISTICAS OK S.A.S Y OTRO

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE

Bogotá D.C. a los veintiuno (21) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019), siendo el día y hora señalados para llevar a cabo la práctica de la diligencia citada en la referencia, la señora Alcaldesa Local LUISA FERNANDA LÓPEZ GUEVARA, en asocio con la Dra. ANDREA ROMERO LÓPEZ Profesional Jurídico de la alcaldía de Teusaquillo. Se hace presente el Dr. ELIFONSO CRUZ GAITAN, identificado con C.C.No.79.380.350 de Bogotá y T.P. N°118.955 C.S. de la J. Acto seguido se deja constancia que se hace presente la empresa CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL CAPITAL S.A.S, con NIT No. 900396686-6 cuyo representante legal es la Sra. KAREN YULIETH ARIAS GODOY, empresa que encuentra inscrita dentro de la lista de auxiliares del CSJ. Con dirección de notificación Carrera 10 N° 15 – 39 Of 506, y con número de teléfono 3106979809 quien le otorga poder para actuar dentro de la misma a la señora BLANCA MERY ROJAS BERNAL identificada con número de cedula 39.635.469 de Bogotá, para que desempeñe las funciones de auxiliar de la justicia, a quien el despacho procede a posesionar en legal forma previas las formalidades de Ley prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo impone, e igualmente manifiesta bajo la gravedad de juramento que la empresa no está impedida ni sancionada para la presente diligencia. El despacho se traslada a la CARRERA 16 N° 33 A – 23 (dirección catastral) de esta ciudad, En estado de la diligencia se evidencia que el inmueble esta deshabitado, de lo anterior se le concede el uso de la palabra al apoderado actor quien manifiesta: "Solicito se decrete el allanamiento y para eso pongo a su disposición a un cerrajero". El despacho por ser procedente la solicitud declara el ALLANAMIENTO dando cumplimiento en lo normado en los Artículos 112 y 113 del C.G. del P. y procede a posesionar al cerrajero el Señor HENRY ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ Identificado con la C.C. N° 79.232.715 de Bogotá a quien el despacho procede a posesionar en legal forma previas las formalidades de Ley prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo impone. Acto seguido se procede a alinear e identificar el inmueble de la siguiente manera: POR EL NORTE: Con el inmueble demarcado con el número 33 A - 39. POR EL SUR: Con el inmueble demarcado con el número 33 A - 21. POR EL ORIENTE: Que es su frente con la carrera 16. POR EL OCCIDENTE: Con muro que lo separa de inmueble parte posterior, y consta de: Una casa de habitación de tres pisos con terraza. En el primer piso encontramos un garaje, dos locales comerciales con su respectivo baño y por la puerta metálica de acceso al inmueble encontramos seis habitaciones con baño, un especio para sala, un espacio para recepción y un baño social; escaleras que conducen al segundo piso donde encontramos ocho habitaciones con su baño privado, escaleras que dan acceso a un mezanine donde encontramos tres habitaciones y una baño, escaleras de acceso al tercer piso donde encontramos ocho habitaciones con baño privado y escaleras de acceso a la terraza donde encontramos dos habitaciones con baño y una habitación con baño privado. El inmueble tiene pisos en porcelanato, cerámica, paredes y techos pañetados y pintados, los baños enchapados con todos sus accesorios, cubierta en teja, se encuentra en buen estado de conservación, cuenta con los servicios de agua y luz. Identificado con matrícula

Inmobiliaria N° 50C-300900. En este estado de la diligencia se hace presente la Señora EYLENN KARINA HERRERA BELLO Identificada con la C.C. N° 52.780.871 de Bogotá, quien es la demandada dentro del presente proceso y quien manifiesta: Yo he estado hablando con Banco Colpatria le he mandado varias propuestas de pago y no las han aceptado, y también he consignado algunos dineros; y no me parece justo que hagan esta diligencia". De lo anterior se le corre traslado al apoderado de la parte demandante, quien manifiesta: "Solicito al despacho declaren legalmente secuestrada la cuota parte correspondiente a la aquí demandada del inmueble objeto de esta comisión", Encontrándonos en el sitio de la diligencia indicada en el despacho comisorio y no existiendo oposición legal que resolver, se declara LEGALMENTE SECUESTRADA LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE CORRESPONDIENTE A LA SEÑORA EYLENN KARINA HERRERA BELLO. De lo cual se le hace entrega simbólica del mismo al auxiliar de la justicia, quien manifiesta: "Recibo la cuota parte del inmueble anteriormente secuestrado y procedo a lo de mi cargo y solicito se le hagan las advertencias de ley," en este estado de la diligencia el despacho indica que la secuestre debe entenderse con los dos comuneros inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria. Se fijan como honorarios provisionales a la secuestre la suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$270.000) y los cuales son cancelados mediante de cuenta de cobro que será presentada en la CALLE 19 No.4- 74 OF 1203. No siendo más el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quien en ella intervinieron.



LUISA FERNANDA LOPEZ GUEVARA
Alcalde Local Teusaquillo



ANDREA ROMERO LOPEZ
Profesional Contratista



ELIFONSO CRUZ GAITAN
Apoderado



HENRY ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ
Cerrajero



EYLENN KARINA HERRERA BELLO
Quien atiende la diligencia



BLANCA MERY ROJAS BERNAL
SECUESTRE



4

VDAAS
267

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ D.C.
JUEZ CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

RADICADO N° 2016-1218

ASUNTO: APORTO AVALÚO DE INMUEBLE.

PROCESO EJECUTIVO DE **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. CONTRA INVERSIONES TURISTICAS OK SAS Y EYLENN KARINA HERRERA BELLO.**

ELIFONSO CRUZ GAITAN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte actora, muy respetuosamente y teniendo en cuenta que el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **No.50C- 300900**, se encuentra legalmente embargado y secuestrado, tal y como se evidencia la copia del acta de diligencia de secuestro que anexo, llevada a cabo por **ALCALDIA DE TEUSAQUILLO** el día 21 de febrero de 2019, me permito presentar el avalúo, conforme lo contemplado en el artículo 444 del Código General del proceso que reza:

"Artículo 444. Avalúo y pago con productos.

- 25. Cualquiera de las partes y el acreedor que embargó remanentes, podrán presentar el avalúo dentro de los veinte (20) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o del auto que ordena seguir adelante la ejecución, o después de consumado el secuestro, según el caso. Para tal efecto, podrán contratar el dictamen pericial directamente con entidades o profesionales especializados.
- 26. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1."

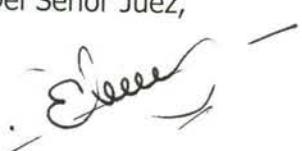
El avalúo catastral del inmueble, de acuerdo a la constancia de declaración y/o pago del impuesto predial expedida por la secretaria de hacienda distrital, asciende a la suma de **\$588.605.000.00** incrementado en el 50% establecido en la norma, nos arroja el valor de **\$882.907.500.00**

Cabe resaltar Señor Juez, que en el certificado de tradición que reposa en el plenario del citado inmueble; consta que a la Señora **EYLENN KARINA HERRERA BELLO** le corresponde una cuota parte del inmueble, esto es el 33,3 %, por lo tanto, solicito a su Despacho se apruebe el avalúo de la cuota parte del inmueble de la aquí demandada por la suma de **DOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETENTA PESOS (\$294.273.070).**

Anexo:

- 1.- Fractura del impuesto predial unificado expedida por la Secretaria Distrital de Hacienda.
- 2.- Copia del acta de diligencia llevada a cabo por la alcaldía local de chapinero.

Del Señor Juez,


ELIFONSO CRUZ GAITAN
C.C. N. 79.380.350 de Bogotá
T.P. N. 118.955 del C.S. de la J.
KHV

OF. E.JEC. CIVIL MPAL.

24719 15-MAR-'19 10:09

Sing
H
4F

2206-23-4



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 18 MAR 2019

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

260
[Handwritten marks]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD – BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19 Tel. 2821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 173

EL JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que adentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003045-2016-01218-00 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. contra INVERSIONES TURÍSTICAS OK S.A.S. y EYLENN KARINA HERRERA BELLO mediante providencias de fecha dieciocho (18) de abril de dos mil diecisiete (2017) y nueve (9) de mayo de dos mil diecisiete (2017), se le comisionó con amplias facultades y el término necesario, incluso la de designar secuestre y fijar los correspondientes honorarios, conforme al Acuerdo 1518 del 2002 del C. S. de la J., y lo previsto en el Art. 38 numeral 3 del C.G.P. para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la Carrera 54 No. 152 A-50 Depósito 41 del conjunto residencial Acacia Real III de esta ciudad, identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 50N-20519861.

Se advierte de conformidad al auto de fecha dieciocho (18) de abril de dos mil diecisiete (2017), que el alcalde cuenta con la facultad de delegar.

Se libra el presente despacho comisorio con los insertos del caso.

INSERTOS:

Certificado de tradición y Libertad y copia de los autos que ordenan la comisión.

ELIFONSO CRUZ GAITAN identificado(a) con la C.C. 79.380.350 de Bogotá D.C., No. 118.955 del C. S. de la J., quien actúa como apoderado(a) judicial de la parte demandante.

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente despacho comisorio a los treinta y uno (31) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

[Handwritten signature]

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
Secretario



Alcaldía Local de Suba
R No. 2017-611-019735-2
017-08-11 14:36 - Folios: 1 Anexos: 6 A
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
tem/D: JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPA





Señor:

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.

JUEZ CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

27-Despacho

Jose Luis

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2

64798 28-MAR-'19 8:58

2532-2019-A-4

RADICADO N° 2016-1218

ASUNTO: COMISIONAR PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO.

PROCESO EJECUTIVO DE **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**
CONTRA **INVERSIONES TURISTICAS OK SAS Y EYLENN KARINA HERRERA BELLO.**

ELIFONSO CRUZ GAITAN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso en referencia, me permito solicitar:

Se sirva fijar fecha y/o comisionar al Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y/o Autoridad competente para llevar acabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con No. de matrícula inmobiliaria No. 50N- 20519861 de propiedad de la aquí demandada, como quiera que la Alcaldía Local no está llevando a cabo estas diligencias alegando perdida de competencia.

Teniendo en cuenta lo anterior me permito devolver el Despacho Comisorio No. 173, el cual devolvió la Alcaldía Local de Suba sin tramitar.

Así las cosas, solicito se ordene a quien corresponda la elaboración del Despacho Comisorio para el secuestro del inmueble dirigido a Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y/o Autoridad competente.

Anexo despacho comisorio N° 173, ORIGINAL sin tramitar.

Del Señor Juez,

ELIFONSO CRUZ GAITAN
C.C. No 79.380.350 de Bogotá
T.P. No 118.955 del C.S. de la J.

KHV



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

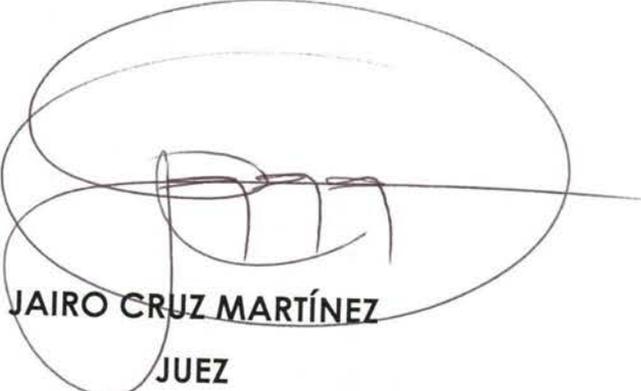
Bogotá D.C., cuatro (04) de abril de dos mil diecinueve (2019).

PROCESO. 11001-40-03-045-2016-0-1218-00

En atención a los avalúos allegados al proceso respecto de los bienes identificados con F.M.I. No. 50C-557315 (Fol 261 a 263) y No. 50C-300900 (Fol. 264 a 267), el Despacho se abstendrá de correr traslado a los mismos como quiera que **i)** la parte interesada no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el inciso final del auto fechado 15 de enero de los corrientes y, **ii)** no reposan dentro del expediente los originales de las diligencias de secuestro por lo tanto no se tiene certeza respecto si dicha medida fue legalmente efectuada por el comisionado.

Por último respecto de la petición obrante a folio 269, el Despacho ordena a la parte interesada que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 15 de enero de los corrientes, previo a ordenar que se actualice el Despacho Comisorio.

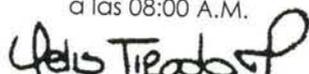
NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0059 de fecha 005 de abril de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría



Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTÁ D.C.

JUEZ CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

Jul
Fabio
Jero
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
3460-2019-63-004
33610 30-APR-19 12:02

RADICADO No. 2016-1218

ASUNTO: REQUERIMIENTO A SECUESTRE.

PROCESO EJECUTIVO DE **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**
CONTRA **INVERSIONES TURISTICAS OK SAS Y EYLENN KARINA HERRERA BELLO.**

ELIFONSO CRUZ GAITAN, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente solicito:

1.- Se proceda a requerir al auxiliar de la justicia, **CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CARCEL CAPITAL S.A.S**, en su calidad de **SECUESTRE** dentro del proceso de la referencia, a fin de que presente cuentas de la administración del inmueble distinguido con número de matrícula **No. 50C - 557315.**

Del Señor Juez,

ELIFONSO CRUZ GAITAN

C.C. No. 79'380.350 de Bogotá

T.P. No. 118.955 del C.S. de la J.

Kherrera 25/04/2019



Ministerio de Justicia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 03 MAY 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (a) Secretario (a)

Despacho
03-05



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

4

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD – BOGOTÁ D.C.
Carrera 10° No. 14 - 33 Piso 19 Tel. 2821885
Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 24 de abril del 2019
OFICIO No. 1788

Señores:
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECCIÓN-REPARTO
KRA 10ª No. 14-33 Piso 1º
CIUDAD

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
09659 3-MAY-'19 15:49
Sana
Despacho
23F
3501-181-4

REF. REMISION MEMORIALES

Adjunto al presente me permito remitir escrito para que sea agregado al proceso correspondiente:

NO	# PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FOLIOS	SOLICITUD
1.	45- 2016-01218	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	INVERSIONES TURÍSTICAS OK SAS Y EYLENN KARINA HERRERA BELLO	22	DESPACHO COMISORIO

Lo anterior por cuanto el proceso fue remitido a su Despacho Judicial en cumplimiento al acuerdo PCSJA17-10678 de fecha 26 de mayo de 2017 emanado del Consejo superior de la Judicatura.

Cordialmente,


Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
Secretario



Se anexa lo enunciado.

Vrgm

DEPARTAMENT DE JUSTIÇA
SECRETARIA DE DEFESA PÚBLICA

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
Administración
07 MAY 2019

Teusaquillo



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20196330036591
Fecha: 19-03-2019


Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 630

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 10 N° 14 - 33, piso 19
Bogotá

Asunto: DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO N° 258
Radicado: 20176310098162

Reciba un Cordial Saludo,

De manera atenta, nos permitimos remitirle el Despacho Comisorio N° 258 del Juzgado 45 Civil Municipal de Oralidad De Bogotá con la diligencia debidamente practicada, cumpliendo cabalmente con la comisión.

Cordialmente,



LUISA FERNANDA LOPEZ GUEVARA
Alcaldesa Local de Teusaquillo

Anexos: (22) folios

Proyectó: Andrea Romero *AR*
Revisó y Aprobó: Carlos Hoyos
Revisó y Aprobó: Jaime Barajas *JB*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD – BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19 Tel. 2821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 258

EL JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que adentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003045-2016-01218-00 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. contra INVERSIONES TURÍSTICAS OK S.A.S. y EYLENN KARINA HERRERA BELLO mediante providencia de fecha veintidós (22) de junio de dos mil diecisiete (2017), se le comisionó con amplias facultades y el término necesario, incluso la de designar secuestre y fijar los correspondientes honorarios, conforme al Acuerdo 1518 del 2002 del C. S. de la J., y lo previsto en el Art. 38 numeral 3 del C.G.P. para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la Carrera 16 No. 33-75/33-83 de esta ciudad, identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 50C-300900.

Se advierte de conformidad al auto de fecha veintidós (22) de junio de dos mil diecisiete (2017), que el alcalde cuenta con la facultad de delegar.

Se libra el presente despacho comisorio con los insertos del caso.

INSERTOS:

Certificado de tradición y Libertad y copia del auto que ordena la comisión.

ELIFONSO CRUZ GAITÁN identificado(a) con la C.C. No. 79.380.350 de Bogotá y T. P. No. 118955 del C. S. de la J., quien actúa como apoderado(a) judicial de la parte demandante.

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente despacho comisorio a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

JAIRO MONTEALEGRE SARTA
Secretario



Alcaldía Local de Teusaquillo

R No. 2017-631-009816-2

2017-09-18 14:01 - Folios: 1 Anexos: 5

Destino: Area de Gestion Policia

Rem/D: JUZGADO CUARENTA Y CINCO



273



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17061421856135507

Nro Matrícula: 50C-300900

Página 3

Impreso el 14 de Junio de 2017 a las 08:40:27 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: TORO GALINDO GUILLERMO.

A: TORO GALINDO GUILLERMO.

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-01-1987 Radicación: 1987-7200

Doc: ESCRITURA 5956 del 23-12-1986 NOTARIA 7. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$4.500,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORO GALINDO GUILLERMO

CC# 45086

A: FORERO RUSSY JOSE ENRIQUE MARIA

CC# 17140331 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 21-01-1987 Radicación: 1987-7200

Doc: ESCRITURA 5956 del 23-12-1986 NOTARIA 7. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2.489,240

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO RUSSY JOSE ENRIQUE MARIA

CC# 17140331 X

A: BANCO GRANAHORRAR S.A.

NIT# 60034133

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 14-02-1992 Radicación: 1992-10461

Doc: ESCRITURA 228 del 24-01-1992 NOTARIA 38. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$4.500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO RUSSY JOSE ENRIQUE MARIA

CC# 17140331

A: MERCHAN ESPITIA GUSTAVO ERNESTO

CC# 19166319 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 19-11-1992 Radicación: 1992-79003

Doc: ESCRITURA 7484 del 1992-11-09 00:00:00 NOTARIA 2. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$4.500,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MERCHAN ESPITIA GUSTAVO ERNESTO

CC# 19166319

A: FORERO RUSSY JOSE ENRIQUE MARIA

CC# 17140331 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 10-12-1993 Radicación: 96899

Doc: OFICIO 2878 del 11-11-1993 JUZ. 10 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA

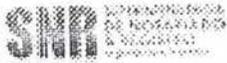
VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR S.A.

NIT# 60034133



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17061421856135507

Nro Matrícula: 50C-300900

Página 4

Impreso el 14 de Junio de 2017 a las 08:40:27 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: FORERO RUSSY JOSE ENRIQUE MARIA

CC# 17140331 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 08-02-1994 Radicación: 10611

Doc: OFICIO 259 del 01-02-1994 JUZG. 10. C.CTO de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR S.A.

NIT# 60034133

A: FORERO RUSSY JOSE ENRIQUE MARIA

CC# 17140331

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 09-02-1994 Radicación: 11045

Doc: ESCRITURA 11149 del 21-01-1994 NOTARIA 36 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 999 RESCILIACION ESCRITURAS 228- DEL 24-01-92 Y 7484 DEL 09-11-92.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MERCHAN ESPITIA GUSTAVO ERNESTO

CC# 19166319

A: FORERO RUSSY JOSE ENRIQUE MARIA

CC# 17140331 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 31-05-1996 Radicación: 1996-49567

Doc: ESCRITURA 1988 del 28-05-1996 NOTARIA 36 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA DE PRIMER GRADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO RUSSY JOSE ENRIQUE MARIA

CC# 17140331 X

A: SANTAMARIA BOHORQUEZ GILBERTO

CC# 158635

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 17-09-1996 Radicación: 1996-84041

Doc: ESCRITURA 3228 del 28-08-1996 NOTARIA 7 de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$2.469,940

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

NIT# 8600341338

A: FORERO RUSSY JOSE ENRIQUE MARIA

CC# 17140331 X

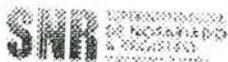
ANOTACION: Nro 018 Fecha: 07-01-1997 Radicación: 1997-581

Doc: ESCRITURA 0002 del 02-01-1997 NOTARIA 36 de SANTA FE

VALOR ACTO: \$2.000,000

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17061421856135507

Nro Matrícula: 50C-300900

Página 5

Impreso el 14 de Junio de 2017 a las 08:40:27 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANTAMARIA BOHORQUEZ GILBERTO

CC# 158635

A: FORERO RUSSY JOSE ENRIQUE MARIA

CC# 17140331 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 14-01-1997 Radicación: 1997-2611

Doc: ESCRITURA 6618 del 1909-12-28 00:00:00 NOTARIA 19 de SANTA FE DE BTA

VALOR ACTO: \$50,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO RUSSY JOSE ENRIQUE MARIA

CC# 17140331 X

A: FONDO DE PREVISION SOCIAL DE NOTARIADO Y REGISTRO "FONPRENOR"

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 23-09-2008 Radicación: 2008-96567

Doc: ESCRITURA 3354 del 11-09-2008 NOTARIA 23 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$120,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO RUSSY JOSE ENRIQUE MARIA

CC# 17140331

A: LA NUEVA FM HERRERA S. EN C.

NIT# 8300796530 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 05-05-2010 Radicación: 2010-41923

Doc: ESCRITURA 4404 del 23-11-2009 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$136,417,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NUEVA FM HERRERA S. EN C.

NIT# 8300796530

A: HERRERA BELLO EYLENN KARINA

CC# 52780871 X

A: HERRERA BELLO SERGIO ARTURO

CC# 80124389 X

A: HERRERA BELLO VIANNEY EUFRANCIS

CC# 52849158 X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 07-07-2016 Radicación: 2016-54305

Doc: ESCRITURA 3397 del 09-06-2016 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$50,000,000

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

NIT# 8999990070

A: FORERO RUSSY JOSE ENRIQUE MARIA

CC# 17140331

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 27-07-2016 Radicación: 2016-60611



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17061421856135507

Nro Matrícula: 50C-300900

Página 6

Impreso el 14 de Junio de 2017 a las 08:40:27 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: OFICIO 647 del 24-05-2016 JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 2015-1057. (EL DEMANDADO SOLO ES TITULAR DE DERECHO DE CUOTA). ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA

NIT# 86000030201

A: HERRERA BELLO VIANNEY EUFRANCIS

CC# 52849158 X

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 19-04-2017 Radicación: 2017-28916

Doc: OFICIO 983 del 06-03-2017 JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF. # 110014003045 2016 01218 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600345941

A: HERRERA BELLO EYLENN KARINA

CC# 52780871 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *24*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2007-11357	Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 5	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 02-08-1996
EN NOMBRES LO CORREGIDO VALE ERROR DE GRABACION. COD. OGF/AUX.5.-			
Anotación Nro: 6	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 01-01-1900
006-007 INCLUIDAS VALEN COD 2060/AM/MCSM			
Anotación Nro: 6	Nro corrección: 2	Radicación:	Fecha: 01-01-1900
006-008 ORDEN CRONOLOGICO VALE. COD 2060/AM/MCSM			
Anotación Nro: 6	Nro corrección: 3	Radicación:	Fecha: 17-04-1996
EN NOMBRES LO CORREGIDO VALE. COD GVA/AUX-8			
Anotación Nro: 6	Nro corrección: 4	Radicación:	Fecha: 02-08-1996
EN NOMBRES LO CORREGIDO VALE ERROR DE GRABACION. COD. OGF/AUX.5.-			
Anotación Nro: 7	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 23-11-1995
002-008			
Anotación Nro: 9	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 02-08-1996
EN NOMBRES LO CORREGIDO VALE ERROR DE GRABACION. COD. OGF/AUX.5.-			



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD - BOGOTÁ D.C.
Veintidós (22) de Junio de dos mil diecisiete (2017)

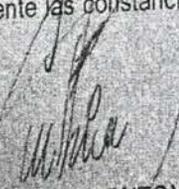
001-40-03-045-2016-01218-00

De conformidad con lo solicitado por el extremo demandante a folio 103, se corrige el escrito de la fecha 18 de abril de 2017 en el sentido de que se cita al acreedor hipotecario BANCO DAVIVIENDA S.A. y no como quedó señalado.

Como está el embargo del inmueble en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el Juzgado decreta su secuestro de conformidad con lo previsto por el art. 501 del C. G. del P.

Para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la carrera 16 No. 33-75/ 33-83 y calle 22B No. 44C-09 lote 2 manzana 27 urbanización Cádiz de esta ciudad, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50C-300900 y 50C-557315, comisionase con amplias facultades y el término necesario y de conformidad con lo previsto por el art. 38 inciso 3 del C.G.P., al señor Alcalde local de la zona respectiva quien designará secuestre y fijará los honorarios correspondientes para la práctica de esta diligencia, teniendo en cuenta el acuerdo No. 1518 de 2002.
Por secretaria librese el Despacho Comisorio con los anexos necesarios a fin de que procedan a su reparto, dejando previamente las constancias de rigor en los libros del Juzgado.

Notifíquese


CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 104 fijado hoy 23 de junio de 2017 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
SECRETARIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17061421856135507

Nro Matrícula: 50C-300900

Página 1

Impreso el 14 de Junio de 2017 a las 08:40:27 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 19-05-1975 RADICACIÓN: 1975-024785 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 15-05-1975
CODIGO CATASTRAL: AAA0083HCDCOD CATASTRAL ANT: A 33 162

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA JUNTO CON EL LOTE EN QUE ESTA EDIFICADA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE, CON EL LOTE Y EDIFICACION DE LA SEÑORA MAGDALENA FETTY DE SAENZ, EN EXTENSION DE 15 MTS., OCCIDENTE, CON EL N. 124 DEL PLANO GENERAL DE LA URBANIZACION PROTOCOLIZADA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1049 DE 9-10-32, DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA, EN 12 MTS. SUR: CON EL LOTE 114 DE LA MISMA MANZANA DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA VENDEDORA, EN 16 MTS., CON LA CARRERA 16 CON UN FRENTE DE 12 MTS.,...

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 16 33A 23 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 16 # 33-75 33-83

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-11-1950 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 3438 del 31-10-1950 NOTARIA 3. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$10,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: DE LA TORRE DE HERNANDEZ EMMA

A: ECHEVERRI CORTES ENRIQUE

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-10-1959 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 5427 del 21-09-1959 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$72,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ECHEVERRI CORTES ENRIQUE

A: TORO GALINDO GUILLERMO.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-10-1959 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 5427 del 21-09-1959 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$39,000

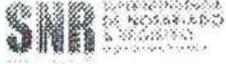
ESPECIFICACION: : 101 HIPOTECA EN PRIMER GRADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: TORO GALINDO GUILLERMO.

A: COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR

Fuera de zona urbana



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17061421856135507

Nro Matrícula: 50C-300900

Página 2

Impreso el 14 de Junio de 2017 a las 08:40:27 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-10-1959 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 5427 del 21-09-1959 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 101 HIPOTECA EN 2.GRADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORO GALINDO GUILLERMO.

X

A: ASOCIACION DE EMPLEADOS BOLIVAR

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-10-1974 Radicación: 75024785

Doc: OFICIO 772 del 04-10-1974 JUZ. 2. CIVIL DEL CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ DE TORO BLANCA ELVIRA

X

A: TORO GALINDO GUILLERMO.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-10-1986 Radicación: 133958

Doc: ESCRITURA 7136 del 06-12-1977 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL GRUPO SE SEGUROS BOLIVAR

A: TORO GALINDO GUILLERMO.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-10-1986 Radicación: 133958

Doc: ESCRITURA 7136 del 06-12-1977 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL GRUPO SE SEGUROS BOLIVAR

A: TORO GALINDO GUILLERMO.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 13-11-1986 Radicación: 86146897

Doc: OFICIO 02084 del 16-10-1986 JUZG. 2 C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17061421856135507

Nro Matrícula: 50C-300900

Página 7

Impreso el 14 de Junio de 2017 a las 08:40:27 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

===== **FIN DE ESTE DOCUMENTO** =====

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-370489

FECHA: 14-06-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
Lo guarda de la fe pública

7
~~3268~~
280

REPUBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
Alcaldía local de Teusaquillo (Reparto)
Bogotá D.C.**

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION: ALCALDE LOCAL DE TEUSAQUILLO (REPARTO)

Grupo / Clase de Proceso: **DESPACHO COMISORIO No. 258**
No. Cuadernos: 1

Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. 860034594-1
RAZON SOCIAL Nit.

APODERADO

ELIFONSO CRUZ GAITAN 79.380.350
Nombre(s) 1° Apellido 2° Apellido No. C.C

Dirección Notificación CALLE 19 No. 4-74 ED. COOPAVA OFICINA 1203 Teléfono: 2817081

DEMANDADO

INVERSIONES TURISTICAS OK S.A.S. 900.457.029-1
Nombre(s) No. CC

EYLENN KARINA HERRERA BELLO 52.780.871
Nombre(s) 1° Apellido 2° Apellido No. CC

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

Anexos: _____

Firma



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL
TEUSAQUILLO

Radicado 20176310098162

Bogotá D.C., enero 09 de dos mil dieciocho.

Al Despacho de la señora Alcaldesa Local de Teusaquillo informándole que por radicación se recibió el Despacho Comisorio N° 258 del Juzgado 45 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá. **SIRVASE PROVEER.**



JAIMÉ BARAJAS
Profesional Contratista

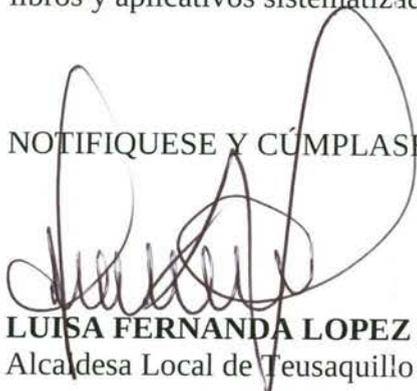
ALCALDIA LOCAL
TEUSAQUILLO

Bogotá D.C., enero 16 de dos mil dieciocho.

Visto el informe secretarial que antecede, con el fin de dar cumplimiento a la comisión conferida por el Juzgado 45 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, se señala el día 14 de febrero de 2019 a partir de las 8:00 a.m. como fecha para efectuar la diligencia de SECUESTRO comisionada. Efectúense las notificaciones y los oficios a que haya lugar. Anéxese copia de las comunicaciones enviadas.

Remítase el comisorio al Juzgado 45 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá previo registro en libros y aplicativos sistematizados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



LUISA FERNANDA LOPEZ GUEVARA
Alcaldesa Local de Teusaquillo

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete

REF. 11001-40-03-045-2016-01218-00

De conformidad con el artículo 599 del C.G. del P., el Despacho dispone:

El embargo del inmueble en el porcentaje que le corresponda a la parte demandada identificado con el número de matrícula inmobiliaria **50C-300900 y 50C-557315**. Por secretaría ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona centro de esta ciudad, para que proceda a inscribir el embargo.

De conformidad con lo solicitado por el apoderado del actor y las precisiones del art. 38 numeral 3 del C.G.P., para llevar a cabo la diligencia de embargo de bienes muebles ordenada mediante auto de fecha 18 de enero de 2017, folio 4, se dispone comisionar con amplias facultades y el término necesario al señor Alcalde Menor de la zona respectiva.

Notifíquese


CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 033 fijado hoy 27 de febrero de 2017 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
SECRETARIO



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD - BOGOTÁ D.C.
 Ventidós (22) de Junio de dos mil diecisiete (2017)

001-40-03-045-2016-01218-00

Conformidad con lo solicitado por el extremo demandante a folio 103, se corrige el texto de la fecha 18 de abril de 2017 en el sentido de que se cita al acreedor hipotecario **BANCO DAVIVIENDA S.A.** y no como quedó señalado.

Como está el embargo del inmueble en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el Juzgado decreta su secuestro de conformidad con lo previsto por el art. 38 del C. G. del P.

Para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la **carrera 16 No. 33-75/ 33-83 y calle 22B No. 44C-09 lote 2 manzana 27 urbanización Cádiz de esta ciudad**, identificado con el número de matrícula inmobiliaria **50C-300900 y 50C-557215**, comisionase con amplias facultades y el término necesario y de conformidad con lo previsto por el art. 38 inciso 3 del C.G.P., al señor Alcalde local de la zona respectiva quien designará secuestre y fijará los honorarios correspondientes para la práctica de esta diligencia, teniendo en cuenta el acuerdo No. 1518 de 2002. Por secretaría librese el Despacho Comisorio con los anexos necesarios a fin de que procedan a su reparto, dejando previamente las constancias de rigor en los libros del Juzgado.

Notifíquese

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
 Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 104 fijado hoy 23 de Junio de 2017 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
 SECRETARIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

284

Certificado generado con el Pin No: 190213364818168605

Nro Matrícula: 50C-300900

Página 1

Impreso el 13 de Febrero de 2019 a las 04:48:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 19-05-1975 RADICACIÓN: 1975-024785 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 15-05-1975
CODIGO CATASTRAL: AAA0083HCDM COD CATASTRAL ANT: A 33 162
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA JUNTO CON EL LOTE EN QUE ESTA EDIFICADA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE, CON EL LOTE Y EDIFICACION DE LA SE/ORA MAGDALENA FETTY DE SAENZ, EN EXTENSION DE 15 MTS., OCCIDENTE CON EL N. 124 DEL PLANO GENERAL DE LA URBANIZACION PROTOCOLIZADA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1049 DE 3-10-32 DE PROPIEDAD DE LA COMPA/IA, EN 12 MTS. SUR: CON EL LOTE 114 DE LA MISMA MANZANA DE PROPIEDAD DE LA COMPA/IA VENDEDORA, EN 16 MTS., CON LA CARRERA 16 CON UN FRENTE DE 12 MTS.--

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) KR 16 33A 23 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 16 # 33-75 33-83

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-11-1950 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 3438 del 31-10-1950 NOTARIA 3. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$10,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DE LA TORRE DE HERNANDEZ EMMA

A: ECHEVERRI CORTES ENRIQUE

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-10-1959 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 5427 del 21-09-1959 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$72,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ECHEVERRI CORTES ENRIQUE

A: TORO GALINDO GUILLERMO.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-10-1959 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 5427 del 21-09-1959 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$39,000

ESPECIFICACION: : 101 HIPOTECA EN PRIMER GRADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORO GALINDO GUILLERMO.

A: COMPA/IA DE SEGUROS BOLIVAR

+



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190213364818168605

Nro Matrícula: 50C-300900

Página 2

Impreso el 13 de Febrero de 2019 a las 04:48:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-10-1959 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 5427 del 21-09-1959 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 101 HIPOTECA EN 2.GRADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORO GALINDO GUILLERMO.

X

A: ASOCIACION DE EMPLEADOS BOLIVAR

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-10-1974 Radicación: 75024785

Doc: OFICIO 772 del 04-10-1974 JUZ. 2. CIVIL DEL CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ DE TORO BLANCA ELVIRA

A: TORO GALINDO GUILLERMO.

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-10-1986 Radicación: 133958

Doc: ESCRITURA 7136 del 06-12-1977 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL GRUPO SE SEGUROS BOLIVAR

A: TORO GALINDO GUILLERMO.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-10-1986 Radicación: 133958

Doc: ESCRITURA 7136 del 06-12-1977 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL GRUPO SE SEGUROS BOLIVAR

A: TORO GALINDO GUILLERMO.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 13-11-1986 Radicación: 86146897

Doc: OFICIO 02084 del 16-10-1986 JUZG. 2 C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190213364818168605

Nro Matrícula: 50C-300900

Pagina 3

Impreso el 13 de Febrero de 2019 a las 04:48:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: TORO GALINDO GUILLERMO.

X

A: TORO GALINDO GUILLERMO.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-01-1987 Radicación: 1987-7200

VALOR ACTO: \$4,500,000

Doc: ESCRITURA 5956 del 23-12-1986 NOTARIA 7. de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORO GALINDO GUILLERMO

CC# 45086

A: FORERO RUSSY JOSE ENRIQUE MARIA

CC# 17140331 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 21-01-1987 Radicación: 1987-7200

VALOR ACTO: \$2,489,240

Doc: ESCRITURA 5956 del 23-12-1986 NOTARIA 7. de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO RUSSY JOSE ENRIQUE MARIA

CC# 17140331 X

A: BANCO GRANAHORRAR S.A.

NIT# 60034133

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 14-02-1992 Radicación: 1992-10461

VALOR ACTO: \$4,500,000

Doc: ESCRITURA 228 del 24-01-1992 NOTARIA 38. de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO RUSSY JOSE ENRIQUE MARIA

CC# 17140331

A: MERCHAN ESPITIA GUSTAVO ERNESTO

CC# 19166319 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 18-11-1992 Radicación: 1992-79988

VALOR ACTO: \$4,500,000

Doc: ESCRITURA 7484 del 1992-11-09 00:00:00 NOTARIA 2. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MERCHAN ESPITIA GUSTAVO ERNESTO

CC# 19166319

A: FORERO RUSSY JOSE ENRIQUE MARIA

CC# 17140331 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 10-12-1993 Radicación: 96899

VALOR ACTO: \$

Doc: OFICIO 2878 del 11-11-1993 JUZ. 10 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR S.A.

NIT# 60034133



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190213364818168605

Nro Matrícula: 50C-300900

Página 4

Impreso el 13 de Febrero de 2019 a las 04:48:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: FORERO RUSSY JOSE ENRIQUE MARIA

CC# 17140331 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 08-02-1994 Radicación: 10611

Doc: OFICIO 259 del 01-02-1994 JUZG. 10. C.CTO de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR S.A.

NIT# 60034133

A: FORERO RUSSY JOSE ENRIQUE MARIA

CC# 17140331

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 09-02-1994 Radicación: 11045

Doc: ESCRITURA 411 del 28-01-1994 NOTARIA 2. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 RESCILIACION ESCRITURAS 228- DEL 24-01-92 Y 7484 DEL 09-11-92.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MERCHAN ESPITIA GUSTAVO ERNESTO

CC# 19166319

A: FORERO RUSSY JOSE ENRIQUE MARIA

CC# 17140331 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 31-05-1996 Radicación: 1996-49567

Doc: ESCRITURA 1988 del 28-05-1996 NOTARIA 36 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA DE PRIMER GRADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO RUSSY JOSE ENRIQUE MARIA

CC# 17140331 X

A: SANTAMARIA BOHORQUEZ GILBERTO

CC# 158635

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 17-09-1996 Radicación: 1996-84041

Doc: ESCRITURA 3228 del 28-08-1996 NOTARIA 7 de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$2,489,940

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

NIT# 8600341338

A: FORERO RUSSY JOSE ENRIQUE MARIA

CC# 17140331 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 07-01-1997 Radicación: 1997-581

Doc: ESCRITURA 0002 del 02-01-1997 NOTARIA 36 de SANTA FE

VALOR ACTO: \$2,000,000

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190213364818168605

Nro Matrícula: 50C-300900

Pagina 5

Impreso el 13 de Febrero de 2019 a las 04:48:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANTAMARIA BOHORQUEZ GILBERTO

CC# 158635

A: FORERO RUSSY JOSE ENRIQUE MARIA

CC# 17140331 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 14-01-1997 Radicación: 1997-2611

Doc: ESCRITURA 6618 del 1909-12-28 00:00:00 NOTARIA 19 de SANTA FE DE BTA

VALOR ACTO: \$50,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO RUSSY JOSE ENRIQUE MARIA

CC# 17140331 X

A: FONDO DE PREVISION SOCIAL DE NOTARIADO Y REGISTRO "FONPRENOR"

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 23-09-2008 Radicación: 2008-96567

Doc: ESCRITURA 3354 del 11-09-2008 NOTARIA 23 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$120,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO RUSSY JOSE ENRIQUE MARIA

CC# 17140331

A: LA NUEVA FM HERRERA S. EN C.

NIT# 8300796530 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 05-05-2010 Radicación: 2010-41923

Doc: ESCRITURA 4404 del 23-11-2009 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$136,417,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NUEVA FM HERRERA S. EN C.

NIT# 8300796530

A: HERRERA BELLO EYLENN KARINA

CC# 52780871 X

A: HERRERA BELLO SERGIO ARTURO

CC# 80124389 X

A: HERRERA BELLO VIANNEY EUFRANCIS

CC# 52849158 X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 07-07-2016 Radicación: 2016-51705
Doc: ESCRITURA 3397 del 09-06-2016 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.
Se cancela anotación No: 19

VALOR ACTO: \$50,000,000

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

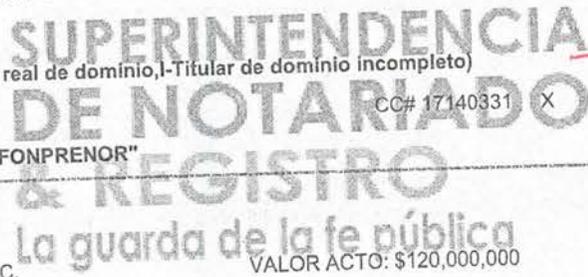
DE: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

NIT# 8999990070

A: FORERO RUSSY JOSE ENRIQUE MARIA

CC# 17140331

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 27-07-2016 Radicación: 2016-60611





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190213364818168605

Nro Matrícula: 50C-300900

Pagina 6

Impreso el 13 de Febrero de 2019 a las 04:48:41 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 647 del 24-05-2016 JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.



VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 2015-1057. (EL DEMANDADO SOLO ES TITULAR DE DERECHO DE CUOTA), ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA

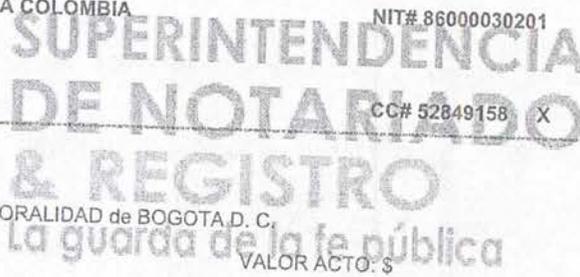
NIT# 86000030201

A: HERRERA BELLO VIANNEY EUFRANCIS

CC# 52849158 X

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 19-04-2017 Radicación: 2017-28946

Doc: OFICIO 983 del 06-03-2017 JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.



VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF. # 110014003045 2016 01218 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600345941

A: HERRERA BELLO EYLENN KARINA

CC# 52780871 X

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 15-12-2017 Radicación: 2017-100092

Doc: OFICIO 1768 del 23-08-2017 JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 23

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA

NIT# 860003020

A: HERRERA BELLO VIANNEY EUFRANCIS

CC# 52849158 X

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 21-11-2018 Radicación: 2018-91948

Doc: OFICIO 2018-69801 del 14-11-2018 SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARATORIA DE BIEN INMUEBLE DE INTERES CULTURAL NUMERAL 1.2 ART.7 DE LA LEY 1185 DE 2008: 0359 DECLARATORIA DE BIEN INMUEBLE DE INTERES CULTURAL NUMERAL 1.2 ART.7 DE LA LEY 1185 DE 2008

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE PLANEACION. ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *26*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190213364818168605

Nro Matrícula: 50C-300900

Página 7

Impreso el 13 de Febrero de 2019 a las 04:48:41 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2007-11357	Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 5	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 02-08-1996
EN NOMBRES LO CORREGIDO VALE ERROR DE GRABACION. COD.OGF.AUX.5.-			
Anotación Nro: 6	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 01-01-1900
006-007 INCLUIDAS VALEN COD 2060/AM/MCSM			
Anotación Nro: 6	Nro corrección: 2	Radicación:	Fecha: 01-01-1900
06-008 ORDEN CRONOLOGICO VALE. COD 2060/AM/MCSM			
Anotación Nro: 6	Nro corrección: 3	Radicación:	Fecha: 17-04-1996
EN NOMBRES LO CORREGIDO VALE. COD.GVA/AUX-8.			
Anotación Nro: 6	Nro corrección: 4	Radicación:	Fecha: 02-08-1996
EN NOMBRES LO CORREGIDO VALE ERROR DE GRABACION. COD.OGF/AUX.5.-			
Anotación Nro: 7	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 23-11-1995
002-008			
Anotación Nro: 9	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 02-08-1996
EN NOMBRES LO CORREGIDO VALE ERROR DE GRABACION. COD.OGF/AUX.5.-			

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-101381 FECHA: 13-02-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

Señor ALCALDE LOCAL TEUSAQUILLO
E.S.D.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN y/o PODER DE REPRESENTACIÓN
REFERENCIA: PROCESO No.

KAREN YULIETH ARIAS GODOY, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad **CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL CAPITAL S.A.S.**, sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., en la Carrera 10 No. 15-39 Oficina 506, con N.I.T. No. 900.396.686-6, respetuosamente manifiesto a ustedes, que **AUTORIZO** a BLANCA MERY ROJAS BERNAL, quien se identifica con la C.C. No. 39635469 de Bogotá D.C., para que participe en la diligencia de secuestro por usted programada, dentro del proceso de la referencia en representación de la sociedad secuestre designada.

El apoderado cuenta con amplias facultades para realizar declaraciones pertinentes al cargo y la labor encomendada y en general las facultades consagradas en el artículo 73 y siguientes del C.G. del P., inclusive para recibir los honorarios y firmar las respectivas constancias.

Atentamente,

CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL CAPITAL S.A.S.
N.I.T. No. 900.396.686-6
KAREN YULIETH ARIAS GODOY (Representante Legal)
C.C. No 1.010.217.966 de Bogotá
Carrera 10 No. 15-39 Of. 506 de Bogotá, D.C.


Centro de Servicios Administrativos
Jurisdiccional para Juzgados Civiles,
Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por Karen Yulieth Arias Godoy
Quien se identificó con C.C. No. 1010217966
T.P. No. _____ Bogotá D.C.
Responsable Centro de Servicios: Yvette Vivia Aren



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1182028302E5ED

26 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 08:21:24

0118202830 PAGINA: 1 de 4

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO"

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S A S
N.I.T. : 900396686-6 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02045751 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :19 DE JUNIO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 5,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : cra 10# 15-39 ofc 506
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ciacapitalsas@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : cra 10 #15-39 ofc 506
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : ciacapitalsas@gmail.com

CERTIFICA:

Validez de Constancia del Pilar Puente Trujillo

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01430655 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
001	2016/11/23	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/24	02160073

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: SERVICIOS DE SECUESTRES DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRES BIENES MUEBLES Y ENSERES, PERITOS DE: EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA, AUTOMOTORES, BIENES MUEBLES Y ENSERES, INMUEBLES DE LOS DIFERENTES JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y DE FAMILIA MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO BOGOTA, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, FISCALIA GENERAL DE LA NACION, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO Y DEMAS AUTORIDADES DEL ORDEN JURISDICCIONAL. ARRENDAMIENTO, PRESTAMO, ALQUILER Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACION, DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A CUANDO HAYA LUGAR SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y COMPAÑIAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES CON LA ACTIVIDAD PROPIAS DEL NEGOCIO Y SUS BIENES SOCIALES. ADQUISICION Y NEGOCIACION DE BIENES Y PRODUCTOS EN LITIGIO, POR CUENTA PROPIA O ASOCIADA CON TERCEROS. CELEBRAR CONTRATO DE CUENTAS CORRIENTES AHORRO SOBREGIROS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO BANCARIO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. OFERTA Y ASESORIA LEGAL A PERSONAS NATURALES, JURIDICAS Y ENTIDADES DEL ESTADO, CELEBRAR CONTRATOS DE ACUERDO CON EL PRESENTE OBJETO ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. DAR O RECIBIR EN ADMINISTRACION BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS SIEMPRE QUE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES SEAN LICITAS Y COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. PROHIBICIONES LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE PERSONAS DISTINTAS A SUS SOCIOS. ASI MISMO LOS SOCIOS DE ESTA NO PODRAN CONSTITUIRSE EN GARANTES DE OBLIGACIONES DE TERCEROS COMPROMETIENDO EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD. ASI MISMO, PODRA REALIZARSE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO A LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. Y LAS ESTABLECIDAS EN EL ACTA DE CONSTITUCION. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA, ASISTENCIA Y DEFENSA DE CARACTER LEGAL Y CONTABLE EN TODAS LAS AREAS DEL DERECHO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: DERECHO COMERCIAL: SOCIEDADES (DERECHO CORPORATIVO), SUCURSAL, EXTRANJERA EN COLOMBIA, EMPRESA, SEGUROS, CONTRATOS MERCANTILES, PROPIEDAD INDUSTRIAL, MARCAS Y PATENTES, ADMINISTRACION, SERVICIOS Y RECUPERACION DE CARTERA. DERECHO FINANCIERO, REGIMEN CAMBIARIO Y MERCADO BURSATIL, AUDITORIO, CONTABLE Y JURIDICO. DERECHO LABORAL: INDIVIDUAL, COLECTIVO Y SEGURIDAD SOCIAL. DERECHO PUBLICO, CONSTITUCIONAL, TUTELAS, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, ADUANERO,

DISCIPLINARIO, AMBIENTAL, AERONAUTICO. ADEMAS LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD, PODRA PREPARAR O ASESORAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CONCURSOS, LICITACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS Y EN GENERAL ESTUDIOS O PROYECTOS DE CARACTER EMPRESARIAL, PUBLICOS PRIVADOS O MIXTOS, DERECHO CIVIL: BIENES, RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, SUCESIONES, FAMILIA. DERECHO PENAL: PARTE CIVIL, DEFENSAS, PENITENCIARIO Y CARCELARIO, CASACION, INMIGRACION, CONCILIACION, ARBITRAMIENTO Y OTRAS FORMAS DE SOLUCION DE CONFLICTOS; PORTAFOLIO ESPECIAL: LEGALES Y DE SERVICIOS PARA PERSONAS JURIDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS; OUTSOURCING EN SERVICIOS LEGALES, INVERSIONES EN EL EXTERIOR Y DE CAPITAL EXTRANJERO EN COLOMBIA, ASESORIA FINANCIERA INTERNACIONAL. HACER CON LAS COMPANIAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERA LA PROTECCION, CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE SUS BIENES Y EN GENERAL LA REALIZACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PUEDE SER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS: 1) APODERAR O REPRESENTAR PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS, PUBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. 2) CONSTITUIR OFICINA EN OTRAS CIUDADES DEL PAIS ASI COMO EN EL EXTERIOR: 3) FIRMAR CONVENIOS Y/O ALIANZAS CON OFICINAS DE ABOGADOS Y COMPANIAS DE SERVICIOS EMPRESARIALES RELACIONADOS, DE RECONOCIDA PRESTANCIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO EXTRANJERO. 4) SER SOCIO DE OTRAS EMPRESAS Y SOCIEDADES SIN IMPORTAR SU OBJETO SOCIAL. 5) SER PARTICIPE, MIEMBRO O PARTE EN CONTRATOS TALES COMO; CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, CUENTAS EN PARTICIPACION SIN IMPORTAR SU OBJETO. 6) ORGANIZAR, DICTAR, DESARROLLAR SEMINARIOS, FOROS, TALLERES, CAPACITACION EN MATERIA LEGAL Y CONTABLE. 7) OTORGAR Y RECIBIR GARANTIAS REALES, PERSONALES, BANCARIAS, DE TODO TIPO. 8) ADQUIRIR UTILIZAR, ARRENDAR O TOMAR EN ARRIENDO, COMPRAR Y VENDER, ENAJENAR O GRAVAR TODA CLASE DE BIENES E INMUEBLES. 9) EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CREDITO ACTIVO O PASIVO. 10) ADMINISTRAR, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, ETC., TODO TIPO DE TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES. 11) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CREDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES. ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMAS BIENES Y DERECHO MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL, PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR, AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS. 12) SUBCONTRATAR TODA CLASE DE SERVICIOS. 13) EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS, YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, FINANCIEROS, SIEMPRE QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS ACTIVIDADES INDICADAS Y TIENDA AL MEJOR CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8551 (FORMACION ACADEMICA NO FORMAL)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$5,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 5,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$5,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 5,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$5,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 5,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 5 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE JULIO DE 2018, INSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02368554 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL ARIAS GODOY KAREN YULIETH	C.C. 000001010217966

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ: EFECTUAR LA COMPRA Y PERMUTA DE BIENES MUEBLES CON EL ÁNIMO DE VENDERLOS, PERMUTARLOS O EXPLOTARLOS. ADQUIRIR EN ARRENDAMIENTO; SUBARRENDAR BIENES RAÍCES. ADQUIRIR Y COMERCIALIZAR TODO TIPO DE MAQUINARIA, Y MERCANCÍA. DESARROLLAR OPERACIONES DE CRÉDITO COMO DEUDORA O ACREEDORA CON GARANTÍA O SIN ELLA. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, CUANDO ESTAS TENGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS AL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ ABSOLVERLAS O FUSIONARSE

CON ELLAS SEGÚN EL CASO. EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ DAR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERÉS, CON GARANTÍAS REALES O PERSONALES O SIN ELLAS. PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS SEAN DE DERECHO PRIVADO O JURÍDICO O DERECHO PÚBLICO, CONVENIENTE PARA EL DESARROLLO DE LOS FINES SOCIALES. PODRÁ EFECTUAR OPERACIONES DE CAMBIO, DESCUENTO, O CUENTA CORRIENTE, RECIBIENDO GARANTÍAS REALES O PERSONALES, INCLUSIVE HIPOTECARIAS. PODRÁ GIRAR, DESCONTAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, ADQUIRIR Y NEGOCIAR CRÉDITOS DE CUALQUIER ÍNDOLE, CÉDULAS O BONOS. SUSCRIBIR, ADQUIRIR, ENAJENAR ACCIONES EN TODA CLASE DE SOCIEDADES CON ARREGLO A LA LEY Y A LOS REGLAMENTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. ADEMÁS LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL ADMINISTRATIVO Y LABORAL QUE TIENDAN DIRECTAMENTE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, CON ENTIDADES PRIVADAS O PÚBLICAS, TALES COMO COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, ARRENDAR, DAR EN GARANTÍA BIENES MUEBLES, INMUEBLES, CANCELAR O NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES U OTROS EFECTOS DE COMERCIO. TOMAR A SU CARGO OBLIGACIONES ORIGINARIAMENTE CONTRAÍDAS POR OTRAS PERSONAS O ENTIDADES, EFECTUAR NEGOCIOS POR LA MODALIDAD DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, REIVINDICAR, TRANSIGIR O COMPROMETER SUS DERECHOS. EJERCER REPRESENTACIÓN E INVERSIONES DE COMPAÑÍAS COLOMBIANAS EN EL EXTERIOR O DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS EN COLOMBIA. EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE BIENES MERCANCÍAS O SERVICIOS. CONSTITUIR GRAVÁMENES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A CUALQUIER TÍTULO. REALIZAR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE FACILITEN Y/O COMPLEMENTEN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD PODRÁ CREAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, TODO TIPO DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. LA SOCIEDAD NO PODRÁ LLEVAR COMO YA SE DIJO, LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA Y COMERCIAL DE LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER PERSONA Y ENTIDAD DE CUALQUIER ORDEN Y JERARQUÍA DE ELLAS SEAN, EN TODOS SUS ACTOS, CONTRATOS, GESTIONES Y ACTUACIONES. USAR LA RAZÓN O FIRMA DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR POR LA SOCIEDAD Y PATA ELLA TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, GESTIONES Y ACTUACIONES QUE FUEREN NECESARIOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN CON EL LITERAL (H) DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS ACCIONISTAS. ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO CUALES QUIERA CLASE DE BIENES, YA SEA MUEBLES E INMUEBLES, Y DARLOS EN PRENDA O HIPOTECA, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES INMUEBLES POR SU NATURALEZA O DESTINO. DAR Y RECIBIR EN MUTUO DINEROS, CON INTERÉS Y CON GARANTÍAS PERSONALES O REALES. CELEBRAR EL CONTRATO DE

CAMBIO EN TODAS SUS FASES DE GIRO, ACEPTACIÓN, ENDOSO Y NEGOCIACIÓN Y CANCELACIÓN DE TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES. NOVAR, COMPROMETER, TRANSIGIR, DESISTIR, LIMITAR Y RECIBIR EN LOS NEGOCIOS Y OPERACIONES DE TAL SOCIEDAD. NOMBRAR PERITOS ÁRBITROS, SECUESTRES Y MANDATARIOS EN GENERAL, YA SEAN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES CON OPCIÓN DE DELEGAR EN ESTOS ÚLTIMOS LAS FACTURAS QUE LE CONFIEREN Y PUDIENDO REVOCAR LAS DELEGACIONES Y SUSTITUCIONES. MANTENER INFORMADA A LAS ACCIONISTAS DE MOVIMIENTO DE LOS NEGOCIOS Y MARCHA DE LA SOCIEDAD, PRESENTAR EL BALANCE Y CUENTAS DE LA SOCIEDAD PARA SU APROBACIÓN POR LAS ACCIONISTAS. PEDIR Y OBTENER DE LAS ACCIONISTAS LA SUSPENSIÓN DEL REPARTO DE UTILIDADES O LA CAPITALIZACIÓN DE ESTAS Y A DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE. NOMBRAR Y REMOVER EL PERSONAL DIRECTIVO NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD SEÑALÁNDOLES LAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y SUELDOS QUE HAYAN DISPUESTO LOS ACCIONISTAS. EN EL CASO DE QUE EL ACCIONISTA MAYORITARIO SEA EL MISMO GERENTE, ESTE NO TENDRÁ LIMITACIÓN ALGUNA, POR LO TANTO PODRÁ CONTRATAR, ACTUAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD POR CUANTÍA LIMITADA. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 22 DE AGOSTO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1182028302E5ED

26 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 08:21:24

0118202830 PAGINA: 4 de 4

* * * * *

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



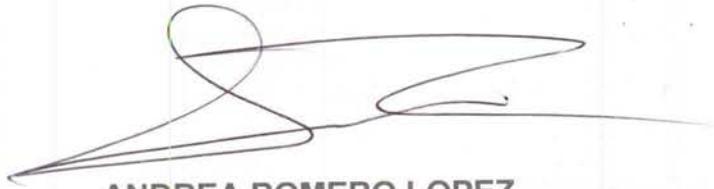
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Teusaquillo

DESPACHO COMISORIO: 258
JUZGADO: CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No 2016-1218
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A
DEMANDADO: INVERSIONES TURISTICAS OK S.A.S Y OTRO
DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE

Bogotá D.C. a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019), siendo el día y hora señalados para llevar a cabo la práctica de la diligencia citada en la referencia, la señora Alcaldesa Local LUISA FERNANDA LÓPEZ GUEVARA, en asocio con la Dra. ANDREA ROMERO LÓPEZ Profesional Jurídico de la alcaldía de Teusaquillo. Se hace presente el Dr. OSCAR JAVIER MARTINEZ MOLINA, identificado con C.C.No.80.200.275 de Bogotá y tarjeta profesional N°221336 C.S. de la J, quien aporta poder de Sustitución del Doctor ELIFONSO CRUZ GAITAN a quien se le reconoce personería para actuar dentro de la presente diligencia. Acto seguido se deja constancia que se nombra a la empresa CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL CAPITAL S.A.S, con NIT No. 900396686-6 cuyo representante legal es la Sra. KAREN YULIETH ARIAS GODOY, empresa que encuentra inscrita dentro de la lista de auxiliares del CSJ. Con dirección de notificación Carrera 10 N° 15 – 39 Of 506, y con número de teléfono 3106979809 quien le otorga poder para actuar dentro de la misma a la señora BLANCA MERY ROJAS BERNAL identificada con número de cedula 39.635.469 de Bogotá, para que desempeñe las funciones de auxiliar de la justicia, a quien el despacho procede a posesionar en legal forma previas las formalidades de Ley prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo impone, e igualmente manifiesta bajo la gravedad de juramento que la empresa no está impedida ni sancionada para la presente diligencia. El despacho se traslada a la CARRERA 16 N° 33 A – 23 (dirección catastral), una vez allí se procede a golpear en repetidas oportunidades en la puerta de ingreso al inmueble se pudo constatar que no se encuentra persona alguna dentro del mismo que pueda atender la diligencia. Por lo anterior se le concede el uso de la palabra al apoderado quien manifiesta "Solicito se suspenda la presente diligencia y se fije nueva fecha para su continuación, solicitando desde ya el allanamiento en caso de ser necesario. El despacho siendo procedente lo solicitado SUSPENDE la presente diligencia y fija para su continuación el día **21 DE FEBRERO DE 2019**, advirtiendo a los ocupantes del inmueble que de no estar una persona mayor de edad que atienda la diligencia se procederá conforme a lo estipulado en los Artículos 112 y 113 del C.G. del P, esto es Decretando el ALLANAMIENTO, con el apoyo de la fuerza pública, esto de ser necesario. Se fijan como gastos de asistencia por asistencia a la secuestre la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000) y los cuales son cancelados en el acto. No siendo más el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quien en ella intervinieron.



LUISA FERNANDA LOPEZ GUEVARA
Alcalde Local Teusaquillo



ANDREA ROMERO LOPEZ
Profesional Contratista



OSCAR JAVIER MARTINEZ MOLINA
Apoderado



BLANCA MERY ROJAS BERNAL
SECUESTRE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Teusaquillo

DESPACHO COMISORIO: 258
JUZGADO: CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No 2016-1218
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A
DEMANDADO: INVERSIONES TURISTICAS OK S.A.S Y OTRO
DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE

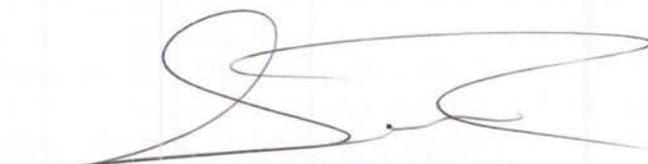
Bogotá D.C. a los veintiuno (21) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019), siendo el día y hora señalados para llevar a cabo la práctica de la diligencia citada en la referencia, la señora Alcaldesa Local LUISA FERNANDA LÓPEZ GUEVARA, en asocio con la Dra. ANDREA ROMERO LÓPEZ Profesional Jurídico de la alcaldía de Teusaquillo. Se hace presente el Dr. ELIFONSO CRUZ GAITAN, identificado con C.C.No.79.380.350 de Bogotá y T.P. N°118.955 C.S. de la J. Acto seguido se deja constancia que se hace presente la empresa CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL CAPITAL S.A.S, con NIT No. 900396686-6 cuyo representante legal es la Sra. KAREN YULIETH ARIAS GODOY, empresa que encuentra inscrita dentro de la lista de auxiliares del CSJ. Con dirección de notificación Carrera 10 N° 15 – 39 Of 506, y con número de teléfono 3106979809 quien le otorga poder para actuar dentro de la misma a la señora BLANCA MERY ROJAS BERNAL identificada con número de cedula 39.635.469 de Bogotá, para que desempeñe las funciones de auxiliar de la justicia, a quien el despacho procede a posesionar en legal forma previas las formalidades de Ley prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo impone, e igualmente manifiesta bajo la gravedad de juramento que la empresa no está impedida ni sancionada para la presente diligencia. El despacho se traslada a la CARRERA 16 N° 33 A – 23 (dirección catastral) de esta ciudad, En estado de la diligencia se evidencia que el inmueble esta deshabitado, de lo anterior se le concede el uso de la palabra al apoderado actor quien manifiesta: "Solicito se decrete el allanamiento y para eso pongo a su disposición a un cerrajero". El despacho por ser procedente la solicitud declara el ALLANAMIENTO dando cumplimiento en lo normado en los Artículos 112 y 113 del C.G. del P. y procede a posesionar al cerrajero el Señor HENRY ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ Identificado con la C.C. N° 79.232.715 de Bogotá a quien el despacho procede a posesionar en legal forma previas las formalidades de Ley prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo impone. Acto seguido se procede a alinderar e identificar el inmueble de la siguiente manera: POR EL NORTE: Con el inmueble demarcado con el número 33 A - 39. POR EL SUR: Con el inmueble demarcado con el número 33 A - 21. POR EL ORIENTE: Que es su frente con la carrera 16. POR EL OCCIDENTE: Con muro que lo separa de inmueble parte posterior, y consta de: Una casa de habitación de tres pisos con terraza. En el primer piso encontramos un garaje, dos locales comerciales con su respectivo baño y por la puerta metálica de acceso al inmueble encontramos seis habitaciones con baño, un espacio para sala, un espacio para recepción y un baño social; escaleras que conducen al segundo piso donde encontramos ocho habitaciones con su baño privado, escaleras que dan acceso a un mezanine donde encontramos tres habitaciones y una baño, escaleras de acceso al tercer piso donde encontramos ocho habitaciones con baño privado y escaleras de acceso a la terraza donde encontramos dos habitaciones con baño y una habitación con baño privado. El inmueble tiene pisos en porcelanato, cerámica, paredes y techos pañetados y pintados, los baños enchapados con todos sus accesorios, cubierta en teja, se encuentra en buen estado de conservación, cuenta con los servicios de agua y luz. Identificado con matrícula

↓

Inmobiliaria N° 50C-300900. En este estado de la diligencia se hace presente la Señora EYLENN KARINA HERRERA BELLO Identificada con la C.C. N° 52.780.871 de Bogotá, quien es la demandada dentro del presente proceso y quien manifiesta: Yo he estado hablando con Banco Colpatria le he mandado varias propuestas de pago y no las han aceptado, y también he consignado algunos dineros; y no me parece justo que hagan esta diligencia". De lo anterior se le corre traslado al apoderado de la parte demandante, quien manifiesta: "Solicito al despacho declaren legalmente secuestrada la cuota parte correspondiente a la aquí demandada del inmueble objeto de esta comisión", Encontrándonos en el sitio de la diligencia indicada en el despacho comisorio y no existiendo oposición legal que resolver, se declara LEGALMENTE SECUESTRADA LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE CORRESPONDIENTE A LA SEÑORA EYLENN KARINA HERRERA BELLO. De lo cual se le hace entrega simbólica del mismo al auxiliar de la justicia, quien manifiesta: "Recibo la cuota parte del inmueble anteriormente secuestrado y procedo a lo de mi cargo y solicito se le hagan las advertencias de ley,", en este estado de la diligencia el despacho indica que la secuestre debe entenderse con los dos comuneros inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria. Se fijan como honorarios provisionales a la secuestre la suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$270.000) y los cuales son cancelados mediante de cuenta de cobro que será presentada en la CALLE 19 No.4- 74 OF 1203. No siendo más el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quien en ella intervinieron.



LUISA FERNANDA LOPEZ GUEVARA
Alcalde Local Teusaquillo



ANDREA ROMERO LOPEZ
Profesional Contratista



ELIFONSO CRUZ GAITAN
Apoderado



HENRY ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ
Cerrajero



EYLENN KARINA HERRERA BELLO
Quien atiende la diligencia



BLANCA MERY ROJAS BERNAL
SECUESTRE

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL SEÑOR ALCAIDE
07 MAY 2019

Despacho 296
03-05



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

4

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD – BOGOTÁ D.C.
Carrera 10º No. 14 - 33 Piso 19 Tel. 2821885
Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 24 de abril del 2019
OFICIO No. 1787

Señores:
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECCIÓN-REPARTO
KRA 10ª No. 14-33 Piso 1º
CIUDAD

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
09660 3-MAY-'19 15:51
Sanc
Despacho
21F
3582-155-4

REF. REMISION MEMORIALES

Adjunto al presente me permito remitir escrito para que sea agregado al proceso correspondiente:

NO	# PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FOLIOS	SOLICITUD
1.	45- 2016-01218	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	INVERSIONES TURISTICAS OK SAS Y EYLENN KARINA HERRERA BELLO	20	DESPACHO COMISORIO

Lo anterior por cuanto el proceso fue remitido a su Despacho Judicial en cumplimiento al acuerdo PCSJA17-10678 de fecha 26 de mayo de 2017 emanado del Consejo superior de la Judicatura.

Cordialmente,

Luis Armando Guzmán Ramírez

Secretario



Se anexa lo enunciado.

Vrgm

OF. EXEC. CIVIL BOGOTÁ
8888 3-111-11 1111

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO POR: _____
07 MAY 2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Teusaquillo

Guevara

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20196330036511
Fecha: 19-03-2019



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 630

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 10 N° 14 - 33, piso 19
Bogotá

Asunto: DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO N° 259
Radicado: 20176310098152

Reciba un Cordial Saludo,

De manera atenta, nos permitimos remitirle el Despacho Comisorio N° 259 del Juzgado 45 Civil Municipal de Oralidad De Bogotá con la diligencia debidamente practicada, cumpliendo cabalmente con la comisión.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA LÓPEZ GUEVARA
Alcaldesa Local de Teusaquillo

Anexos: (20) folios

Proyectó: Andrea Romero *AR*
Revisó y Aprobó: Carlos Hoyos
Revisó y Aprobó: Jaime Barajas *JB*

Calle 39 B No. 19 - 30
Código Postal: 111311
Tel. 2870094 - 2870470
Información Línea 195
www.teusaquillo.gov.co

GDI - GPD - F086
Versión: 03
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD – BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19 Tel. 2821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 259

EL JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que adentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003045-2016-01218-00 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. contra INVERSIONES TURÍSTICAS OK S.A.S. y EYLENN KARINA HERRERA BELLO mediante providencia de fecha veintidós (22) de junio de dos mil diecisiete (2017), se le comisionó con amplias facultades y el término necesario, incluso la de designar secuestro y fijar los correspondientes honorarios, conforme al Acuerdo 1518 del 2002 del C. S. de la J., y lo previsto en el Art. 38 numeral 3 del C.G.P. para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la Calle 22 B No. 44 C – 09 lote 2 manzana 27 urbanización Cádiz de esta ciudad, identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 50C-557315.

Se advierte de conformidad al auto de fecha veintidós (22) de junio de dos mil diecisiete (2017), que el alcalde cuenta con la facultad de delegar.

Se libra el presente despacho comisorio con los insertos del caso.

INSERTOS:

Certificado de tradición y Libertad y copia del auto que ordena la comisión.

ELIFONSO CRUZ GAITÁN identificado(a) con la C.C. No. 79.380.350 de Bogotá y T. P. No. 118955 del C. S. de la J., quien actúa como apoderado(a) judicial de la parte demandante.

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente despacho comisorio a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

JAIRO MONTEALEGRE SARTA
Secretario



Alcaldía Local de Teusaquillo

R No. 2017-631-009815-2

2017-09-18 13:58 - Folios: 1 Anexos: 4

Destino: Area de Gestion Policiva

D: JUZGADO CUARENTA Y CINCO





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD - BOGOTÁ D.C.
Veintidós (22) de Junio de dos mil diecisiete (2017)

1001-40-03-045-2016-01218-00

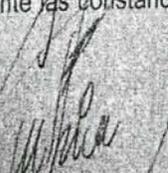
Conformidad con lo solicitado por el extremo demandante a folio 103, se corrige el día de la fecha 18 de abril de 2017 en el sentido de que se cita al acreedor hipotecario BANCO DAVIVIENDA S.A. y no como quedó señalado.

Como está el embargo del inmueble en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el Juzgado decreta su secuestro de conformidad con lo previsto por el art. 811 del C. G. del P.

Para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la **carrera 16 No. 33-75/ 33-83 y calle 22B No. 44C-09 lote 2 manzana 27 urbanización Cádiz de esta ciudad**, identificado con el número de matrícula inmobiliaria **50C-300900 y 50C-557315**, comisionase con amplias facultades y el término necesario y de conformidad con lo previsto por el art. 38 inciso 3 del C.G.P., al señor Alcalde local de la zona respectiva quien designará secuestre y fijará los honorarios correspondientes para la práctica de esta diligencia, teniendo en cuenta el acuerdo No. 1518 de 2002.

Por secretaría librese el Despacho Comisorio con los anexos necesarios a fin de que procedan a su reparto, dejando previamente las constancias de rigor en los libros del Juzgado

Notifíquese


CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 104 fijado hoy 23 de junio de 2017 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
SECRETARIO

308



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17061416856135419

Nro Matrícula: 50C-557315

Página 1

Impreso el 14 de Junio de 2017 a las 08:38:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA
FECHA APERTURA: 06-06-1980 RADICACIÓN: 1980-44787 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 29-05-1980
CODIGO CATASTRAL: AAA0073WYRUCOD CATASTRAL ANT: 22 BIS 44C- 1

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL # 2 MANZANA 27 EN LA URBANIZACION CADIZ, CON CABIDA APROXIMADA DE 396.28 VRS2 O SEAN 254.07 MTRS2, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE QUE ES SU FRENTE EN EXTENSION DE 9.19 MTRS CON LA CALLE 22 B DEL PLANO DE LA URBANIZACION; POR EL SUR, EN EXTENSION DE 9.00 MTRS CON EL LOTE # 4 DE LA MISMA MANZANA 27 DEL PLANO Y DE LA URBANIZACION; POR EL ORIENTE EN EXTENSION DE 29.08 MTRS, CON EL LOTE # 1 DE LA MISMA MANZANA 27 DEL PLANO Y DE LA URBANIZACION; Y POR EL OCCIDENTE EN EXTENSION DE 27.38 MTRS CON EL LOTE 3 DE LA MISMA MANZANA 27 DEL PLANO Y DE LA URBANIZACION.

COMPLEMENTACION:

050-0006051 URBANIZACION CADIZ, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A AGROPECUARIA NARIO LTDA, SEGUN ESCRITURA # 9383 DE 27 DE DICIEMBRE DE 1.963, NOTARIA 4 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO DE EDUARDO CUELLAR C. SEGUN ESCRITURA # 998 DEL 28 DE MAYO DE 1.953, NOTARIA 6 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) CL 22B 44C 09 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 22 B 44C-09 LOTE 2 MANZANA 27 URBANIZACION CADIZ

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integrac ón y otros)

50C - 6051

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-05-1980 Radicación: 44787

Doc: ESCRITURA 1571 del 08-05-1980 NOTARIA 14A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$200,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION CADIZ LTDA

A: FLAUTERO MEDINA EDILBERTO

CC# 166047 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-07-1981 Radicación: 62109

Doc: ESCRITURA 620 del 21-05-1981 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BRIEZ DE MONTERO ANA ISABEL

DE: FLAUTERO MEDINA EDILBERTO

A: BRIEZ DE FLAUTERO ANA ISABEL

CC# 166047

CC# 41355632 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-01-1984 Radicación: 1984-2714

Edin Karne Herrera B



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17061416856135419

Nro Matrícula: 50 C-557315

Página 2

Impreso el 14 de Junio de 2017 a las 08:38:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 7575 del 28-12-1983 NOTARIA 2A. de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$4.000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BRIEZ DE FLAUTERO ANA ISABEL

CC# 41355632 X

A: LIZARAZO AVILA HECTOR RAMIRO

CC# 19278162

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-06-1984 Radicación: 70484

Doc: ESCRITURA 2245 del 24-04-1984 NOTARIA 2A. de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$4.000,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LIZARAZO AVILA HECTOR RAMIRO

CC# 19278162

A: BRIEZ DE FLAUTERO ANA ISABEL

CC# 41355632 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 05-07-1984 Radicación: 8473486

Doc: ESCRITURA 4156 del 04-07-1984 NOTARIA . 2A. de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$1.000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BRIEZ DE FLAUTERO ANA ISABEL

CC# 41355632

A: PINEDA DE RODRIGUEZ BARBARA

CC# 41450624 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-02-1985 Radicación: 8525521

Doc: ESCRITURA 09812 del 28-12-1984 NOTARIA 2A. de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$1.000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINEDA DE RODRIGUEZ BARBARA

CC# 41450624

A: BRIEZ DE FLAUTERO ANA ISABEL

CC# 41355632 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-05-1985 Radicación: 67059

Doc: ESCRITURA 2077 del 08-04-1985 NOTARIA 21A. de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$2.800,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BRIEZ DE FLAUTERO ANA ISABEL

CC# 41355632

A: FONSECA CASTELLANOS MARIA ILVANERY

X 41438040

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-04-1987 Radicación: 46719



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17061416856135419

Nro Matrícula: 50C-557315

Página 3

Impreso el 14 de Junio de 2017 a las 08:38:10 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 7600 del 16-12-1986 NOTARIA 2A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2.500,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONSECA CASTELLANOS ILVA NERY

CC# 41438040

A: BRIEZ DE FLAUTERO ANA ISABEL

CC# 41355632 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 28-07-1987 Radicación: 102180

Doc: ESCRITURA 1872 del 14-07-1987 NOTARIA 8A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1.400,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BRIEZ DE FLAUTERO ANA ISABEL

CC# 41355632 X

A: BOJACA ALONSO FELISA

CC# 20733668

A: BOJACA ALONSO GABRIEL

317150

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 15-10-1987 Radicación: 143281

Doc: ESCRITURA 2651 del 22-09-1987 NOTARIA 8A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION HIPOTECA ESCRITURA 1872 DE 14-07-87 NOT. 8A EN:

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BRIEZ DE FLUTERO ANA ISABEL

X 41355632

A: BOJACA ALONSO FELIZA

20733668

A: BOJACA ALONSO GABRIEL

317150

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 29-04-1988 Radicación: 67988

Doc: OFICIO 598 del 26-04-1988 JUZ.21 C.MPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: FRANCO DE BRIEZ MARIA DEL TRANSITO

CC# 41355632 X

A: BRIEZ DE FLAUTERO ANA ISABEL

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 13-06-1989 Radicación: 39259

Doc: OFICIO 654 del 12-04-1989 JUZG.21 C.MPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: FRANCO MARIA DEL TRANSITO

CC# 41355632

A: BRIEZ DE FLAUTERO ANA ISABEL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA D.F.N.A

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17061416856135419

Nro Matrícula: 50 C-57315

Página 4

Impreso el 14 de Junio de 2017 a las 08:38:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 21-04-1994 Radicación: 1994-31776

Doc: ESCRITURA 4604 del 25-10-1993 NOTARIA 8A. de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,900,000

Se cancela anotación No: 9,10

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA 51539.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOJACA ALONSO FELISA

CC# 20733668

DE: BOJACA ALONSO GABRIEL

317150

A: BRIEZ DE FLAUTERO ANA ISABEL

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 01-12-1997 Radicación: 1997-19217

Doc: OFICIO 2022 del 30-11-1998 JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA ROJAS ECHEVERRY Y CIA. S. EN C.

A: BRIEZ DE FLAUTERO ANA ISABEL

CC# 41355632 X

A: CONTRERAS VARGAS LIDA ANGELICA

A: FLAUTEROS (SIC) BRIEZ EDILBERTO

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 05-04-1999 Radicación: 1999-24035

Doc: OFICIO 561 del 19-03-1999 JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA ROJAS ECHEVERRY Y CIA S EN C

A: BRIEZ ANA ISABEL

X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 09-01-2003 Radicación: 2003-1731

Doc: ESCRITURA 5764 del 18-12-2002 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$156,200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BRIEZ DE FLAUTERO ANA ISABEL

CC# 41355632

A: LA NUEVA FM HERRERA S. EN C.

NIT# 8300796530 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-8672

Doc: ESCRITURA 4403 del 23-11-2009 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$325,872,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17061416856135419

Nro Matrícula: 50C-557315

Página 5

Impreso el 14 de Junio de 2017 a las 08:38:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NUEVA FM HERRERA S. EN C.

NIT# 8300796530

A: HERRERA BELLO EYLENN KARINA

CC# 52780871 X

A: HERRERA BELLO SERGIO ARTURO

CC# 80124389 X

A: HERRERA BELLO VIANNEY EUFRANCIS

CC# 52849158 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-8674

Doc: ESCRITURA 399 del 28-01-2010 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA BELLO EYLENN KARINA

CC# 52780871 X

DE: HERRERA BELLO SERGIO ARTURO

CC# 80124389 X

DE: HERRERA BELLO VIANNEY EUFRANCIS

CC# 52849158 X

A: BARBOSA PE/A ALEYDA

CC# 52209087

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 02-12-2011 Radicación: 2011-115123

Doc: ESCRITURA 1083 del 25-05-2011 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARBOSA PE/A ALEYDA

CC# 52209087

A: HERRERA BELLO EYLENN KARINA

CC# 52780871 X

A: HERRERA BELLO SERGIO ARTURO

CC# 80124389 X

A: HERRERA BELLO VIANNEY EUFRANCIS

CC# 52849158 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 27-07-2016 Radicación: 2016-60611

Doc: OFICIO 647 del 24-05-2016 JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 2015-1057. (EL DEVANDADO SOLO ES TITULAR DE DERECHO DE CUOTA). ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

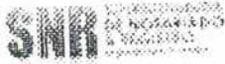
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA

NIT# 86000030201

A: HERRERA BELLO VIANNEY EUFRANCIS

CC# 525849158 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA



Certificado generado con el Pin No: 17061416856135419

Nro Matrícula: 0057315

Página 6

Impreso el 14 de Junio de 2017 a las 08:38:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 19-04-2017 Radicación: 2017-28947

Doc: OFICIO 984 del 06-03-2017 JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTÁ D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF. # 110014003045 2016 01218D

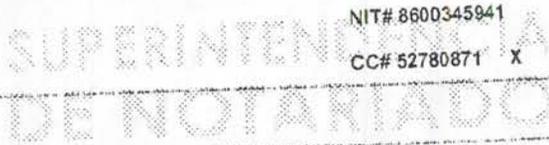
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

A: HERRERA BELLO EYLENN KARINA

NIT# 8600345941

CC# 52780871 X



NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5396 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 13

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-14917

Fecha: 12-11-2009

VENTANA CANCELLO CORREGIDO VALE JSC.AUXDEL40C2009-14917

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-370476

FECHA: 14-06-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTÁ

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Alcaldía local de Teusaquillo (Reparto)
Bogotá D.C.

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION: ALCALDE LOCAL DE TEUSAQUILLO (REPARTO)

Grupo / Clase de Proceso: DESPACHO COMISORIO No. 259
No. Cuadernos: 1

Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. 860034594-1
RAZON SOCIAL Nit.

APODERADO

ELIFONSO CRUZ GAITAN 79.380.350
Nombre(s) 1° Apellido 2° Apellido No. C.C

Dirección Notificación CALLE 19 No. 4-74 ED. COOPAVA OFICINA 1203 Teléfono: 2817081

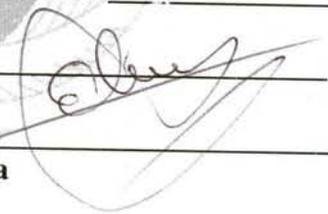
DEMANDADO

INVERSIONES TURISTICAS OK S.A.S. 900.457.029-1
Nombre(s) No. CC

EYLENN KARINA HERRERA BELLO 52.780.871
Nombre(s) 1° Apellido 2° Apellido No. CC

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

Anexos: _____


Firma



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL
TEUSAQUILLO

305

Radicado 20176310098152

Bogotá D.C., enero 09 de dos mil dieciocho.

Al Despacho de la señora Alcaldesa Local de Teusaquillo informándole que por radicación se recibió el Despacho Comisorio N° 259 del Juzgado 45 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá. SIRVASE PROVEER.


JAIME BARAJAS
Profesional Contratista

ALCALDIA LOCAL
TEUSAQUILLO

Bogotá D.C., enero 16 de dos mil dieciocho.

Visto el informe secretarial que antecede, con el fin de dar cumplimiento a la comisión conferida por el Juzgado 45 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, se señala el día 14 de febrero de 2019 a partir de las 8:00 a.m. como fecha para efectuar la diligencia de SECUESTRO comisionada. Efectúense las notificaciones y los oficios a que haya lugar. Anéxese copia de las comunicaciones enviadas.

Remítase el comisorio al Juzgado 45 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá previo registro en libros y aplicativos sistematizados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


LUISA FERNANDA LOPEZ GUEVARA
Alcaldesa Local de Teusaquillo



Señor

ALCALDE LOCAL DE TEUSAQUILLO – BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

DESPACHO COMISORIO No. 258 y 259

ASUNTO: SUSTITUCIÓN PODER.

PROCESO EJECUTIVO DE **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. CONTRA INVERSIONES TURISTICAS OK S.A.S. Y EYLENN KARINA HERRERA BELLO.**

ELIFONSO CRUZ GAITÁN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79'380.350, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, muy respetuosamente manifiesto a su Despacho que **SUSTITUYO** el poder a mi conferido, a favor del Doctor **OSCAR JAVIER MARTINEZ MOLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80'200.275 y portador de la Tarjeta Profesional No. 221.336 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a mi poderdante en la diligencia de **SECUESTRO** de los inmuebles distinguidos con matrícula inmobiliaria No. 50C – 300900 y No. 50C – 557315, diligencia que se llevará a cabo el día 14 de febrero de 2019, a las 8:30 a.m.

Esta sustitución la efectúo teniendo en cuenta las facultades a mí conferidas en el poder con que se inició la demanda.

Se concede con las facultades necesarias únicamente para la práctica de la diligencia de secuestro antes referida.

Sírvase reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Acepto,

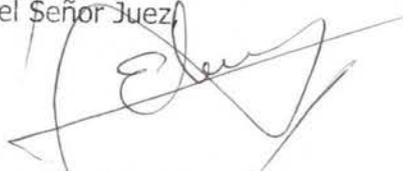


OSCAR JAVIER MARTINEZ MOLINA

C.C. No. 80'200.275

T.P. 221.336 del C.S de la J.

Del Señor Juez



ELIFONSO CRUZ GAITÁN

C.C. No. 79'380.350 de Bogotá D.C.

T.P. No. 118.955 del C.S de la J.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

Ante el Juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Comparece

Alfonso Alejandro Ortiz
quien exhibió C.C. No. 79380350 de Bogotá
C.P. No. 118955 de C.S.7 declaró que la firma que
aparece en el presente documento es suya.

EL COMPARECIENTE: Alfonso Alejandro Ortiz
BOGOTÁ, D.C. 130219

EL SECRETARIO: Sección



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete

REF: 11001-40-03-045-2016-01218-00

De conformidad con el artículo 599 del C.G. del P., el Despacho dispone:

El embargo del inmueble en el porcentaje que le corresponda a la parte demandada identificado con el número de matrícula inmobiliaria **50C-300900 y 50C-557315**.
Por secretaría ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona centro de esta ciudad, para que proceda a inscribir el embargo.

De conformidad con lo solicitado por el apoderado del actor y las precisiones del art. 38 numeral 3 del C.G.P., para llevar a cabo la diligencia de embargo de bienes muebles ordenada mediante auto de fecha 18 de enero de 2017, folio 4, se dispone comisionar con amplias facultades y el término necesario al señor Alcalde Menor de la zona respectiva.

Notifíquese


CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 033 fijado hoy 27 de febrero de 2017 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
SECRETARIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190213799318168494

Nro Matricula: 50C-557315

Página 2

Impreso el 13 de Febrero de 2019 a las 04:45:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 7575 del 28-12-1983 NOTARIA 2A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BRNEZ DE FLAUTERO ANA ISABEL

A: LIZARAZO AVILA HECTOR RAMIRO

CC# 41355632 X

CC# 19278162

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-06-1984 Radicación: 70484

Doc: ESCRITURA 2245 del 24-04-1984 NOTARIA 2A. de BOGOTA

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: LIZARAZO AVILA HECTOR RAMIRO

A: BRNEZ DE FLAUTERO ANA ISABEL

CC# 41355632 X

CC# 19278162

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 05-07-1984 Radicación: 8473486

Doc: ESCRITURA 4156 del 04-07-1984 NOTARIA 2A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BRNEZ DE FLAUTERO ANA ISABEL

A: PINEDA DE RODRIGUEZ BARBARA

CC# 41355632 X

CC# 41450624 X

VALOR ACTO: \$1,000,000

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-02-1985 Radicación: 8525521

Doc: ESCRITURA 09812 del 28-12-1984 NOTARIA 2A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: PINEDA DE RODRIGUEZ BARBARA

A: BRNEZ DE FLAUTERO ANA ISABEL

CC# 41355632 X

CC# 41450624 X

VALOR ACTO: \$1,000,000

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-05-1985 Radicación: 67059

Doc: ESCRITURA 2077 del 08-04-1985 NOTARIA 21A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BRNEZ DE FLAUTERO ANA ISABEL

A: FONSECA CASTELLANOS MARIA ILVANERY

CC# 41355632

X 41438040

VALOR ACTO: \$2,800,000

803

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-557315

Certificado generado con el Pin No: 190213799318168494

Pagina 1

Impreso el 13 de Febrero de 2019 a las 04:45:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
CULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA
FECHA APERTURA: 06-06-1980 RADICACION: 1980-44787 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 29-05-1980
CODIGO CATASTRAL: AAAA0073WYRU COD CATASTRAL ANT: 22 BIS 44C-1

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL # 2 MANZANA 27 EN LA URBANIZACION CADIZ, CON CABIDA APROXIMADA DE 396.28 VRS2 O SEAN 254.07 MTRS2, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE QUE ES SU FRENTE EN EXTENSION DE 9.19 MTRS CON LA CALLE 22 B DEL PLANO DE LA URBANIZACION; POR EL SUR, EN EXTENSION DE 9.00 MTRS CON EL LOTE # 4 DE LA MISMA MANZANA 27 DEL PLANO Y DE LA URBANIZACION; POR EL ORIENTE EN EXTENSION DE 29.08 MTRS, CON EL LOTE # 1 DE LA MISMA MANZANA 27 DEL PLANO Y DE LA URBANIZACION; Y POR EL OCCIDENTE EN EXTENSION DE 27.38 MTRS CON EL LOTE 3 DE LA MISMA MANZANA 27 DEL PLANO Y DE LA URBANIZACION. --
COMPLEMENTACION: # 050-0006051 URBANIZACION CADIZ, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A AGROPECUARIA NARJO LTDA, SEGUN ESCRITURA # 6383 DE 27 DE DICIEMBRE DE 1.963, NOTARIA 4 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO DE EDUARDO CUELLAR C. SEGUN ESCRITURA # 998 DEL 28 DE MAYO DE 1.953, NOTARIA 6 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) CL 22B 44C 09 (DIRECCION CATASTRAL)
2) CALLE 22 B 44C-09 LOTE 2 MANZANA 27 URBANIZACION CADIZ

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 6051

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-05-1980 Radicacion: 44787

Doc: ESCRITURA 1571 del 08-05-1980 NOTARIA 14A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION CADIZ LTDA

A: FLAUTERO MEDINA EDILBERTO

VALOR ACTO: \$

Doc: ESCRITURA 620 del 21-05-1981 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BRIEZ DE MONTERO ANA ISABEL

DE: FLAUTERO MEDINA EDILBERTO

A: BRIEZ DE FLAUTERO ANA ISABEL

CC# 166047

CC# 41355632 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-01-1984 Radicacion: 1984-2714



Mesa Judicial
Cuarto Superior de la Paz
República de Colombia



JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD - BOGOTÁ D.C.
Ventidos (22) de Junio de dos mil diecisiete (2017)

17149-03-045-2016-01218-00

comunidad con lo solicitado por el extremo demandante a folio 103, se congre el
fecha 18 de abril de 2017 en el sentido de que se cita al acreedor hipotecario
BANCO DAVIENDA S.A. y no como quedó señalado

como esta el embargo del inmueble en la Oficina de Registro de Instrumentos
Públicos, el juzgado decreta su secuestro de conformidad con lo previsto por el art.

511 del C. G. del P.
para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la carrera 16
No. 33-79/ 33-83 y calle 22B No. 44C-09 lote 2 manzana 27 urbanización Cadiz de

esta ciudad, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50C-300900 y 50C-
587315, comisionase con amplias facultades y el término necesario y de conformidad

con lo previsto por el art. 38 inciso 3 del C.G.P., al señor Alcalde local de la zona
respectiva quien designará secuestre y fijará los honorarios correspondientes para la

práctica de esta diligencia, teniendo en cuenta el acuerdo No. 1518 de 2002.
Por secretaría librese el Despacho Comisorio con los anexos necesarios a fin de que
procedan a su reparo, dejando previamente las constancias de rigor en los libros del

Juzgado

Notiguess

CRISTHIAN CAMILO MONTÓYA CÁRDENAS
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación
en ESTADO No. 104 fijado hoy 23 de
Junio de 2017 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis Arnulfo Guzman Ramirez
SECRETARIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190213799318168494

Nro Matrícula: 50C-557315

Pagina 3

Impreso el 13 de Febrero de 2019 a las 04:45:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 7600 del 16-12-1986 NOTARIA 2A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,500,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONSECA CASTELLANOS ILVA NERY

CC# 41438040

A: BRIEZ DE FLAUTERO ANA ISABEL

CC# 41355632 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 28-07-1987 Radicación: 102180

ESCRITURA 1872 del 14-07-1987 NOTARIA 8A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,400,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BRIEZ DE FLAUTERO ANA ISABEL

CC# 41355632 X

A: BOJACA ALONSO FELISA

CC# 20733668

A: BOJACA ALONSO GABRIEL

317150

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 15-10-1987 Radicación: 143281

Doc: ESCRITURA 2651 del 22-09-1987 NOTARIA 8A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION HIPOTECA ESCRITURA 1872 DE 14-07-87 NOT. 8A EN:

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BRIEZ DE FLUTERO ANA ISABEL

X 41355632

A: BOJACA ALONSO FELIZA

20733668

A: BOJACA ALONSO GABRIEL

317150

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 29-04-1988 Radicación: 67988

Doc: OFICIO 598 del 26-04-1988 JUZ.21 C.MPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FRANCO DE BRIEZ MARIA DEL TRANSITO

A: BRIEZ DE FLAUTERO ANA ISABEL

CC# 41355632 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 13-06-1989 Radicación: 39259

Doc: OFICIO 654 del 12-04-1989 JUZG.21 C.MPAL. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FRANCO MARIA DEL TRANSITO

A: BRIEZ DE FLAUTERO ANA ISABEL

CC# 41355632



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190213799318168494

Nro Matrícula: 50C-557315

Página 4

Impreso el 13 de Febrero de 2019 a las 04:45:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 21-04-1994 Radicación: 1994-31776

Doc: ESCRITURA 4604 del 25-10-1993 NOTARIA 8A. de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,900,000

Se cancela anotación No: 9,10

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA 51539.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOJACA ALONSO FELISA

DE: BOJACA ALONSO GABRIEL

A: BRIEZ DE FLAUTERO ANA ISABEL

CC# 20733668

317150

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 04-12-1998 Radicación: 1998-106116

Doc: OFICIO 2022 del 30-11-1998 JDO.4 CIVIL MPAL. de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA ROJAS ECHEVERRY Y CIA. S. EN C.

A: BRIEZ DE FLAUTERO ANA ISABEL

A: CONTRERAS VARGAS LIDA ANGELICA

A: FLAUTEROS (SIC) BRIEZ EDILBERTO

CC# 41355632 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 05-04-1999 Radicación: 1999-24035

Doc: OFICIO 561 del 19-03-1999 JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA ROJAS ECHEVERRY Y CIA S EN C

A: BRIEZ ANA ISABEL

X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 09-01-2003 Radicación: 2003-1731

Doc: ESCRITURA 5764 del 18-12-2002 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$156,200,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BRIEZ DE FLAUTERO ANA ISABEL

A: LA NUEVA FM HERRERA S. EN C.

CC# 41355632

NIT# 8300796530 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-8672

Doc: ESCRITURA 4403 del 23-11-2009 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$325,872,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190213799318168494

Nro Matrícula: 50C-557315

Página 5

Impreso el 13 de Febrero de 2019 a las 04:45:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NUEVA FM HERRERA S. EN C. NIT# 8300796530
A: HERRERA BELLO EYLENN KARINA CC# 52780871 X
A: HERRERA BELLO SERGIO ARTURO CC# 80124389 X
A: HERRERA BELLO VIANNEY EUFRANCIS CC# 52849158 X

OTACION: Nro 018 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-8674

c: ESCRITURA 399 del 28-01-2010 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA BELLO EYLENN KARINA CC# 52780871 X
DE: HERRERA BELLO SERGIO ARTURO CC# 80124389 X
DE: HERRERA BELLO VIANNEY EUFRANCIS CC# 52849158 X
A: BARBOSA PE/A ALEYDA CC# 52209087

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 02-12-2011 Radicación: 2011-115123

Doc: ESCRITURA 1083 del 25-05-2011 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

: BARBOSA PE/A ALEYDA CC# 52209087
HERRERA BELLO EYLENN KARINA CC# 52780871 X
A: HERRERA BELLO SERGIO ARTURO CC# 80124389 X
A: HERRERA BELLO VIANNEY EUFRANCIS CC# 52849158 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 27-07-2016 Radicación: 2016-60611

Doc: OFICIO 647 del 24-05-2016 JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 2015-1057. (EL DEMANDADO SOLO ES TITULAR DE DERECHO DE CUOTA). ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA NIT# 86000030201



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190213799318168494

Nro Matrícula: 50C-557315

Pagina 7

Impreso el 13 de Febrero de 2019 a las 04:45:29 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realttech

TURNO: 2019-101373

FECHA: 13-02-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Janeth Cecilia Diaz Cervantes

Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11926187015EB8

12 DE FEBRERO DE 2019 HCRA 08:02:12

0119261870

PAGINA: 1 de 4

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:
NOMBRE : CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S A S
N.I.T. : 900396686-6 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO: 02045751 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010

CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA :19 DE JUNIO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 5,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : cra 10# 15-39 ofc 506
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ciacapitalsas@gmail.com
DIRECCION COMERCIAL : cra 10 #15-39 ofc 506
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : ciacapitalsas@gmail.com

CERTIFICA:
CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO FRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01430655 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S A S.

CERTIFICA:

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

REFORMAS:
DOCUMENTO NO. 001 2016/11/23 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/24 02160073

FECHA

NO. INSC.

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: SERVICIOS DE SECUESTRES DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRES BIENES MUEBLES Y ENSERES, PERITOS DE EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA, AUTOMOTORES, BIENES MUEBLES Y ENSERES, INMUEBLES DE LOS DIFERENTES JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y DE FAMILIA MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO BOGOTA, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO Y DEMAS NACION, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, FISCALIA GENERAL DE LA NACION, AUTORIDADES DEL ORDEN JURISDICCIONAL. ARRENDAMIENTO, PRESTAMO, ALQUILER Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACION, DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A CUANDO HAYA LUGAR SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y COMPAÑIAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES CON LA ACTIVIDAD PROPIAS DEL NEGOCIO Y SUS BIENES SOCIALES. ADQUISICION Y NEGOCIACION DE BIENES Y PRODUCTOS EN LITIGIO, POR CUENTA PROPIA O ASOCIADA CON TERCEROS. CELEBRAR CONTRATO DE CUENTAS CORRIENTES AHORRO SOBREGIROS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO BANCARIO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. OFERTA Y ASESORIA LEGAL A PERSONAS NATURALES, JURIDICAS Y ENTIDADES DEL ESTADO, CELEBRAR CONTRATOS DE ACUERDO CON EL PRESENTE OBJETO ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. DAR O RECIBIR EN ADMINISTRACION BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS SIEMPRE QUE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES SEAN LICITAS Y COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. PROHIBICIONES LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE PERSONAS DISTINTAS A SUS SOCIOS. ASI MISMO LOS SOCIOS DE ESTA NO PODRAN CONSTITUIRSE EN GARANTES DE OBLIGACIONES DE TERCEROS COMPROMETIENDO EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD. ASI MISMO, PODRA REALIZARSE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO A LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. Y LAS ESTABLECIDAS EN EL ACTA DE CONSTITUCION. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA, ASISTENCIA Y DEFENSA DE CARACTER LEGAL Y CONTABLE EN TODAS LAS AREAS DEL DERECHO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: DERECHO COMERCIAL: SOCIEDADES (DERECHO CORPORATIVO), SUCURSAL, EXTRANJERA EN COLOMBIA, EMPRESA, SEGUROS, CONTRATOS MERCANTILES, PROPIEDAD INDUSTRIAL, MARCAS Y PATENTES, ADMINISTRACION, SERVICIOS Y RECUPERACION DE CARTERA. DERECHO FINANCIERO, REGIMEN CAMBIARIO Y MERCADO BURSATIL, AUDITORIO, CONTABLE Y JURIDICO. DERECHO LABORAL: INDIVIDUAL, COLECTIVO Y SEGURIDAD SOCIAL. DERECHO PUBLICO, CONSTITUCIONAL, TUTELAS, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, ADUANERO, DISCIPLINARIO, AMBIENTAL, AERONAUTICO. ADEMAS LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD, PODRA PREPARAR O ASESORAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CONCURSOS, LICITACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS Y EN GENERAL ESTUDIOS O PROYECTOS DE CARACTER EMPRESARIAL, PUBLICOS PRIVADOS O MIXTOS, DERECHO CIVIL: BIENES, RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, SUCESIONES, FAMILIA. DERECHO PENAL: PARTE CIVIL, DEFENSAS, PENITENCIARIO Y CARCELARIO, CASACION, INMIGRACION, CONCILIACION, ARBITRAMENTO Y OTRAS FORMAS DE SOLUCION DE CONFLICTOS;

PORTAFOLIO ESPECIAL: LEGALES Y DE SERVICIOS PARA PERSONAS JURIDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS; OUTSOURCING EN SERVICIOS LEGALES, INVERSIONES EN EL EXTERIOR Y DE CAPITAL EXTRANJERO EN COLOMBIA, ASESORIA FINANCIERA INTERNACIONAL. HACER CON LAS COMPANIAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERA LA PROTECCION, CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE SUS BIENES Y EN GENERAL LA REALIZACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PUEDE SER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS: 1) APODERAR O REPRESENTAR PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS, PUBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. 2) CONSTITUIR OFICINA EN OTRAS CIUDADES DEL PAIS ASI COMO EN EL EXTERIOR: 3) FIRMAR CONVENIOS Y/O ALIANZAS CON OFICINAS DE ABOGADOS Y COMPANIAS DE SERVICIOS EMPRESARIALES RELACIONADOS, DE RECONOCIDA PRESTANCIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO EXTRANJERO. 4) SER SOCIO DE OTRAS EMPRESAS Y SOCIEDADES SIN IMPORTAR SU OBJETO SOCIAL. 5) SER PARTICIPE, MIEMBRO O PARTE EN CONTRATOS TALES COMO; CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, CUENTAS EN PARTICIPACION SIN IMPORTAR SU OBJETO. 6) ORGANIZAR, DICTAR, DESARROLLAR SEMINARIOS, FOROS, TALLERES, CAPACITACION EN MATERIA LEGAL Y CONTABLE. 7) OTORGAR Y RECIBIR GARANTIAS REALES, PERSONALES, BANCARIAS, DE TODO TIPO. 8) ADQUIRIR UTILIZAR, ARRENDAR O TOMAR EN ARRIENDO, COMPRAR Y VENDER, ENAJENAR O GRAVAR TODA CLASE DE BIENES E INMUEBLES. 9) EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CREDITO ACTIVO O PASIVO. 10) ADMINISTRAR, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, ETC., TODO TIPO DE TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES. 11) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CREDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES. ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMAS BIENES Y DERECHO MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL, PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR, AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS. 12) SUBCONTRATAR TODA CLASE DE SERVICIOS. 13) EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS, YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, FINANCIEROS, SIEMPRE QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS ACTIVIDADES INDICADAS Y TIENDA AL MEJOR CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8551 (FORMACION ACADEMICA NO FORMAL)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

VALOR : ** CAPITAL AUTORIZADO **
NO. DE ACCIONES : \$5,000,000.00
VALOR NOMINAL : 5,000.00
: \$1,000.00

VALOR : ** CAPITAL SUSCRITO **
NO. DE ACCIONES : \$5,000,000.00
VALOR NOMINAL : 5,000.00
: \$1,000.00

VALOR : ** CAPITAL PAGADO **
NO. DE ACCIONES : \$5,000,000.00
VALOR NOMINAL : 5,000.00
: \$1,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR
ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O
JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE.

CERTIFICA:

CERTIFICA:
** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 5 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE JULIO DE 2018,
INSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02368554 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL
ARIAS GODOY KAREN YULIETH

IDENTIFICACION

C.C. 000001010217966

CERTIFICA:

LA SOCIEDAD SERÁ REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ: EFECTUAR LA COMPRA Y PERMUTA DE BIENES MUEBLES CON EL ÁNIMO DE VENDERLOS, PERMUTARLOS O EXPLOTARLOS. ADQUIRIR EN ARRENDAMIENTO; SUBARRENDAR BIENES RAÍCES. ADQUIRIR Y COMERCIALIZAR TODO TIPO DE MAQUINARIA, Y MERCANCÍA. DESARROLLAR OPERACIONES DE CRÉDITO COMO DEUDORA O ACREEDORA CON GARANTÍA O SIN ELLA. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, CUANDO ESTAS TENGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS AL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ ABSOLVERLAS O FUSIONARSE CON ELLAS SEGÚN EL CASO. EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ DAR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERÉS, CON GARANTÍAS REALES O PERSONALES O SIN ELLAS. PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS SEAN DE DERECHO PRIVADO O JURÍDICO O DERECHO PÚBLICO, CONVENIENTE PARA EL DESARROLLO DE LOS FINES SOCIALES. PODRÁ EFECTUAR OPERACIONES DE CAMBIO, DESCUENTO, O CUENTA CORRIENTE,

RECIBIENDO GARANTÍAS REALES O PERSONALES, INCLUSIVE HIPOTECARIAS. PODRÁ GIRAR, DESCONTAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, ADQUIRIR Y NEGOCIAR CRÉDITOS DE CUALQUIER ÍNDOLE, CÉDULAS O BONOS. SUSCRIBIR, ADQUIRIR, ENAJENAR ACCIONES EN TODA CLASE DE SOCIEDADES CON ARREGLO A LA LEY Y A LOS REGLAMENTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. ADEMÁS LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL ADMINISTRATIVO Y LABORAL QUE TIENDAN DIRECTAMENTE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, CON ENTIDADES PRIVADAS O PÚBLICAS, TALES COMO COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, ARRENDAR, DAR EN GARANTÍA BIENES MUEBLES, INMUEBLES, CANCELAR O NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES U OTROS EFECTOS DE COMERCIO. TOMAR A SU CARGO OBLIGACIONES ORIGINARIAMENTE CONTRAÍDAS POR OTRAS PERSONAS O ENTIDADES, EFECTUAR NEGOCIOS POR LA MODALIDAD DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, REIVINDICAR, TRANSIGIR O COMPROMETER SUS DERECHOS. EJERCER REPRESENTACIÓN E INVERSIONES DE COMPAÑÍAS COLOMBIANAS EN EL EXTERIOR O DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS EN COLOMBIA. EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE BIENES MERCANCÍAS O SERVICIOS. CONSTITUIR GRAVÁMENES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A CUALQUIER TÍTULO. REALIZAR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE FACILITEN Y/O COMPLEMENTEN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD PODRÁ CREAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, TODO TIPO DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. LA SOCIEDAD NO PODRÁ LLEVAR COMO YA SE DIJO, LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA Y COMERCIAL DE LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER PERSONA Y ENTIDAD DE CUALQUIER ORDEN Y JERARQUÍA DE ELLAS SEAN, EN TODOS SUS ACTOS, CONTRATOS, GESTIONES Y ACTUACIONES. USAR LA RAZÓN O FIRMA DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR POR LA SOCIEDAD Y PATA ELLA TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, GESTIONES Y ACTUACIONES QUE FUEREN NECESARIOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN CON EL LITERAL (H) DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS ACCIONISTAS. ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO CUALES QUIERA CLASE DE BIENES, YA SEA MUEBLES E INMUEBLES, Y DARLOS EN PRENDA O HIPOTECA, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES INMUEBLES POR SU NATURALEZA O DESTINO. DAR Y RECIBIR EN MUTUO DINEROS, CON INTERÉS Y CON GARANTÍAS PERSONALES O REALES. CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS FASES DE GIRO, ACEPTACIÓN, ENDOSO Y NEGOCIACIÓN Y CANCELACIÓN DE TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES. NOVAR, COMPROMETER, TRANSIGIR, DESISTIR, LIMITAR Y RECIBIR EN LOS NEGOCIOS Y OPERACIONES DE TAL SOCIEDAD. NOMBRAR PERITOS ÁRBITROS, SECUESTRES Y MANDATARIOS EN GENERAL, YA SEAN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES CON OPCIÓN DE DELEGAR EN ESTOS ÚLTIMOS LAS FACTURAS QUE LE CONFIEREN Y PUDIENDO REVOCAR LAS DELEGACIONES Y SUSTITUCIONES. MANTENER INFORMADA A LAS ACCIONISTAS DE MOVIMIENTO DE LOS NEGOCIOS Y MARCHA DE LA

SOCIEDAD, PRESENTAR EL BALANCE Y CUENTAS DE LA SOCIEDAD PARA SU APROBACIÓN POR LAS ACCIONISTAS. PEDIR Y OBTENER DE LAS ACCIONISTAS LA SUSPENSIÓN DEL REPARTO DE UTILIDADES O LA CAPITALIZACIÓN DE ESTAS Y A DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE. NOMBRAR Y REMOVER EL PERSONAL DIRECTIVO NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD SEÑALÁNDOLES LAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y SUELDOS QUE HAYAN DISPUESTO LOS ACCIONISTAS. EN EL CASO DE QUE EL ACCIONISTA MAYORITARIO SEA EL MISMO GERENTE, ESTE NO TENDRÁ LIMITACIÓN ALGUNA, POR LO TANTO PODRÁ CONTRATAR, ACTUAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD POR CUANTÍA LIMITADA. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 22 DE AGOSTO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11926187015EB8

12 DE FEBRERO DE 2019 HORA 08:02:12

0119261870 PAGINA: 4 de 4

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Peña A.

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *

318



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Teusaquillo

DESPACHO COMISORIO: 259
JUZGADO: CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No 2016-1218
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A
DEMANDADO: INVERSIONES TURISTICAS OK S.A.S Y OTRO
DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE

Bogotá D.C. a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019), siendo el día y hora señalados para llevar a cabo la práctica de la diligencia citada en la referencia, la señora Alcaldesa Local LUISA FERNANDA LÓPEZ GUEVARA, en asocio con la Dra. ANDREA ROMERO LÓPEZ Profesional Jurídico de la alcaldía de Teusaquillo. Se hace presente el Dr. OSCAR JAVIER MARTINEZ MOLINA, identificado con C.C.No.80.200.275 de Bogotá y tarjeta profesional N°221336 C.S. de la J, quien aporta poder de Sustitución del Doctor ELIFONSO CRUZ GAITAN a quien se le reconoce personería para actuar dentro de la presente diligencia. Acto seguido se deja constancia que se nombra a la empresa CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL CAPITAL S.A.S, con NIT No. 900396686-6 cuyo representante legal es la Sra. KAREN YULIETH ARIAS GODOY, empresa que encuentra inscrita dentro de la lista de auxiliares del CSJ. Con dirección de notificación Carrera 10 N° 15 – 39 Of 506, y con número de teléfono 3106979809 quien le otorga poder para actuar dentro de la misma a la señora BLANCA MERY ROJAS BERNAL identificada con número de cedula 39.635.469 de Bogotá, para que desempeñe las funciones de auxiliar de la justicia, a quien el despacho procede a posesionar en legal forma previas las formalidades de Ley prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo impone, e igualmente manifiesta bajo la gravedad de juramento que la empresa no está impedida ni sancionada para la presente diligencia. El despacho se traslada a la CALLE 22 B N° 44-C-09, LOTE 2 MANZANA 27 , URBANIZACIÓN CÁDIZ de esta ciudad, En estado de la diligencia somos atendidos por: La Señora MARISOL BELLO GONZALEZ, identificada con la C.C. 52.165.997 de Bogotá, quien nos permite el acceso al inmueble y quien manifiesta: "Soy empleada y no tengo conocimiento de nada" Acto seguido se procede a alinderar e identificar el inmueble de la siguiente manera: POR EL NORTE: Que es su frente con la calle 22 B. POR EL SUR: Con muro que lo separa de la construcción parte posterior. POR EL ORIENTE: Con el inmueble identificado con el número 22 A – 79 de la carrera 44 B. POR EL OCCIDENTE: Con el inmueble marcado con el número 22 A – 60 de la carrera 45, y consta de: en el primer piso contamos con un espacio para la recepción y zona de televisión, cuatro habitaciones cada una con baño privado y un baño social, en el semisótano tres habitaciones cada una con su baño privado, en el segundo piso se ingresa por unas escaleras metálicas donde encontramos cinco habitaciones con su baño privado cada una, escalera de ingreso en mármol en donde encontramos cinco habitaciones con su baño privado, Se trata de una casa de habitación de dos pisos con puerta de ingreso en vidrio en donde funciona el Hotel CENTRAL PARK, pisos en mármol, cerámica y madera laminada, paredes pañetadas, estucadas y pintadas, techos rústicos y cuenta con los servicios de agua, luz y gas natural, se encuentra en regular estado de conservación. Identificado con matrícula inmobiliaria N° 50C-557315. De lo anterior se le corre traslado al apoderado de la parte demandante, quien manifiesta: "Solicito al despacho declaren legalmente secuestrado la cuota parte correspondiente a la aquí demandada del inmueble objeto de esta comisión", Encontrándonos en el sitio de la diligencia indicada en el despacho comisorio y no existiendo oposición legal que resolver, se declara LEGALMENTE SECUESTRADA LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

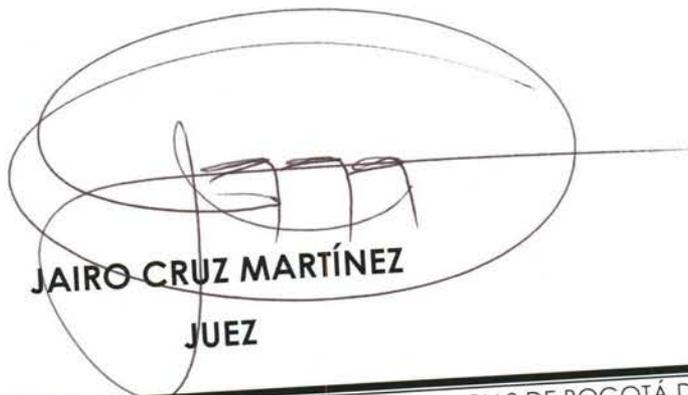
Bogotá D.C., cuatro (04) de junio de dos mil diecinueve (2019).

PROCESO. 11001-40-03-045-2016-0-1218-00

Agréguense al expediente, los despachos comisorios diligenciados, de conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso donde se secuestrara **i)** la cuota parte del inmueble identificado con F.M.I. No. 50C-300900 (Fol. 294) y **ii)** la cuota parte del inmueble identificado con F.M.I. No. 50C-557315 (Fol. 318).

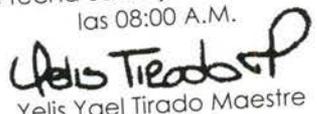
Dando alcance al escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora, se requiere al secuestre designado para que rinda cuentas comprobadas de su gestión en forma mensual, so pena de ser removido del cargo. Comuníquese mediante telegrama.

NOTIFÍQUESE,

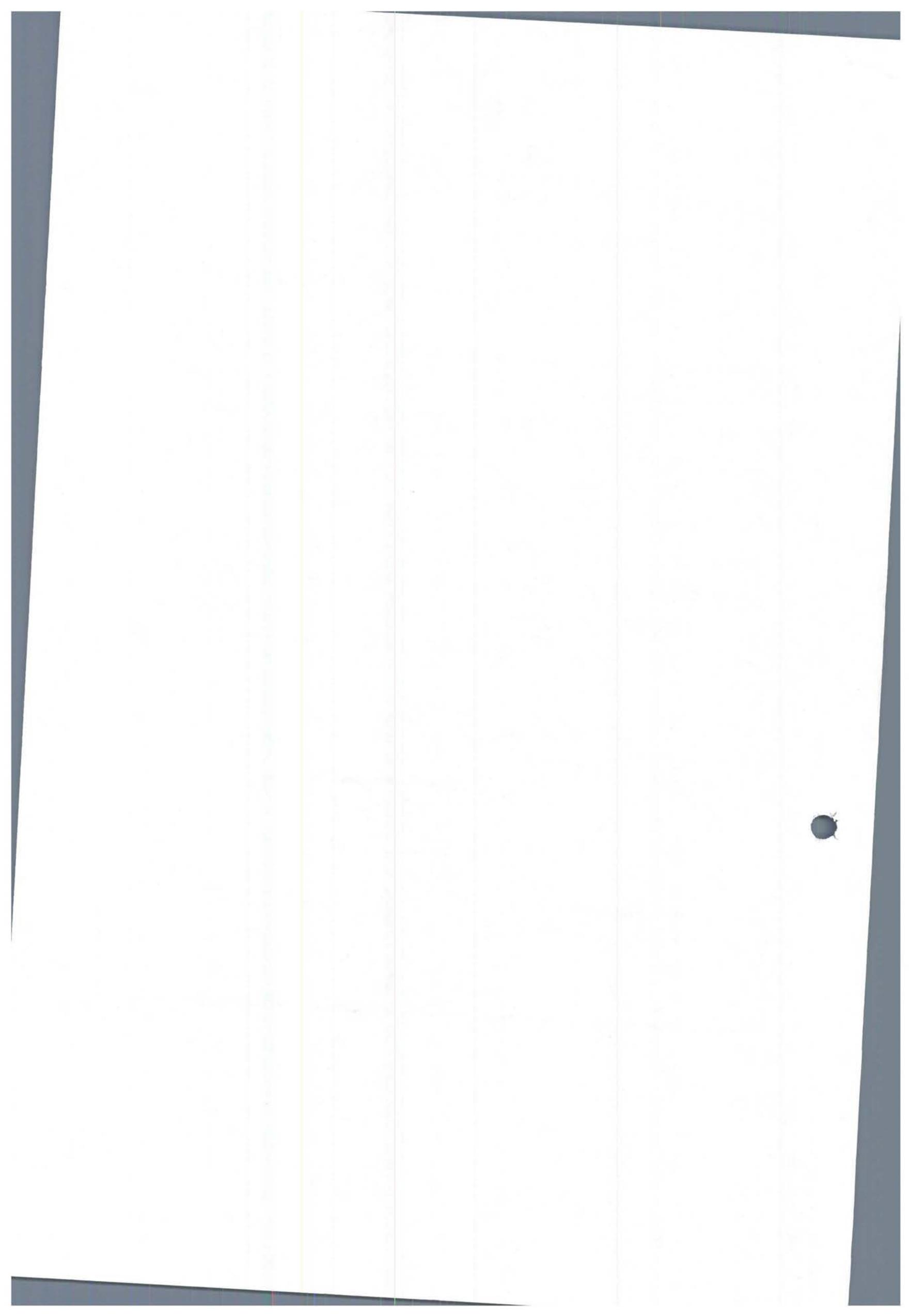


JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0095 de fecha 05 de junio de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

11 JUN. 2019

TELEGRAMA No. 2673

FECHA DE ENVIO

Señor (a) Secuestre:
CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S.A.S.
KR 10 15 39 OF 506
Ciudad

REF: JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO DE MENOR
CUANTÍA NO. 11001-40-03-045-2016-01218-00 iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA
COLPATRIA S.A. contra INVERSIONES TURISTICAS OK S.A.S. Y EYLENN KARINA HERREERA BELLO (ORIGEN
JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE
SU GESTION EN FORMA MENSUAL, SO PENA DE SER REMOVIDO DEL CARGO.

ATENTAMENTE.

CAMILLO A. VILLALBA
Profesor

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL.: 2438795

Elaboró: Lorenas Leon



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Teusaquillo

2410
322

DESPACHO COMISORIO: 258
JUZGADO: CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No 2016-1218
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A
DEMANDADO: INVERSIONES TURISTICAS OK S.A.S Y OTRO
DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE

Bogotá D.C. a los veintiuno (21) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019), siendo el día y hora señalados para llevar a cabo la práctica de la diligencia citada en la referencia, la señora Alcaldesa Local LUISA FERNANDA LÓPEZ GUEVARA, en asocio con la Dra. ANDREA ROMERO LÓPEZ Profesional Jurídico de la alcaldía de Teusaquillo. Se hace presente el Dr. ELIFONSO CRUZ GAITAN, identificado con C.C.No.79.380.350 de Bogotá y T.P. N°118.955 C.S. de la J. Acto seguido se deja constancia que se hace presente la empresa CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL CAPITAL S.A.S, con NIT No. 900396686-6 cuyo representante legal es la Sra. KAREN YULIETH ARIAS GODOY, empresa que encuentra inscrita dentro de la lista de auxiliares del CSJ. Con dirección de notificación Carrera 10 N° 15 – 39 Of 506, y con número de teléfono 3106979809 quien le otorga poder para actuar dentro de la misma a la señora BLANCA MERY ROJAS BERNAL identificada con número de cedula 39.635.469 de Bogotá, para que desempeñe las funciones de auxiliar de la justicia, a quien el despacho procede a posesionar en legal forma previas las formalidades de Ley prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo impone, e igualmente manifiesta bajo la gravedad de juramento que la empresa no está impedida ni sancionada para la presente diligencia. El despacho se traslada a la CARRERA 16 N° 33 A – 23 (dirección catastral) de esta ciudad, En estado de la diligencia se evidencia que el inmueble esta deshabitado, de lo anterior se le concede el uso de la palabra al apoderado actor quien manifiesta: "Solicito se decrete el allanamiento y para eso pongo a su disposición a un cerrajero". El despacho por ser procedente la solicitud declara el ALLANAMIENTO dando cumplimiento en lo normado en los Artículos 112 y 113 del C.G. del P. y procede a posesionar al cerrajero el Señor HENRY ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ Identificado con la C.C. N° 79.232.715 de Bogotá a quien el despacho procede a posesionar en legal forma previas las formalidades de Ley prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo impone. Acto seguido se procede a alinear e identificar el inmueble de la siguiente manera: POR EL NORTE: Con el inmueble demarcado con el número 33 A - 39. POR EL SUR: Con el inmueble demarcado con el número 33 A - 21. POR EL ORIENTE: Que es su frente con la carrera 16. POR EL OCCIDENTE: Con muro que lo separa de inmueble parte posterior, y consta de: Una casa de habitación de tres pisos con terraza. En el primer piso encontramos un garaje, dos locales comerciales con su respectivo baño y por la puerta metálica de acceso al inmueble encontramos seis habitaciones con baño, un espacio para sala, un espacio para recepción y un baño social; escaleras que conducen al segundo piso donde encontramos ocho habitaciones con su baño privado, escaleras que dan acceso a un mezanine donde encontramos tres habitaciones y una baño, escaleras de acceso al tercer piso donde encontramos ocho habitaciones con baño privado y escaleras de acceso a la terraza donde encontramos dos habitaciones con baño y una habitación con baño privado. El inmueble tiene pisos en porcelanato, cerámica, paredes y techos pañetados y pintados, los baños enchapados con todos sus accesorios, cubierta en teja, se encuentra en buen estado de conservación, cuenta con los servicios de agua y luz. Identificado con matrícula

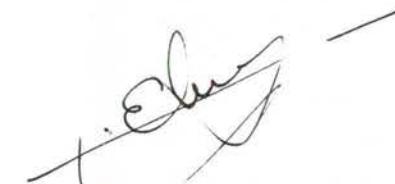
Inmobiliaria N° 50C-300900. En este estado de la diligencia se hace presente la Señora EYLENN KARINA HERRERA BELLO, identificada con la C.C. N° 52.780.871 de Bogotá, quien es la demandada dentro del presente proceso y quien manifiesta: Yo he estado hablando con Banco Colpatria, le he mandado varias propuestas de pago y no las han aceptado, y también he consignado algunos dineros; y no me parece justo que hagan esta diligencia". De lo anterior se le corre traslado al apoderado de la parte demandante, quien manifiesta: "Solicito al despacho declaren legalmente secuestrada la cuota parte correspondiente a la aquí demandada del inmueble objeto de esta comisión", Encontrándonos en el sitio de la diligencia indicada en el despacho comisorio y no existiendo oposición legal que resolver, se declara LEGALMENTE SECUESTRADA LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE CORRESPONDIENTE A LA SEÑORA EYLENN KARINA HERRERA BELLO. De lo cual se le hace entrega simbólica del mismo al auxiliar de la justicia, quien manifiesta: "Recibo la cuota parte del inmueble anteriormente secuestrado y procedo a lo de mi cargo y solicito se le hagan las advertencias de ley", en este estado de la diligencia el despacho indica que la secuestre debe entenderse con los dos comuneros inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria. Se fijan como honorarios provisionales a la secuestre la suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$270.000) y los cuales son cancelados mediante de cuenta de cobro que será presentada en la CALLE 19 No.4- 74 OF 1203. No siendo más el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quien en ella intervinieron.



LUISA FERNANDA LOPEZ GUEVARA
Alcalde Local Teusaquillo



ANDREA ROMERO LOPEZ
Profesional Contratista



ELIFONSO CRUZ GAITAN
Apoderado



HENRY ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ
Cerrajero



EYLENN KARINA HERRERA BELLO
Quien atiende la diligencia



BLANCA MERY ROJAS BERNAL
SECUESTRE



Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ D.C.
JUEZ CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

RADICADO N° 2016-1218

ASUNTO: APORTO AVALÚO DE INMUEBLE.

ROCESO EJECUTIVO DE **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. CONTRA INVERSIONES TURISTICAS OK SAS Y EYLENN KARINA HERRERA BELLO.**

ELIFONSO CRUZ GAITAN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte actora, muy respetuosamente y teniendo en cuenta que el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **No.50C- 300900**, se encuentra legalmente embargado y secuestrado, tal y como se evidencia la copia del acta de diligencia de secuestro que anexo, llevada a cabo por **ALCALDIA DE TEUSAQUILLO** el día 21 de febrero de 2019, me permito presentar el avalúo, conforme lo contemplado en el artículo 444 del Código General del proceso que reza:

"Artículo 444. Avalúo y pago con productos.

25. Cualquiera de las partes y el acreedor que embargó remanentes, podrán presentar el avalúo dentro de los veinte (20) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o del auto que ordena seguir adelante la ejecución, o después de consumado el secuestro, según el caso. Para tal efecto, podrán contratar el dictamen pericial directamente con entidades o profesionales especializados.

26. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1."

El avalúo catastral del inmueble, de acuerdo a la constancia de declaración y/o pago del impuesto predial expedida por la secretaria de hacienda distrital, asciende a la suma de **\$588.605.000.00** incrementado en el 50% establecido en la norma, nos arroja el valor de **\$882.907.500.00**

Cabe resaltar Señor Juez, que en el certificado de tradición que reposa en el plenario del citado inmueble; consta que a la Señora **EYLENN KARINA HERRERA BELLO** le corresponde una cuota parte del inmueble, esto es el 33,3 %, por lo tanto, solicito a su Despacho se apruebe el avalúo de la cuota parte del inmueble de la aquí demandada por la suma de **DOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETENTA PESOS (\$294.273.070).**

Anexo:

- 1.- Fractura del impuesto predial unificado expedida por la Secretaria Distrital de Hacienda.
- 2.- Copia del acta de diligencia llevada a cabo por la alcaldía local de chapinero.

Del Señor Juez,

ELIFONSO CRUZ GAITAN
C.C. N. 79.380.350 de Bogotá
T.P. N. 118.955 del C.S. de la J.
KHV

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

24719 15-MAR-'19 10:09

Sore
4F





Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ D.C.

JUEZ CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

RADICADO N° 2016-1218

ASUNTO: APORTO AVALÚO DE INMUEBLE.

PROCESO EJECUTIVO DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. CONTRA INVERSIONES TURISTICAS OK SAS Y EYLENN KARINA HERRERA BELLO.

ELIFONSO CRUZ GAITAN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte actora, muy respetuosamente y teniendo en cuenta que el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **No.50C- 557315**, se encuentra legalmente embargado y secuestrado, tal y como se evidencia la copia del acta de diligencia de secuestro que anexo, llevada a cabo por **ALCALDIA DE TEUSAQUILLO** el día 14 de febrero de 2019, me permito presentar el avalúo, conforme lo contemplado en el artículo 444 del Código General del proceso que reza:

"Artículo 444. Avalúo y pago con productos.

23. Cualquiera de las partes y el acreedor que embargó remanentes, podrán presentar el avalúo dentro de los veinte (20) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o del auto que ordena seguir adelante la ejecución, o después de consumado el secuestro, según el caso. Para tal efecto, podrán contratar el dictamen pericial directamente con entidades o profesionales especializados.

24. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1."

El avalúo catastral del inmueble, de acuerdo a la constancia de declaración y/o pago del impuesto predial expedida por la secretaria de hacienda distrital, asciende a la suma de **\$1.306.984.000**; incrementado en el 50% establecido en la norma, nos arroja el valor de **\$1.960.476.000**.

Cabe resaltar Señor Juez, que en el certificado de tradición que reposa en el plenario del citado inmueble; consta que a la Señora **EYLENN KARINA HERRERA BELLO** le corresponde una cuota parte del inmueble, esto es el 33,3 %, por lo tanto, solicito a su Despacho se apruebe el avalúo de la cuota parte del inmueble de la aquí demandada por la suma de **SEICIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS (\$ 653.426.651)**.

Anexo:

1.- Fractura del impuesto predial unificado expedida por la Secretaria Distrital de Hacienda.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

2.- Copia del acta de diligencia llevada a cabo por la alcaldía local de chapinero.

24720 15-MAR-'19 10:11

Del Señor Juez,

ELIFONSO CRUZ GAITAN

C.C. N. 79.380.350 de Bogotá

T.P. N. 118.955 del C.S. de la J.

KHV

76703 3-JUL-'19 9:17



Señor:

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C
JUEZ CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
E. S.

6F-1610
D. *[Handwritten Signature]*

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAZ

76783 3-JUL-'19 9:17

5203-2019-16-4

RADICADO N° 2016-1218

ASUNTO: APORTO ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO Y SOLICITUD.

PROCESO EJECUTIVO DE **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**
CONTRA **INVERSIONES TURISTICAS OK S.A.S Y EYLENN KARINA HERRERA BELLO.**

ELIFONSO CRUZ GAITAN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte actora, muy respetuosamente me permito manifestar lo siguiente:

- 1.- me permito aportar el acta original de la diligencia de la cuota parte del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No 50C-557315 que se llevó a cabo el día 14 de Febrero de 2019 por la **ALCALDIA DE TEUSAQUILLO.**
- 2.- me permito aportar el acta original de la diligencia de la cuota parte del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No 50C-300900 que se llevó a cabo el día 21 de Febrero de 2019 por la **ALCALDIA DE TEUSAQUILLO.**

Con base en lo anterior solicito se le dé tramite a los avalúos aportados con fecha de radicación del 15 de Marzo de 2019.

Anexo: Acta Original de las diligencias de 14 de Febrero de 2019, 21 de Febrero de 2019 y copia del radicado de fecha 15 de Marzo de 2019.

Lo aludido en cinco (5) folios

Del Señor Juez,

ELIFONSO CRUZ GAITAN
C.C. N. 79.380.350 de Bogotá
T.P. N. 118.955 del C.S. de la J.

Elaboro David 02/07/2019

07.0008.000.000.000.000
0000-000-00000000



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

J9 5 JUL 2018

Al despacho del Señor (a) Juez Hoy
Observación _____
El (los) Ejecutante (s) _____

327

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

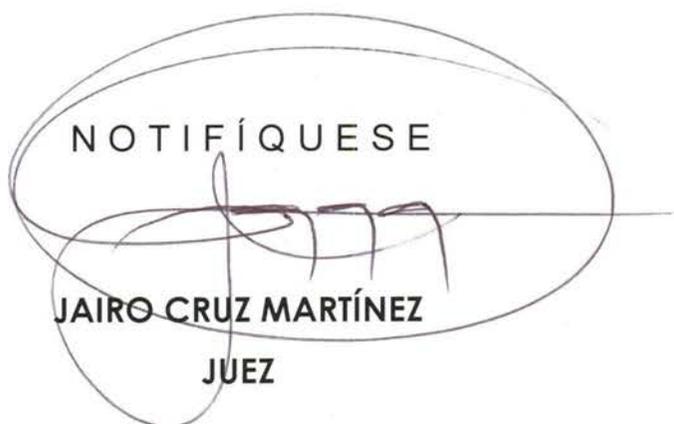
BOGOTÁ D.C. VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).

RAD: No. 11001 – 4003 – 045 – 2016 – 01218 - 00.

EJECUTIVO BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. **contra** EYLENNN KARINA HERRERA BELLO Y OTROS.

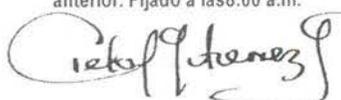
Previo a ordenar correr traslado del avalúo de las cuotas partes de los bienes inmuebles con folios de matrícula inmobiliaria números **50C-300900 y 50C – 557315** de propiedad de la demandada **EYLENN KARINA HERRERA BELLO**, deberá allegarse copia del título escriturario que acredite que evidentemente la demandada en comento es la propietaria del porcentaje que afirma la parte ejecutante en el avalúo.

NOTIFÍQUESE



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá D.C.
Bogotá D.C 26 de agosto de 2019
Por anotación en estado N° 149 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



125 VENTA

DE

LA NUEVA FM HERRERA S EN C.

A:

VIANNEY EUFRANCIS HERRERA BELLO,

EYLENN KARINA HERRERA BELLO y

18

SERGIO ARTURO HERRERA BELLO.

Número:

4403

CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES

INMUEBLE: Lote de terreno junto con la casa de habitación sobre el cual está construida; marcado con el No. 02 de la manzana 27 del plano de la Urbanización CADIZ LIMITADA ubicado en la Calle Veintidós B (22 B) número cuarenta y cuatro C cero nueve (44 C 09) de la ciudad de Bogotá D.C. -

MATRICULA INMOBILIARIA No.

50C-557315

REGISTRO CATASTRAL No.

22BIS 44 C 4

VALOR VENTA

\$325.872.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

SOCIEDAD VENDEDORA:

IDENTIFICACION

LA NUEVA FM HERRERA S EN C.

830.079.653-0

COMPRADORES:

IDENTIFICACION

VIANNEY EUFRANCIS HERRERA BELLO

52.849.158

EYLENN KARINA HERRERA BELLO

52.780.871

SERGIO ARTURO HERRERA BELLO

80.124.389

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: SI NO XX

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, Republica de Colombia, a VEINTITRES

(23) DE NOVIEMBRE del año dos mil nueve (2.009).

Handwritten notes and signatures at the bottom left of the page.

Handwritten signature at the bottom right of the page.

Ante mí **ILDUARA SEPÚLVEDA COSSIO**, NOTARIA VEINTITRÉS (23)

ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. -----

Compareció **JAIME ARTURO HERRERA AFANADOR**; mayor de edad, identificado(a,s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) **19.457.278** expedida(s) en Bogotá, D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien obrando en nombre y representación de la sociedad **LA NUEVA FM HERRERA S EN C.**, en su calidad de Socio Gestor y como tal representante legal; sociedad legalmente constituida mediante escritura pública número cinco mil noventa y nueve (5099) de fecha siete (07) de Noviembre de dos mil (2000) otorgada en la Notaría Segunda (2º) del Círculo de Bogotá D.C., inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el dieciseis (16) de Noviembre de dos mil (2000); bajo el libro IX, como consta en el Certificado de Existente y representación legal expedido por la Cámara de Bogotá D.C. el cual presenta para su protocolización con el presente instrumento, y que en el texto de esta escritura se denominará(n) **LA SOCIEDAD VENDEDORA** y manifestó: -----

PRIMERA. OBJETO: Que obrando en este acto transfiere a título de venta en favor de **VIANNEY EUFRANCIS HERRERA BELLO**, **EYLENN KARINA HERRERA BELLO** y **SERGIO ARTURO HERRERA BELLO**, quienes en adelante se denominará **LOS COMPRADORES**, los derechos de dominio que tiene y la posesión material que ejerce la sociedad vendedora sobre el siguiente inmuebles, cuya descripción, cabida y linderos son tomados del Título de Adquisición: -----

Lote de terreno junto con la casa de habitación sobre el cual está construida; marcado con el número dos (02) de la manzana veintisiete (27) del plano de la Urbanización **CADIZ LIMITADA** ubicado en la Calle Veintidós B (22 B) número cuarenta y cuatro C cero nueve (44 C 09) de la ciudad de Bogotá D.C., con un área o extensión superficiaria de doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con siete decímetros cuadrados (254.07 mts.2), y comprendido dentro de los siguientes linderos:-----

POR EL NORTE: Que es su frente, en extensión de nueve metros diecinueve centímetros (9.19 mts.), con la calle veintidós B (22 B) del plano de la Urbanización.

POR EL SUR: En extensión de nueve metros (9.00 mts.), con el lote número cuatro

Nº 4403

AA 41710017

329



(4) de la misma manzana veintisiete (27) del planø de la urbanización. -----

POR EL ORIENTE: En extensión de veintinueve metros ocho centímetros (29.08 mts.), con el lote número uno (1) de la misma manzana veintisiete (27) del plano de la Urbanización.-----

POR EL OCCIDENTE: En extensión de veintisiete metros treinta y ocho centímetros (27.38 mts.), con el lote número tres (3) de la misma manzana veintisiete (27) del plano de la Urbanización. -----

19

INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50C-557315 Y LA CÉDULA CATASTRAL No. 22BIS 44C 4. -----

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante la mención de la cabida y linderos antes expresados, el inmueble se transfiere como cuerpo cierto. -----

SEGUNDA. TITULOS DE ADQUISICION: Que LA SOCIEDAD VENDEDORA adquirió el inmueble que transfiere por este instrumento, por compra hecha a **BRIÑEZ DE FLAUTERO ANA ISABEL;** de conformidad con la escritura pública número cinco mil setecientos sesenta y cuatro (5764) de fecha dieciocho (18) de Diciembre de dos mil dos (2002) otorgada en la Notaría Segunda (2ª) del Círculo de Bogotá D.C., inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., a el(los) **Folio(S) De Matricula Inmobiliaria Numero(S) 50C-557315.** -----

TERCERA. DOMINIO Y LIBERTAD: Garantiza LA SOCIEDAD VENDEDORA que el inmueble que transfiere por este instrumento, es de su exclusiva propiedad, quien lo posee quieta, regular, pacífica, pública y materialmente, no lo ha enajenado por acto anterior al presente, y se encuentra libre de toda clase de gravámenes como hipotecas, censos, anticresis, fideicomisos, arrendamientos por escritura pública, servidumbres, uso o habitación, usufructo, desmembraciones, condiciones resolutorias, demandas judiciales, pleitos pendientes. -----

y limitaciones al dominio en general. -----

CUARTO. SANEAMIENTO: LA SOCIEDAD VENDEDORA se obliga a salir al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios, en la forma prevista por la ley. -----

QUINTO. PRECIO: Que el precio en que se hace esta venta es la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$325.872.00.00) MONEDA CORRIENTE**, los cuales declara LA SOCIEDAD VENDEDORA tener recibidos a entera satisfacción de manos de **LOS COMPRADORES.** -----

SIXTO. ENTREGA: Que a partir de la fecha de esta escritura, LA SOCIEDAD VENDEDORA hace entrega real y material del inmueble vendido a **LOS COMPRADORES**, con todas sus mejoras y anexidades, por los linderos demarcados, con todos sus usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores. -----

SEPTIMO. IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, SERVICIOS: Que el inmueble que transfiere en venta por este contrato lo declara LA SOCIEDAD VENDEDORA a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, valorizaciones, contribuciones por servicios municipales, servicios públicos, expensas comunes, etc. y los que por algún motivo no se hubieren cancelado correrán por cuenta de LA SOCIEDAD VENDEDORA, siempre que su liquidación sea anterior a la fecha de otorgamiento de este instrumento; y los que sean liquidados desde la fecha de esta escritura, correrán por cuenta de **LOS COMPRADORES.** -----

OCTAVO. GASTOS: Que los gastos notariales correrán por partes iguales, los de beneficencia y registro, por cuenta de **LOS COMPRADORES.** -----

ACEPTACIÓN: Presente en este acto **LOS COMPRADORES VIANNEY EUFRANCIS HERRERA BELLO; EYLENN KARINA HERRERA BELLO y SERGIO ARTURO HERRERA BELLO**, mayores de edad, vecinos de Bogotá, D.C., identificados con las cédulas de ciudadanía números **52.849.158, 52.780.871 y**

Nº 4403

AA 41710016

330



80.124.389 expedidas en Bogotá D.C.,
 respectivamente de estado civil solteros sin unión
 marital de hecho; quienes obrando en sus propios
 nombres manifestaron: -----

a) Que obrando en este acto en la calidad antes

indicada, acepta esta escritura, en especial la venta que por medio de ella se le hace
 con todas las estipulaciones contenidas en la misma. -----

20

b) Que declara tener recibido el inmueble que adquiere, a su entera satisfacción. ---

SE ELABORO CONFORME A MINUTA PRESENTADA POR EL INTERESADO -----

EL(LA,LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR QUE: Ha(n)
 verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los)
 número(s) de su(s) documento(s) de identidad; igualmente el(los) número(s) de
 el(los) Folio(s) de Matrícula Inmobiliaria y linderos. Declara(n) que todas las
 informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, que en
 consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en
 los mismos. Conoce(n) la Ley y sabe(n) que el Notario responde de la regularidad
 formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones
 de los interesados. -----

COMPROBANTE(S) FISCAL(ES): Se protocolizan los siguientes recibos: -----

1.- DECLARACION PREDIAL DEL AÑO DE 2.009 (PREIMPRESO
 2009201011626900331 STICKER 19046020008909; DIRECCION: CL 22 B 44 C
 09; AUTOAVALUO:\$325.872.000; VALOR CANCELADO \$2.098.000; FECHA:
 15 DE MAYO DE 2009. -----

Recibo(s) en fotocopias autenticadas, Decreto 805 del 30/12/96; Circular 0026 del
 27/12/96 de la Secretaría de Hacienda. -----

SE PROTOCOLIZA(N): Certificado(s) de Estado de Cuenta para Trámite Notarial
 del Instituto de Desarrollo Urbano. Válido(s) hasta el 23 de Diciembre de 2009.

Acuerdo 25/95 Resoluciones Nos. 1200, 1201 y 2900 de 1996.-----

NOTA: El Notario dando cumplimiento a la Ley 258 de 1.996, modificada por la Ley 854 (del 25 de Noviembre de 2.003, interrogó a: EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES) quien(es) manifestó(arón) ser de estado civil solteros (sin unión marital de hecho y como adquieren en común y proindiviso este no es afectado a vivienda familiar. -----

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.-- Advertí a los otorgantes la necesidad de registrar en el término legal la presente escritura en la cual se utilizaron las hojas distinguidas con los números : AA 41710017. 018, 016, 015 -----

LEIDO el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo el Notario de lo cual doy fe y lo autorizo. -----

Los otorgantes que firman la escritura en la Notaría, imprimen la huella de su dedo índice derecho. -----

DERECHOS NOTARIALES (RES.9500 DICIEMBRE 31/2008 SUPERINT. DE

NOTARIADO Y REGISTRO)	\$ 893.414 (
IVA (LEY 6a. DE 1.992)	\$ 149.949 (
RETENCIÓN EN LA FUENTE	\$ -0-

Emendado*(254.07 mts.)"Si vale-----

JAIME ARTURO HERRERA AFANADOR

C. C. No. 19467 278312

Tel No. 313 854 8070

LA NUEVA FM HERRERA S EN C.



No 4403⁷

AA 41710015

331



Viene de la hoja de papel Notarial distinguida con el

No. AA 41710016

De la escritura pública No. 4403

De fecha 23 de noviembre de 2009

De la Notaría Veintitrés (23) del Círculo de Bogotá

D.C. -----

21

~~VIANNEY EUFRANCIS HERRERA BELLO~~

C. C. No. 52.849.158 B7A

Tel No. 6953540

Dirección: Cl 22B N 44C-09

~~EYLENN KARINA HERRERA BELLO~~

C. C. No. 52.780.871

Tel No. 6953546.

Dirección: Cl 22B N. 44-C-09

~~SERGIO ARTURO HERRERA BELLO~~

C. C. No. 80.124.389 de Bogotá

Tel No. 4783284

Dirección: Calle 22B N° 44C-09

1259



Luzmila Bot.

ILDUARA SEPULVEDA

NOTARIA VEINTITRES (23) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Nº 4403.7

AA 41710015

331



Viene de la hoja de papel Notarial distinguida con el

No. AA 41710016

De la escritura pública No. 4403

De fecha 23 de noviembre de 2009

De la Notaría Veintitrés (23) del Círculo de Bogotá

D.C. 5257521

21

~~VIANNEY EUFRANCIS HERRERA BELLO~~

~~C. C. No. 52.849.158 B7A~~

~~Tel No. 6953546~~

~~Dirección: Cl 22B N 44C-09~~

EYLENN KARINA HERRERA BELLO

C. C. No. 52.780.871

Tel No. 6953546.

Dirección: Cl 22B N. 44- C-09

SERGIO ARTURO HERRERA BELLO

C. C. No. 80.124.389 de Bogotá

Tel No. 4783284

Dirección: Calle 22B N° 44C-09

1259



Luis Sepúlveda

ILDUARA SEPULVEDA

NOTARIA VEINTITRES (23) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

AA 41709258

332



125 VENTA

DE

LA NUEVA FM HERRERA S EN C.

A:

VIANNEY EUFRANCIS HERRERA BELLO,

EYLENN KARINA HERRERA BELLO y

32

SERGIO ARTURO HERRERA BELLO.

Número: **4404** CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO

INMUEBLE: Lote de terreno junto con la casa de habitación sobre el cual está construida; ubicado en la Calle Carrera 16 No. 33-75/83 antes, hoy Carrera 16

No. 33 A 23; de la ciudad de Bogotá D.C.

MATRICULA INMOBILIARIA No.

50C-300900

REGISTRO CATASTRAL No.

A33 16 2

VALOR VENTA

\$136.417.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

SOCIEDAD VENDEDORA:

IDENTIFICACION

LA NUEVA FM HERRERA S EN C.

830.079.653-0

COMPRADORES:

IDENTIFICACION

VIANNEY EUFRANCIS HERRERA BELLO

52.849.158/

EYLENN KARINA HERRERA BELLO

52.780.871

SERGIO ARTURO HERRERA BELLO

80.124.389

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: SI NO

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, Republica de Colombia, a VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE del año dos mil nueve (2.009).

Ante mí ILDUARA SEPÚLVEDA COSSIO, NOTARIA VEINTITRÉS (23)

ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

2 Copias
27/11/09
3 Copias
02/11/09

Handwritten signature

Compareció **JAIME ARTURO HERRERA AFANADOR**; mayor de edad, identificado(a,s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) **19.457.278** expedida(s) en Bogotá, D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien obrando en nombre y representación de la sociedad **LA NUEVA FM HERRERA S EN C.**, en su calidad de Socio Gestor y como tal representante legal; (sociedad legalmente constituida mediante escritura pública número cinco mil noventa y nueve (5099) de fecha siete (07) de Noviembre de dos mil (2000) otorgada en la Notaría Segunda (2º) del Círculo de Bogotá D.C., inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el dieciseis (16) de Noviembre de dos mil (2000); bajo el libro IX, como consta en el Certificado de Existente y representación legal expedido por la Cámara de Bogotá D.C., el cual presenta para su protocolización con el presente instrumento, y que en el texto de esta escritura se denominará(n) **LA SOCIEDAD VENDEDORA** y manifestó: -----

PRIMERA. OBJETO: Que obrando en este acto transfiera a título de venta en favor de **VIANNEY EUFRANCIS HERRERA BELLO, EYLENN KARINA HERRERA BELLO y SERGIO ARTURO HERRERA BELLO**, quienes en adelante se denominará **LOS COMPRADORES**, los derechos de dominio que tiene y la posesión material que ejerce la sociedad vendedora sobre el siguiente inmuebles, cuya descripción, cabida y linderos son tomados del Título de Adquisición: -----

Casa junto con el solar en el cual se halla construida, situada en la Carrera dieciséis (16) número treinta y tres setenta y cinco - ochenta y tres (33-75/83) antes, hoy Carrera dieciséis (16) número treinta y tres A veintitrés (33 A 23) de la ciudad de Bogotá D.C., tiene un área aproximada de ciento noventa y dos metros cuadrados (192.00 mts.2), (y comprendido dentro de los siguientes linderos:-----

POR EL NORTE: Con lote y edificación de la señora **MAGDALENA FETTY DE SANZ**, en extensión de quince metros (15.00 mts.). -----

POR EL OCCIDENTE: Con el lote número ciento veinticuatro (124) del plano general de la urbanización que es propiedad de la compañía de Urbanizaciones y construcciones de Bogotá, en extensión de doce metros (12.00 mts.). -----

POR EL SUR: En el lote número ciento catorce (114) de la misma manzana y de propiedad de la misma compañía, en extensión de dieciséis metros (16.00 mts.). -----

№ 4404

AA 41709257

333



INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50C-300900 Y LA CÉDULA CATASTRAL No. A33 16 2

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante la mención

de la cabida y linderos antes expresados, el inmueble se transfiere como cuerpo cierto. -----

33

SEGUNDA. TITULOS DE ADQUISICION: Que LA SOCIEDAD VENDEDORA adquirió el inmueble que transfiere por este instrumento, por compra hecha a JOSE ENRIQUE MARIA FORERO RUSSY; de conformidad con la escritura pública número tres mil trescientos cincuenta y cuatro (3354) de fecha once (11) de Noviembre de dos mil ocho (2008) otorgada en la Notaría Veintitrés (23) del Círculo de Bogotá D.C., inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., a el(los) Folio(S) De Matricula Inmobiliaria Numero(S) 50C-300900.

TERCERA. DOMINIO Y LIBERTAD: Garantiza LA SOCIEDAD VENDEDORA que el inmueble que transfiere por este instrumento, es de su exclusiva propiedad, quien lo posee quieta, regular, pacífica, pública y materialmente, no lo ha enajenado por acto anterior al presente, y se encuentra libre de toda clase de gravámenes como hipotecas, censos, anticresis, fideicomisos, arrendamientos por escritura pública, servidumbres, uso o habitación, usufructo, desmembraciones, condiciones resolutorias, demandas judiciales, pleitos pendientes, y limitaciones al dominio en general. -----

PARAGRAFO: El inmueble soporta una hipoteca de primer grado constituida mediante escritura pública número seis mil seiscientos dieciocho (6618) de fecha veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997) otorgada en la Notaría Diecinueve (19) del Círculo de Bogotá D.C., a favor del FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DE NOTARIADO Y REGISTRO "FONPRENOR" que LOS COMPRADORES conocen aceptan y se compromete

con **LA SOCIEDAD VENDEDORA** a seguir atendiendo en los mismos términos y condiciones establecidas por el **FONDO**. -----

CUARTO. SANEAMIENTO: **LA SOCIEDAD VENDEDORA** se obliga a salir al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios, en la forma prevista por la ley. -----

QUINTO. PRECIO: Que el precio en que se hace esta venta es la cantidad de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS (\$136.417.000.00) MONEDA CORRIENTE**, los cuales declara **LA SOCIEDAD VENDEDORA** tener recibidos a entera satisfacción de manos de **LOS COMPRADORES**. -----

SEXTO. ENTREGA: Que a partir de la fecha de esta escritura, **LA SOCIEDAD VENDEDORA** hace entrega real y material del inmueble vendido a **LOS COMPRADORES**, con todas sus mejoras y anexidades, por los linderos demarcados, con todos sus usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores. -----

SEPTIMO. IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, SERVICIOS: Que el inmueble que transfiere en venta por este contrato lo declara **LA SOCIEDAD VENDEDORA** a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, valorizaciones, contribuciones por servicios municipales, servicios públicos, expensas comunes, etc. y los que por algún motivo no se hubieren cancelado correrán por cuenta de **LA SOCIEDAD VENDEDORA**, siempre que su liquidación sea anterior a la fecha de otorgamiento de este instrumento; y los que sean liquidados desde la fecha de esta escritura, correrán por cuenta de **LOS COMPRADORES**. -----

OCTAVO. GASTOS: Que los gastos notariales correrán por partes iguales, los de beneficencia y registro, por cuenta de **LOS COMPRADORES**. -----

ACEPTACIÓN: Presente en este acto **LOS COMPRADORES VIANNEY EUFRANCIS HERRERA BELLO**, **EYLENN KARINA HERRERA BELLO** y **SERGIO ARTURO HERRERA BELLO**, mayores de edad, vecinos de Bogotá, -----

Nº 4404

5

AA 41709256

339



D.C., identificados con las cédulas de ciudadanía números 52.849.158, 52.780.871 y 80.124.389 expedidas en Bogotá D.C., respectivamente de estado civil solteros sin unión marital de hecho, quienes obrando en sus propios nombres manifestaron: -

a) Que obrando en este acto en la calidad antes indicada, aceptan esta escritura, en especial la venta que por medio de ella se le hace con todas las estipulaciones contenidas en la misma. -

b) Que declaran tener recibido el inmueble que adquieren, a su entera satisfacción. -

c) Que conocen, aceptan y se obligan a seguir atendiendo hasta su completa cancelación en los mismo términos y condiciones iniciales establecidos por el FONDO; la hipoteca de primer grado que pesa sobre el inmueble objeto de este instrumento público y que responderán ante LA SOCIEDAD VENDEDORA por los posibles daños y perjuicios que ocasione el incumplimiento en el pago de las cuotas mensuales ante "FONPRENOR". -

SE ELABORO CONFORME A MINUTA PRESENTADA POR EL INTERESADO -

EL(LA,LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR QUE: Ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad; igualmente el(los) número(s) de el(los) Folio(s) de Matrícula Inmobiliaria y linderos. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, que en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce(n) la Ley y sabe(n) que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. -

COMPROBANTE(S) FISCAL(ES): Se protocolizan los siguientes recibos: -

Planilla Sistema de Orientación Tributaria expedida por la Dirección Distrital de Impuestos de fecha 22 de septiembre de 2009 sobre el predio ubicado en la KR 16 33

A 23 PREIMPRESO 2009201011619356210, STICKER 13693010075442

34

AUTOAVALUO:\$136.417.000; VALOR CANCELADO \$834.000; FECHA: 24 DE ABRIL DE 2009.	

Recibo(s) en fotocopias autenticadas, Decreto 805 del 30/12/96; Circular 0026 del 27/12/96 de la Secretaría de Hacienda.	

SE PROTOCOLIZA(N): Certificado(s) de Estado de Cuenta para Trámite Notarial del Instituto de Desarrollo Urbano. Válido(s) hasta el 23 de Diciembre de 2009. Acuerdo 25/95 Resoluciones Nos. 1200, 1201 y 2900 de 1996.	

NOTA: El Notario dando cumplimiento a la Ley 258 de 1.996, modificada por la Ley 854 del 25 de Noviembre de 2.003, interrogó a EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES) quien(es) manifestó(aron) ser de estado civil solteros sin unión marital de hecho y como adquieren en común y proindiviso este no es afectado a vivienda familiar.	

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.-- Advertí a los otorgantes la necesidad de registrar en el término legal la presente escritura en la cual se utilizaron las hojas distinguidas con los números : AA 41709258, 257, 256, - 255	

LEIDO el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo el Notario de lo cual doy fe y lo autorizo.	

Los otorgantes que firman la escritura en la Notaría, imprimen la huella de su dedo índice derecho.	

DERECHOS NOTARIALES (RES.9500 DICIEMBRE 31/2008 SUPERINT. DE NOTARIADO Y REGISTRO)	
NOTARIADO Y REGISTRO	\$ 381.885 (
IVA (LEY 6a. DE 1.992)	\$ 67.916 (
RETENCIÓN EN LA FUENTE	\$ -0-
Emendado "A33 16 2" 2 veces, ("13693010075442" (si valen.	

No 4404 7

AA 41709255

335



Viene de la hoja de papel Notarial distinguida con el
 No. AA 41709256
 De la escritura pública No. 4404
 De fecha 23 de noviembre de 2009
 De la Notaría Veintitrés (23) del Circulo de Bogotá
 D.C. -----

35

~~JAIME ARTURO HERRERA AFANADOR~~
 C. C. No. ~~19457.288 BTA~~
 Tel No. ~~313 854 8070~~
 LA NUEVA FM HERRERA S EN C.

~~VIANNEY EUFRANCIS HERRERA BELLO~~
 C. C. No. ~~52849138 BTA~~
 Tel No. ~~6953646~~
 Dirección: ~~Cl 22B N 44C-09.~~

~~EYLENN KARINA HERRERA BELLO~~
 C. C. No. ~~52780871~~
 Tel No. ~~6953546.~~
 Dirección: ~~Cl 22B N 44C-09.~~

SERGIO ARTURO HERRERA BELLO

C. C. No. 80.124.389

Tel No. 4783284

Dirección: Calle 22B P^a 44C-09



IlDUARA SEPULVEDA GROSSO

NOTARIA VEINTITRES (23) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

1260



376

Morales 01

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C
JUEZ CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

E.

S.

D.

RADICADO No. 2016-1218

ASUNTO: DANDO CUMPLIMIENTO A AUTO.

PROCESO EJECUTIVO DE **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**
CONTRA **INVERSIONES TURISTICAS OK SAS - EYLENN KARINA HERRERA BELLO.**

ELIFONSO CRUZ GAITAN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, muy respetuosamente me permito dar cumplimiento a lo ordenado por su despacho mediante auto calendado el 23 de Agosto de 2019 en el sentido de:

1.- Aportar escritura pública de los inmuebles **50C-557315 Y 50C-300900**, propiedad de **EYLENN KARINA HERRERA BELLO** con el fin de poner en conocimiento del señor juez la cuota parte que le pertenece a la aquí demandada.

2.- En consecuencia de lo anterior solicito a su honorable despacho se sirva a correr traslado del avalúo presentado por el suscrito sobre los inmuebles identificados con el número de matrícula **50C-557315 Y 50C-300900** de la Oficina de Registro de Bogota Zona Centro.

Anexo a lo aludido ocho (8) folios.

Del señor Juez,

ELIFONSO CRUZ GAITAN
C.C. No. 79'380.350 de Bogotá.
T.P. No. 118.955 del C.S de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

28038 1-OCT-'19 8:48

S
JH
RF

8008-2-4

Elaboro David Vargas 30/09/2019

OF. EJEC. CIVIL MPB.

38838 1-OCT-19 8:48



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

04 OCT 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

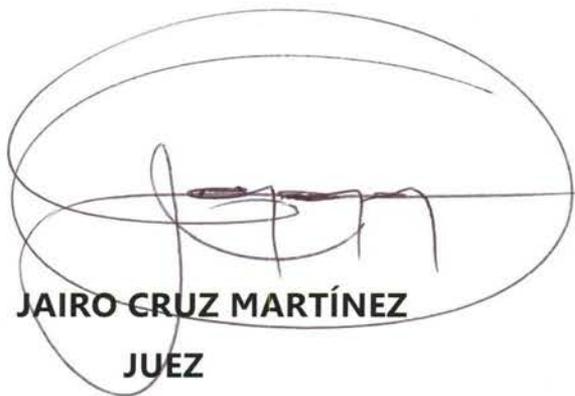
Bogotá D.C., siete de noviembre de dos mil diecinueve

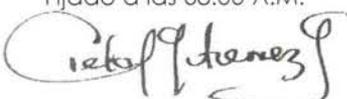
PROCESO. 11001-40-03-045-2016-01218-00

Téngase en cuenta que la parte actora diera cumplimiento a lo dispuesto mediante auto de fecha anterior, y que se corrobora que la demandada es dueña de la cuota parte de los inmuebles identificados con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 50C-557315 y 50C-300900.

No se tiene en cuenta avalúo aportado (Fl. 324-326 c.2), por el accionante, pues no se aportaron los certificados de los avalúos catastrales para inmuebles conforme lo establece el art. 444 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 199 de fecha 08 de noviembre de 2019 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIRREZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA

AÑO GRAVABLE

2019



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

Factura Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo 19011083790

401



Factura Número: 2019201041609649100

Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO	
1. CHIP AAA0073WYRU	2. DIRECCIÓN CL 22B 44C 09
3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C00557315	

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE						
4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	52849158	VIANNEY EUFRANCIS HERRERA BELLO	33.33	PROPIETARIO	KR 15 28A 52 AP 402	BOGOTÁ, D.C.
CC	52780871	EYLENN KARINA HERRERA BELLO	33.33	PROPIETARIO	CL 22B 44C 09	BOGOTÁ, D.C.
CC	80124389	SERGIO ARTURO HERRERA BELLO	33.33	PROPIETARIO	AK 45 127 38	BOGOTÁ, D.C.

C. LIQUIDACIÓN FACTURA									
12. AVALUO CATASTRAL	1,306,984,000	13. DESTINO HACENDARIO	62-COMERCIALES URBANOS Y RURALES	14. TARIFA	9.5	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN	
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	12,416,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	0	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO		12,416,000			

D. PAGO							
DESCRIPCIÓN		HASTA	05/04/2019	(dd/mm/aaaa)	HASTA	21/06/2019	(dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP		12,416,000			12,416,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		1,242,000			0	
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA		0			0	
23. TOTAL A PAGAR	TP		11,174,000			12,416,000	
E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO							
24. PAGO VOLUNTARIO	AV		1,242,000			1,242,000	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA		12,416,000			13,658,000	

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

HASTA 05/04/2019 (dd/mm/aaaa)

HASTA 21/06/2019 (dd/mm/aaaa)

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202600856(8020)19011083790107488433(3900)00000012416000(96)20190405

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202600856(8020)19011083790175991391(3900)00000013658000(96)20190621

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

HASTA 05/04/2019 (dd/mm/aaaa)

HASTA 21/06/2019 (dd/mm/aaaa)



(415)7707202600856(8020)19011083790034231902(3900)00000011174000(96)20190405



(415)7707202600856(8020)19011083790015565055(3900)00000012416000(96)20190621

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE





Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ D.C.
JUEZ CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Fz-Letra
62954 2-DEC-19 15:44

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

9822-131-04

RADICADO N° 2016-1218

ASUNTO: APORTO AVALÚO DE INMUEBLE.

PROCESO EJECUTIVO DE **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. CONTRA INVERSIONES TURISTICAS OK SAS Y EYLENN KARINA HERRERA BELLO.**

ELIFONSO CRUZ GAITAN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte actora, muy respetuosamente con el fin de manifestar lo siguiente:

1.- Teniendo en cuenta que el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **No.50C- 557315**, se encuentra legalmente embargado y secuestrado, tal y como se evidencia la copia del acta de diligencia de secuestro que reposa en su despacho, llevada a cabo por **ALCALDIA DE TEUSAQUILLO** el día 14 de febrero de 2019, me permito presentar el avalúo, conforme lo contemplado en el artículo 444 del Código General del proceso que reza:

"Artículo 444. Avalúo y pago con productos.

39. Cualquiera de las partes y el acreedor que embargó remanentes, podrán presentar el avalúo dentro de los veinte (20) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o del auto que ordena seguir adelante la ejecución, o después de consumado el secuestro, según el caso. Para tal efecto, podrán contratar el dictamen pericial directamente con entidades o profesionales especializados.

40. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1."

2.- El avalúo catastral del inmueble, de acuerdo a la constancia de declaración y/o pago del impuesto predial expedida por la secretaria de hacienda distrital, asciende a la suma de **\$1.306.984.000**; incrementado en el 50% establecido en la norma, nos arroja el valor de **\$1.960.476.000**.

Cabe resaltar Señor Juez, que en el certificado de tradición que reposa en el plenario del citado inmueble; consta que a la Señora **EYLENN KARINA HERRERA BELLO** le corresponde una cuota parte del inmueble, esto es el 33,3 %, por lo tanto, solicito a su Despacho se apruebe el avalúo de la cuota parte del inmueble de la aquí demandada por la suma de **SEICIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS (\$ 653.426.651)**.

Anexo:

- 1.- Factura del impuesto predial unificado expedida por la Secretaria Distrital de Hacienda.

Del Señor Juez,

ELIFONSO CRUZ GAITAN
C.C. N. 79.380.350 de Bogotá
T.P. N. 118.955 del C.S. de la J

ELABORO DAVID VARGAS O 23/11/2019

2



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

05 DIC 2019

Al despacho del Señor (a) juez (a):

Observaciones:

El (la) Secretario (a):



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., veinticuatro de enero de dos mil veinte

PROCESO. 11001-40-03-045-2016-01218-00

El peticionario ha de estarse a lo dispuesto mediante providencia de fecha 07 de noviembre de 2019, no se tienen en cuenta los avalúos aportados, pues no se allegaron los certificados del avalúo catastral para inmuebles conforme lo establece el num. 4 del art. 444 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 10 de fecha 27 de enero de 2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIRREZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA



Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C
JUEZ CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

E. S. D.

RADICADO No. 2016-1218

ASUNTO: OFICIAR INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

PROCESO EJECUTIVO DE **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A**
CONTRA **INVERSIONES TURISTICAS OK SAS Y EYLENN KARINA HERRERA BELLO**

ELIFONSO CRUZ GAITAN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso en referencia me permito solicitar respetuosamente a su despacho:

1.- Se sirva a elaborar oficio dirigido al **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**, a fin de que emita certificación catastral de los inmuebles **50C-557315** y **50C-300900** esto en razón a que la entidad mencionada se niega a entregar los mencionados certificados si no es por orden judicial.

Del señor Juez,

ELIFONSO CRUZ GAITAN

C.C. No. 79.380.350 de Bogotá

T.P. No. 118.955 del C.S. de la J.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ

98505 31-JAN-20 15:15

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>CO</i>
U	<i>Letra</i>
RADICADO	
<i>847-151-4</i>	

ELABORÓ: David Vargas 29/01/2020

98585 31-JAN-20 15:15



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

04 FEB 2020

Al despacho del Señor (a) JUEZ (a) _____
Observaciones _____
Código de Radicación (a) _____



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., veintisiete de febrero de dos mil veinte

PROCESO. 11001-40-03-045-2016-01218-00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, se indica al demandante que se autoriza aportar el avalúo catastral conforme se encuentra a folio 251, pero para la vigencia 2020.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 034 de fecha 28 de febrero de 2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIRREZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA

4
Ejecución 345

BOGOTÁ, D.C., 20 DE FEBRERO DE 2020

Señores (es)
JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Calle 14 No.7 – 36 PISO 15
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO 45 CIVIL MPAL

74565 9-MAR-'20 11:00

(1) Juicio Subscrito

50N2020EE4001

TURNO: 2019- 84222
ASUNTO: CANCELACION OFICIOSA DE EMBARGO
PROCESO: 2016- 01218
DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLOMBIA S.A. NIT.8600345941
CONTRA: HERRERA BELLO EYLEEN KARINA

De conformidad con lo establecido en el artículo 468 numeral 6 de la Ley 1564 de 2012, comunico a usted que se CANCELO OFICIOSAMENTE la medida cautelar comunicada por ese despacho mediante oficio No.229 del 25/01/2017, inscrito en el folio de matrícula 50N-20519861.

Lo anterior por cuanto se registró el oficio No.6752 del 26/11/2019 proferido por el Juzgado 40 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, que ordeno el registro de EMBARGO HIPOTECARIO promovido BBVACOLOMBIA CESIONARIA DEL BANCO DAVIVIENDA A: EYLEEN KARINA HERRERA BELLO, IVAN DARIO CASTILLA VALENCIA..

Cordialmente.

VIVIANA PATRICIA COY
Abogado 197

Reviso el Abogado que suscribe el presente
Transcriptor/ SGV



Certificado N° IC 7056-1

Certificado N° SP 174-1

Oficina de Registro Bogotá Zona Norte
Calle 74 No. 13-40 pbx : 3450500 Ext. 106 -109
Bogotá D.C. - Colombia
e-mail:ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co



Prima Judicial Del Poder Judicial
OFICINA DE EJECUCION
JUEGOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha... se agrega al
procedimiento... en virtud de lo que se tiene en
cuenta... todos, en consecuencia, se ordena que lo
señale... conforme a lo dispuesto en el artículo 189 C.O.P.
se pone en conocimiento de los interesados, para los
efectos legales correspondientes.

En Bogotá, D.C., a los ... de ... de ...

2) DE LA EXISTENCIA REPRESENTACIÓN LEGAL. La existencia representación legal de las personas jurídicas se acreditará través del certificado expedido por la respectiva autoridad, registrado en el Registro Único Empresarial Social (RUES) en los casos que así lo determine la normatividad vigente, sin perjuicio que la persona los pueda aportar.

3) DE LA POSESIÓN. La posesión será acreditada mediante cualquier medio probatorio conforme lo dispuesto en el Código Civil en el Código General del Proceso las normas que lo modifiquen, complementen adiciones.

4) DE LA CALIDAD DE HEREDERO CÓNYUGE SUPÉRSTITE. La calidad de heredero cónyuge supérstite se acreditará con fotocopia legible del registro de, defunción del propietario o poseedor acompañada de los documentos que acrediten la calidad de heredero de acuerdo con los órdenes sucesorales la calidad de cónyuge compañer(a) permanente supérstite.

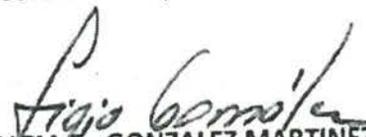
5) AUXILIARES DE JUSTICIA. Se acreditará con la presentación del auto de nombramiento de la autoridad judicial en la cual indique su vinculación al inmueble de interés la información requerida para el proceso.

Por lo anterior, y dado que su petición se refiere a un proceso judicial, le indicamos que es el Juzgado que adelanta el proceso, la autoridad competente para requerir la información por usted solicitada.

Con este comunicado devolvemos cinco (5) folios aportados.

Catastro Distrital dispone de los siguientes canales de atención: página web: www.catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea: <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, las líneas de atención telefónica 2347600 extensión 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 y puntos de atención de la RED CADE de la ciudad, donde hace presencia la UAECD.

Cordialmente,


LIGIA E. GONZALEZ MARTINEZ

Gerente Comercial y de Atención al Usuario

Anexos: Fotocopia Certificado Tradición y Libertad 1096232 Tres (3) folios
Fotocopia Juzgado Un (1) folio
Copia Juzgado Un (1) folio

Elaboró: Stella Díaz /GCAU

Revisó: Alberto Franco/GCAU

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C
JUEZ CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
E. S. D

RADICADO: 2016-1218

ASUNTO: OFICIAR A INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

PROCESO EJECUTIVO DE **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. HOY SCOTIABANK COLPATRIA S.A** CONTRA **INVERSIONES TURISTICAS OK SAS Y EYLENN KARINA HERRERA BELLO**

ELIFONSO CRUZ GAITAN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso en referencia, me permito solicitar respetuosamente a su despacho:

1.- Atendiendo a la respuesta dada por su despacho en auto de fecha 27 de febrero de 2020 me permito indicar que para la fecha en la cual se allego el avalúo que obra en el folio 251 el Instituto Geográfico Agustín Codazzi permitía solicitar los avalúos catastrales con tan solo prueba sumaria que demostrara el porqué de la solicitud, sin embargo con la resolución 0073 del 15 de Enero de 2020 emitida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital "UAECD" indico a quien se le podía brindar esta información, entre estas indico que la solicitud solo puede ser entregada por orden judicial si quien la solicita no es titular del bien.

2.- teniendo en cuenta lo manifestado en el punto anterior me permito aportar a su despacho copia de la respuesta de uno de los derechos de petición que he radicado en la respectiva entidad solicitando información de la misma naturaleza en el cual se puede evidenciar la negativa de la entidad y las razones por las cuales no accede a ello.

Así las cosas solicito a su despacho de la manera más comedida se sirva a oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi esto con el fin de que emita certificación del valor catastral de los inmuebles identificados con los números de matrícula **50C-557315 y 50C-300900** tomando en cuenta lo manifestado por el suscrito.

Anexo copia de la respuesta de derecho de petición para los fines pertinentes.

Del Señor Juez,

ELIFONSO CRUZ GAITAN
C.C. No 79.380.350 de Bogotá
T.P. No 118955 del C.S. de la J.

Elaboro David Vargas O 17/03/2020



Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Bogotá D.C.

Señor

ELIFONSO CRUZ GAITAN

gerencia@ecruzabogados.com.co

coordinador@ecruzabogados.com.co

CL 19 4 74 Edificio Coopava Oficina 1203

Bogotá, D.C.

Código Postal: 111321

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 25-02-2020 01:54:57

Al Contestar Cite Este Nr. 2020EE6511 O 1 Fol 1 Anex 5

ORIGEN: Sd 3840 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARI

DESTINO: ELIFONSO CRUZ GAITAN

ASUNTO: UAECD2020ER4295 DE 017/02/2020 SOLIC CERTIF CATAST

OBS: PROJ STDIAZ

Asunto: Solicitud Certificado Catastral

Referencia: UAECD 2020ER4295 de 17/02/2020 (Al responder favor citar este número)

Cordial Saludo.

En atención a la solicitud recibida a través de la Oficina de Correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD - y radicado bajo el número de la referencia, donde usted nos indica “*Sírvase brindar información sobre el inmueble 505-1096232 en el sentido de informar el valor catastral del bien inmueble en mención...*”, le informamos que previa consulta al Sistema Integrado de Información Catastral de la UAECD -SIIC- y la Ventanilla Única de Registro – VUR-, se encuentra que usted no registra como propietario del predio de su interés.

De acuerdo con la normatividad vigente, la Resolución 0073 del 15 de enero de 2020 emitida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD- establece lo siguiente en relación con los medios de prueba para realizar solicitudes a la entidad pública:

ARTÍCULO 3.º MEDIOS DE PRUEBA DE LA CALIDAD DE LOS SUJETOS. Conforme la calidad del sujeto legitimado para solicitar un trámite y/o servicio ante la UAECD, se deberá acreditar según el sujeto, lo siguiente:

1) DEL DERECHO DE DOMINIO. La propiedad se prueba con la inscripción del título en la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. (Artículo 756 del Código Civil). La UAECD verificará la propiedad la información jurídica del predio a través de la Ventanilla Única de Registro (VUR). En consecuencia, no se exigirá al interesado certificado de tradición libertad para demostrar la calidad de propietario del predio. (Parágrafo del Artículo 9, Decreto Ley n. 0019 de 2012) sin perjuicio que la persona lo pueda aportar.

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

08-01-FR-01
V.10,2

Escaneado con

RADICACION MEMORIAL SOLICITUD OFICIAR A INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

Beatriz Sanchez <admon@ecruzabogados.com.co>

Mié 22/07/2020 4:33 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: 'Cynthia' <requerimientosjuridico@ecruzabogados.com.co>; 'Johana Arias' <prejuridico@ecruzabogados.com.co>

3185-312
Let 3
A
349

📎 1 archivos adjuntos (1013 KB)

RADICACION MEMORIAL OFICIAR A INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI.pdf;

Señores,

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2016-1218
ASUNTO: MEMORIAL SOLICITUD OFICIAR A INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
EMANDADO: INVERSIONES TURISTICAS Y EYLENN KARINA HERRERA BELLO

Buen día,

Elifonso Cruz Gaitán, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.380.350, actuando en calidad de apoderado de la parte actora cordialmente remito memorial para ser radicado.

BEATRIZ SANCHEZ DELGADO
Director Administrativo
C&S ABOGADOS SAS
CALLE 19 No. 4- 74 OFIC. 1203
PBX 4954179
MOVIL 322 847 8435 – 313 376 5088



Libre de virus. www.avast.com



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
EMITIDA AL DESPACHO

09 SEP 2020

05

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____
Observaciones: _____
El (la) Secretario (a) _____

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

BOGOTÁ D.C. 30 SEP 2020

EJECUTIVO SINGULAR: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. contra INVERSIONES TURÍSITICAS OK S.A.S Y EYLENN KARINA HERRERA BELLO.

RAD: No. 11001 – 4003 – 045 – 2016 – 01218 - 00.

Previo a resolver la petición que precede y, conforme a las nuevas medidas tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura en los distintos acuerdos emitidos dentro del marco de los decretos emitidos por el Gobierno Nacional, entre ellos el decreto legislativo 806 del 04 de junio de 2020, a raíz de la COVID – 19 que aqueja al mundo, se dispone:

El apoderado judicial de la parte ejecutante deberá usar el correo electrónico anunciado en el acápite de notificaciones de la demanda y desde allí presentar sus peticiones, por ende, no se escucha la anterior solicitud, pues el correo desde donde proviene no es parte dentro del proceso.

Igualmente, deberá manifestar cuál es el correo electrónico que tiene registrado en su hoja de vida que reposa en el Consejo Superior del Judicatura y/o en el Registro Nacional de Abogados.

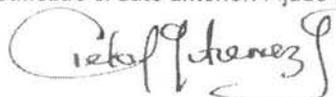
NOTIFÍQUESE

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 01 OCT 2020

Por anotación en estado N° 121 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL	25-02-2020 01:54:57
Al Contestar Cite Este N°	2020EE0511 Q 1 Fol 1 Anex 5
ORIGEN	Sd 3840 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO	ELIFONSO CRUZ GAITAN
ASUNTO	UAECD2020ER4295 DE 017/02/2020 SOLIC CERTIF CATAST
OBS	PROY STDIAZ

Señor
ELIFONSO CRUZ GAITAN
gerencia@ecruzabogados.com.co
coordinador@ecruzabogados.com.co
 CL 19 4 74 Edificio Coopava Oficina 1203
 Bogotá, D.C.
 Código Postal: **111321**

Asunto: Solicitud Certificado Catastral
 Referencia: UAECD 2020ER4295 de 17/02/2020 (Al responder favor citar este número)

Cordial Saludo.

En atención a la solicitud recibida a través de la Oficina de Correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD - y radicado bajo el número de la referencia, donde usted nos indica "Sírvasé brindar información sobre el inmueble 505-1096232 en el sentido de informar el valor catastral del bien inmueble en mención...", le informamos que previa consulta al Sistema Integrado de Información Catastral de la UAECD-SIIC- y la Ventanilla Única de Registro – VUR-, se encuentra que usted no registra como propietario del predio de su interés.

De acuerdo con la normatividad vigente, la Resolución 0073 del 15 de enero de 2020 emitida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD- establece lo siguiente en relación con los medios de prueba para realizar solicitudes a la entidad pública:

ARTÍCULO 3.º MEDIOS DE PRUEBA DE LA CALIDAD DE LOS SUJETOS. Conforme la calidad del sujeto legitimado para solicitar un trámite y/o servicio ante la UAECD, se deberá acreditar según el sujeto, lo siguiente:

1) DEL DERECHO DE DOMINIO. La propiedad se prueba con la inscripción del título en la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. (Artículo 756 del Código Civil). La UAECD verificará la propiedad la información jurídica del predio a través de la Ventanilla Única de Registro (VUR). En consecuencia, no se exigirá al interesado certificado de tradición libertad para demostrar la calidad de propietario del predio. (Parágrafo del Artículo 9, Decreto Ley n. 0019 de 2012) sin perjuicio que la persona lo pueda aportar.

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
 Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



08-01-FR-01
 V.10,2

ESCANEO CON...

2) DE LA EXISTENCIA REPRESENTACIÓN LEGAL. La existencia representación legal de las personas jurídicas se acreditará través del certificado expedido por la respectiva autoridad, registrado en el Registro Único Empresarial Social (RUES) en los casos que así lo determine la normatividad vigente, sin perjuicio que la persona los pueda aportar.

3) DE LA POSESIÓN. La posesión será acreditada mediante cualquier medio probatorio conforme lo dispuesto en el Código Civil en el Código General del Proceso las normas que lo modifiquen, complementen adicionen.

4) DE LA CALIDAD DE HEREDERO CÓNYUGE SUPÉRSTITE. La calidad de heredero cónyuge supérstite se acreditará con fotocopia legible del registro de, defunción del propietario o poseedor acompañada de los documentos que acrediten la calidad de heredero de acuerdo con los órdenes sucesorales la calidad de cónyuge compañer(a) permanente supérstite.

5) AUXILIARES DE JUSTICIA. Se acreditará con la presentación del auto de nombramiento de la autoridad judicial en la cual indique su vinculación al inmueble de interés la información requerida para el proceso.

Por lo anterior, y dado que su petición se refiere a un proceso judicial, le indicamos que es el Juzgado que adelanta el proceso, la autoridad competente para requerir la información por usted solicitada.

Con este comunicado devolvemos cinco (5) folios aportados.

Catastro Distrital dispone de los siguientes canales de atención: página web: www.catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea: <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, las líneas de atención telefónica 2347600 extensión 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 y puntos de atención de la RED CADE de la ciudad, donde hace presencia la UAECD.

Cordialmente,



LIGIA E. GONZALEZ MARTINEZ
Gerente Comercial y de Atención al Usuario

Anexos: Fotocopia Certificado Tradición y Libertad 1096232 Tres (3) folios
Fotocopia Juzgado Un (1) folio
Copia Juzgado Un (1) folio

Elaboró: Stella Díaz /GCAU

Revisó: Alberto Franco/GCAU

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

08-01-FR-01

V.10,2

RADICACIÓN MEMORIAL OFICIAR INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZI- 2016-1218Gerencia <gerencia@ecruzabogados.com.co> ✓

Mié 7/10/2020 12:54 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (1013 KB)

MEMORIAL OFICIAR A INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZI.pdf;

Señores,

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (ORIGEN)**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2016-1218
DEMANDANTE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: INVERSIONES TURISTICAS OK SAS y EYLENN KARINA HERRERA BELLO

ASUNTO: MEMORIAL SOLICITAR OFICIAR A INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZI

Buen día,

ELIFONSO CRUZ GAITÁN, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.380.350, actuando en calidad de apoderado de la parte actora cordialmente remito memorial para ser radicado, dando cumplimiento al auto de fecha 30 de septiembre de 2020 y notificado por estado el 01 de octubre de 2020,

Por favor confirmar el acuse de recibido del correo.

Cordialmente,

ELIFONSO CRUZ GAITAN
Representante Legal
C&S ABOGADOS S.A.S.
CALLE 19 No.4-74 ofc.1203
PBX 4954179
MOVIL 3133765088 - 322 847 8435



Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C
JUEZ CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

E.

S.

D

RADICADO: **2016-1218**

ASUNTO: OFICIAR A INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

PROCESO EJECUTIVO DE **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. HOY SCOTIABANK COLPATRIA S.A** CONTRA **INVERSIONES TURISTICAS OK SAS Y EYLENN KARINA HERRERA BELLO**

ELIFONSO CRUZ GAITAN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso en referencia, me permito solicitar respetuosamente a su despacho:

1.- Atendiendo a la respuesta dada por su despacho en auto de fecha 27 de febrero de 2020 me permito indicar que para la fecha en la cual se allego el avalúo que obra en el folio 251 el Instituto Geográfico Agustín Codazzi permitía solicitar los avalúos catastrales con tan solo prueba sumaria que demostrara el porqué de la solicitud, sin embargo con la resolución 0073 del 15 de Enero de 2020 emitida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital "UAECD" indico a quien se le podía brindar esta información, entre estas indico que la solicitud solo puede ser entregada por orden judicial si quien la solicita no es titular del bien.

2.- teniendo en cuenta lo manifestado en el punto anterior me permito aportar a su despacho copia de la respuesta de uno de los derechos de petición que he radicado en la respectiva entidad solicitando información de la misma naturaleza en el cual se pueda evidenciar la negativa de la entidad y las razones por las cuales no accede a ello.

Así las cosas solicito a su despacho de la manera más comedida se sirva a oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi esto con el fin de que emita certificación del valor catastral de los inmuebles identificados con los números de matrícula **50C-557315 y 50C-300900** tomando en cuenta lo manifestado por el suscrito.

Anexo copia de la respuesta de derecho de petición para los fines pertinentes.

Del Señor Juez,

ELIFONSO CRUZ GAITAN
C.C. No 79.380.350 de Bogotá
T.P. No 118955 del C.S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
71424 8-OCT-20 11:07
4719-97-004

Elabora David Vargas D 17/03/2020



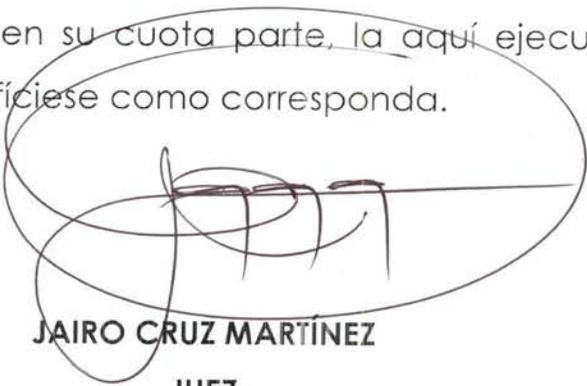
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO. 11001-40-03-045-2016-0-1218-00

De conformidad con la solicitud presentada por el mandatario judicial de la parte actora, por la O.C.M.E.S ofíciase a Catastro Distrital de Bogotá, a fin de que expida Certificación Catastral de los inmuebles con folios de matrícula Nos. 50C-557315 y 50C-300900, respecto de los cuales es propietaria en su cuota parte, la aquí ejecutada Eylenn Karina Herrera Bello. Ofíciase como corresponda.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 0138 de fecha 30 de octubre de 2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

356

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. 30167
Bogotá 23 de Noviembre de 2020

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. **11001-40-03-045-2016-01218-00** iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT 860.034.594-1 **contra** INVERSIONES TURISTICAS OK S.A.S. NIT. 900.457.029-1 y EYLENN KARINA HERRERA BELLO C.C. 52.780.871 (Juzgado de Origen 45 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 29 de Octubre de 2020 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitarle la expedición del Certificado Catastral del bien inmueble con **F.M.I. N° 50C-557315 y 50C-300900**, respecto de los cuales es propietaria en su cuota parte, la aquí ejecutada EYLENN KARINA HERRERA BELLO.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



Handwritten signature or scribble.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

33

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 30167
Bogotá 23 de Noviembre de 2020

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. **11001-40-03-045-2016-01218-00** iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT 860.034.594-1 **contra** INVERSIONES TURISTICAS OK S.A.S. NIT. 900.457.029-1 y EYLENN KARINA HERRERA BELLO C.C. 52.780.871 (Juzgado de Origen 45 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 29 de Octubre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitarle la expedición del Certificado Catastral del bien inmueble con **F.M.I. N° 50C-557315 y 50C-300900**, respecto de los cuales es propietaria en su cuota parte, la aquí ejecutada EYLENN KARINA HERRERA BELLO.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

NI OFICINA
CALLE PACHO. C.
NOMBRE: ELIFONSO CRUZ GAITAN
C.C. 79.380.350
TELEFONO: 9696121 @ cruzabogados.com.co
FECHA: _____
FIRMA: _____
FIRMA: _____

OTROS
 DEMANDANTE
 DEMANDADO
 AUTORIZADO
 AUTORIZADO

[Handwritten signature]

SOLICITUD ENVIO OFICIO CATÁSTRO- PROCESO EJECUTIVO No. 2016-1218

358

Gerencia <gerencia@ecruzabogados.com.co>

Mar 16/03/2021 15:12

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
 CC: 'Beatriz Sanchez' <admon@ecruzabogados.com.co>; 'Johanna Arias' <prejuridico@ecruzabogados.com.co>

Señores,

JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2016-1218
 DEMANDANTE: SCOTIBANK COLPATRIA S.A.
 DEMANDADO: INVERSIONES TURISTICAS OK SAS, EYLENN KARINA HERRERA BELLO.

ASUNTO: SOLICITUD ENVÍO OFICIO CATASTRO

Elifonso Cruz Gaitán, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.380.350, actuando en calidad de apoderado de la parte actora, por medio del presente correo solicito a su honorable despacho el envío del oficio dirigido a CATASTRO, elaborado el pasado 23 de noviembre de 2020, y firmado el 24 de noviembre de 2020 para ser tramitado por el suscrito en la entidad.

Despacho		Ponente	
004 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL		Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Letra
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.		- COLFONDOS - EYLENN KARINA HERRERA BELLO - INVERSIONES TURISTICAS OK SAS	
Contenido de Radicación			
TRES (3) PAGARES. EJECUCION CIVIL MUNICIPAL			

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
24 Nov 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	OFICIO FIRMADO//MARCE SILVA			24 Nov 2020
23 Nov 2020	OFICIO ELABORADO	OFICIO ELABORADO A CATASTRO // JUAN D			23 Nov 2020
29 Oct 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	BAJA DEL DESPACHO PARA LOS FINES PERTINENTES//JENNYFER T-JHZ//CUADERNOS 3			29 Oct 2020
29 Oct 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/10/2020 A LAS 16:15:43.	30 Oct 2020	30 Oct 2020	29 Oct 2020
29 Oct 2020	AUTO ORDENA OFICIAR				29 Oct 2020
13 Oct 2020	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE. 3CDS. //JEIMY VACA			09 Oct 2020
08 Oct 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 4719-2020. NO. RELOJ RADICADOR: 71424. ENTIDAD O SEÑOR(A): ELIFONSO CRUZ - TERCER INTERESADO. APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL. CON LA SOLICITUD OFICIO, OBSERVACIONES: OFICIAR			08 Oct 2020
30 Sep 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO BAJA DEL DESPACHO CON 3 CUADERNOS/CRC.			30 Sep 2020

Muchas gracias y quedo atento a sus comentarios.

Por favor confirmar acuse de recibido.

Cordialmente,

BOF
 Pau IF
 OF. EJEC. CIVIL MPAL.
 202-93-004
 57519 17-MAR-21 11:29

ELIFONSO CRUZ GAITAN

Representante Legal

C&S ABOGADOS S.A.S.

CALLE 19 No.4-74 ofc.1203

PBX 4954179

MOVIL 3133765088 - 322 847 8435

57519 17-MAR-'21 11:29



359

Despacho Comisorio N° 4151

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDIA LOCAL RESPECTIVA

REF: Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de Menor No. 11001-40-03-045-2016-01218-00 iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. contra EYLENN KARINA HERREERA BELLO E INVERSIONES TURISTICAS OK S.A.S. (Origen Juzgado 45 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 25 de mayo de 2018 y 22 de junio de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades para designar secuestre y fijar honorarios correspondientes para la práctica de la diligencia de secuestro de inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C - 300900, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 25 de mayo de 2018 y 22 de junio de 2017.

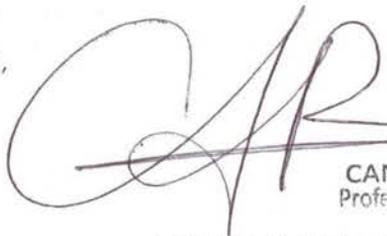
Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) ELIFONSO CRUZ GAITAN, identificado(a) con C.C. 79.380.350 y T.P. 118.955 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 18 de octubre de 2018.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá

CAMILLO ANDRES PRIAS G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Secretaria - Oficin
12/11/20



Magistrado Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

360

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD - BOGOTÁ D.C.
 Veintidós (22) de Junio de dos mil diecisiete (2017)

001-00-03-045-2016-01218-00

Conformidad con lo solicitado por el extremo demandante a folio 103, se corrige el
 fecha 18 de abril de 2017 en el sentido de que se cita al acreedor hipotecario
 BANCO DAVIVIENDA S.A. y no como quedó señalado.

Como está el embargo del inmueble en la Oficina de Registro de Instrumentos
 Públicos, el Juzgado decreta su secuestro de conformidad con lo previsto por el art.
 31 del C. G. del P.

Para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la carrera 16
 No. 31-75/ 33-83 y calle 22B No. 44C-09 lote 2 manzana 27 urbanización Cádiz de
 esta ciudad, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50C-300900 y 50C-
 557215, comisionase con amplias facultades y el término necesario y de conformidad
 con lo previsto por el art. 38 inciso 3 del C.G.P., al señor Alcalde local de la zona
 respectiva quien designará secuestre y fijará los honorarios correspondientes para la
 práctica de esta diligencia, teniendo en cuenta el acuerdo No. 1518 de 2002.
 Por secretaría librese el Despacho Comisorio con los anexos necesarios a fin de que
 procedan a su reparto, dejando previamente las constancias de rigor en los libros del
 Juzgado

Notifíquese

[Firma]
CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
 Juez

La providencia anterior se notificó por anotación
 en ESTADO No. 104 fijado hoy 23 de
 junio de 2017 a la hora de las 8:00 A.M.
 Luis Andrés Guzmán Ramírez
 SECRETARIO



461



REPÚBLICA DE COLOMBIA

PODER EJECUTIVO
PODER JUDICIAL
PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

PROCESO. 11001-40-03-045-2016-0-1218-00

En vista del escrito que antecede (Fl. 214) se ordena a la O.E.C.M., que proceda a redirigir los Comisorios allí indicados a la Alcaldía Local respectiva para la práctica de la diligencia ordenada en auto del 22 de junio de 2017 emanado por el Juzgado de origen.

Agréguese a los autos la comunicación emanada por el Consejo Superior de la Judicatura.

Se le pone de presente a la parte actora, que el original del Despacho Comisorio N° 173 obra en el expediente, sin embargo en revisión del mismo, se establece que este no se encuentra diligenciado.

NOTIFIQUESE,

JULIAN ANDRÉS ADARVE RIOS

JU-7

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0090 de fecha 28 de mayo de 2018 por notario el auto anterior. Proceso 11001-40-03-045-2016-0-1218-00

JAIRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ GARCÍA
Notario

362



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17061421856135507

Nro Matrícula: 50C-300900

Página 1

Impreso el 14 de Junio de 2017 a las 08:40:27 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 19-05-1975 RADICACIÓN: 1975-024785 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 15-05-1975

CODIGO CATASTRAL: AAA0083HCDMCO CATASTRAL ANT: A 33 162

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA JUNTO CON EL LOTE EN QUE ESTA EDIFICADA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE, CON EL LOTE Y EDIFICACION DE LA SE/ORA MAGDALENA FETTY DE SAENZ, EN EXTENSION DE 15 MTS., OCCIDENTE, CON EL N. 124 DEL PLANO GENERAL DE LA URBANIZACION PROTOCOLIZADA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1049 DE 3-10-32, DE PROPIEDAD DE LA COMPA/IA, EN 12 MTS. SUR: CON EL LOTE 114 DE LA MISMA MANZANA DE PROPIEDAD DE LA COMPA/IA VENDEDORA, EN 16 MTS., CON LA CARRERA 16 CON UN FRENTE DE 12 MTS.--

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 16 33A 23 (DIRECCION CATASTRAL.)

1) CARRERA 16 # 33-75 33-83

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-11-1950 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 3438 del 31-10-1950 NOTARIA 3. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$10,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DE LA TORRE DE HERNANDEZ EMMA

A: ECHEVERRI CORTES ENRIQUE

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-10-1959 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 5427 del 21-09-1959 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$72,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ECHEVERRI CORTES ENRIQUE

A: TORO GALINDO GUILLERMO.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-10-1959 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 5427 del 21-09-1959 NOTARIA 4 de BOGOTA

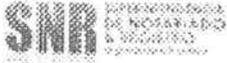
VALOR ACTO: \$39,000

ESPECIFICACION: : 101 HIPOTECA EN PRIMER GRADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORO GALINDO GUILLERMO.

A: COMPA/IA DE SEGUROS BOLIVAR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17061421856135507

Nro Matrícula: 50C-300900

Página 2

Impreso el 14 de Junio de 2017 a las 08:40:27 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-10-1959 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 5427 del 21-09-1959 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 101 HIPOTECA EN 2.GRADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORO GALINDO GUILLERMO.

X

A: ASOCIACION DE EMPLEADOS BOLIVAR

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-10-1974 Radicación: 75024785

Doc: OFICIO 772 del 04-10-1974 JUZ. 2. CIVIL DEL CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ DE TORO BLANCA ELVIRA

A: TORO GALINDO GUILLERMO.

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-10-1986 Radicación: 133958

Doc: ESCRITURA 7136 del 06-12-1977 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL GRUPO SE SEGUROS BOLIVAR

A: TORO GALINDO GUILLERMO.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-10-1986 Radicación: 133958

Doc: ESCRITURA 7136 del 06-12-1977 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL GRUPO SE SEGUROS BOLIVAR

A: TORO GALINDO GUILLERMO.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 13-11-1986 Radicación: 86146897

Doc: OFICIO 02084 del 16-10-1986 JUZG. 2 C.CTO de BOGOTA

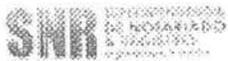
VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

363



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17061421856135507

Nro Matrícula: 50C-300900

Página 3

Impreso el 14 de Junio de 2017 a las 08:40:27 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: TORO GALINDO GUILLERMO.

A: TORO GALINDO GUILLERMO.

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-01-1987 Radicación: 1987-7200

Doc: ESCRITURA 5956 del 23-12-1986 NOTARIA 7. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,500,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORO GALINDO GUILLERMO

CC# 45086

A: FORERO RUSSY JOSE ENRIQUE MARIA

CC# 17140331 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 21-01-1987 Radicación: 1987-7200

Doc: ESCRITURA 5956 del 23-12-1986 NOTARIA 7. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,489,240

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO RUSSY JOSE ENRIQUE MARIA

CC# 17140331 X

A: BANCO GRANAHORRAR S.A.

NIT# 60034133

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 14-02-1992 Radicación: 1992-10461

Doc: ESCRITURA 228 del 24-01-1992 NOTARIA 38. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO RUSSY JOSE ENRIQUE MARIA

CC# 17140331

A: MERCHAN ESPITIA GUSTAVO ERNESTO

CC# 19166319 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 18-11-1992 Radicación: 1992-79003

Doc: ESCRITURA 7484 del 1992-11-09 00:00:00 NOTARIA 2. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,500,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MERCHAN ESPITIA GUSTAVO ERNESTO

CC# 19166319

A: FORERO RUSSY JOSE ENRIQUE MARIA

CC# 17140331 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 10-12-1993 Radicación: 96699

Doc: OFICIO 2878 del 11-11-1993 JUZ. 10 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA

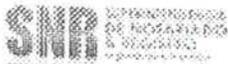
VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR S.A.

NIT# 60034133



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17061421856135507

Nro Matrícula: 50C-300900

Página 4

Impreso el 14 de Junio de 2017 a las 08:40:27 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: FORERO RUSSY JOSE ENRIQUE MARIA

CC# 17140331 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 08-02-1994 Radicación: 10611

Doc: OFICIO 259 del 01-02-1994 JUZG. 10. C.CTO de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: S

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR S.A.

NIT# 60034133

A: FORERO RUSSY JOSE ENRIQUE MARIA

CC# 17140331

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 09-02-1994 Radicación: 11045

Doc: ESCRITURA 411 del 28-01-1991 NOTARIA 3 de BOGOTA

VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: : 999 RESCILIACION ESCRITURAS 228- DEL 24-01-92 Y 7484 DEL 09-11-92.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MERCHAN ESPITIA GUSTAVO ERNESTO

CC# 19166319

A: FORERO RUSSY JOSE ENRIQUE MARIA

CC# 17140331 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 31-05-1996 Radicación: 1996-49567

Doc: ESCRITURA 1988 del 28-05-1996 NOTARIA 36 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA DE PRIMER GRADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO RUSSY JOSE ENRIQUE MARIA

CC# 17140331 X

A: SANTAMARIA BOHORQUEZ GILBERTO

CC# 158635

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 17-09-1996 Radicación: 1996-84041

Doc: ESCRITURA 3228 del 28-08-1996 NOTARIA 7 de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$2,489,940

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

NIT# 8600341338

A: FORERO RUSSY JOSE ENRIQUE MARIA

CC# 17140331 X

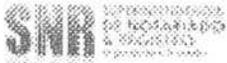
ANOTACION: Nro 018 Fecha: 07-01-1997 Radicación: 1997-581

Doc: ESCRITURA 0002 del 02-01-1997 NOTARIA 36 de SANTA FE

VALOR ACTO: \$2.000,000

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

A
ofc

Certificado generado con el Pin No: 17061421856135507

Nro Matrícula: 50C-300900

Página 5

Impreso el 14 de Junio de 2017 a las 08:40:27 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: SANTAMARIA BOHORQUEZ GILBERTO

CC# 158635

A: FORERO RUSSY JOSE ENRIQUE MARIA

CC# 17140331 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 14-01-1997 Radicación: 1997-2611

Doc: ESCRITURA 6618 del 1909-12-28 00:00:00 NOTARIA 19 de SANTA FE DE BTA

VALOR ACTO: \$50,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: FORERO RUSSY JOSE ENRIQUE MARIA

CC# 17140331 X

A: FONDO DE PREVISION SOCIAL DE NOTARIADO Y REGISTRO "FONPRENOR"

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 23-09-2008 Radicación: 2008-96567

Doc: ESCRITURA 335-1 del 11-09-2008 NOTARIA 23 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$120,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: FORERO RUSSY JOSE ENRIQUE MARIA

CC# 17140331

A: LA NUEVA FM HERRERA S. EN C.

NIT# 8300796530 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 05-05-2010 Radicación: 2010-41923

Doc: ESCRITURA 4404 del 23-11-2009 NOTARIA 23 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$136,417,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: LA NUEVA FM HERRERA S. EN C.

NIT# 8300796530

A: HERRERA BELLO EYLENN KARINA

CC# 52780871 X

A: HERRERA BELLO SERGIO ARTURO

CC# 80124389 X

A: HERRERA BELLO VIANNEY EUFRANCIS

CC# 52849158 X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 07-07-2016 Radicación: 2016-54305

Doc: ESCRITURA 3397 del 09-06-2016 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$50,000,000

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

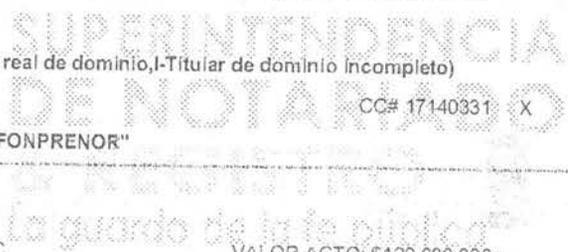
DE: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

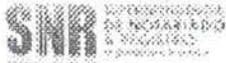
NIT# 8999990070

A: FORERO RUSSY JOSE ENRIQUE MARIA

CC# 17140331

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 27-07-2016 Radicación: 2016-60611





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17061421856135507

Nro Matrícula: 50C-300900

Página 6

Impreso el 14 de Junio de 2017 a las 08:40:27 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 647 del 24-05-2016 JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 2015-1057. (EL DEMANDADO SOLO ES TITULAR DE DERECHO DE CUOTA). ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA NIT# 86000030201

A: HERRERA BELLO VIANNEY EUFRANCIS

CC# 52849158 X

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 19-04-2017 Radicación: 2017-28946

Doc: OFICIO 983 del 06-03-2017 JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF. # 110014003045 2016 01218 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT# 8600345941

A: HERRERA BELLO EYLENN KARINA

CC# 52780871 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *24*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2007-11357	Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 5	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 02-08-1996
EN NOMBRES LO CORREGIDO VALE ERROR DE GRABACION. COD.OGF.AUX.5-			
Anotación Nro: 6	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 01-01-1900
006-007 INCLUIDAS VALEN COD 2060/AM/MCSM			
Anotación Nro: 6	Nro corrección: 2	Radicación:	Fecha: 01-01-1900
006-008 ORDEN CRONOLOGICO VALE. COD 2060/AM/MCSM			
Anotación Nro: 6	Nro corrección: 3	Radicación:	Fecha: 17-04-1996
EN NOMBRES LO CORREGIDO VALE. COD GVA/AUX.B			
Anotación Nro: 6	Nro corrección: 4	Radicación:	Fecha: 02-08-1996
EN NOMBRES LO CORREGIDO VALE ERROR DE GRABACION. COD.OGF/AUX.5-			
Anotación Nro: 7	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 23-11-1995
002-008			
Anotación Nro: 9	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 02-08-1996
EN NOMBRES LO CORREGIDO VALE ERROR DE GRABACION. COD.OGF/AUX.5-			

Handwritten initials and numbers, possibly '263'.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17061421856135507

Nro Matrícula: 50C-300900

Página 7

Impreso el 14 de Junio de 2017 a las 08:40:27 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-370489

FECHA: 14-06-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Handwritten signature of Janeth Cecilia Diaz Cervantes

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO
LUISA FERNANDA LOPEZ GUEVARA

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE,

y aplicativos sistematizados.

Remítase el comisorio al juzgado de origen una vez se realice lo pertinente previo registro en libros
enviadas.
Efectuense las notificaciones y los oficios a que haya lugar. Anéxese copia de las comunicaciones
a partir de las 8:00 a.m. como fecha para efectuar la diligencia de **SECUESTRO** comisionada.
por el Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, se señala el día 12 de diciembre de 2019
Visto el informe secretarial que antecede, con el fin de dar cumplimiento a la comisión conferida

Bogotá D.C., marzo 18 de dos mil diecinueve.

ALCALDIA LOCAL
TEUSAQUILLO

ANDREA ROMERO LOPEZ
Profesional Contratista

SIRVASE PROVEER.

Al Despacho de la señora Alcaldesa Local de Teusaquillo informándole que por radicación se
recibió el Despacho Comisorio N° 4151 del Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.

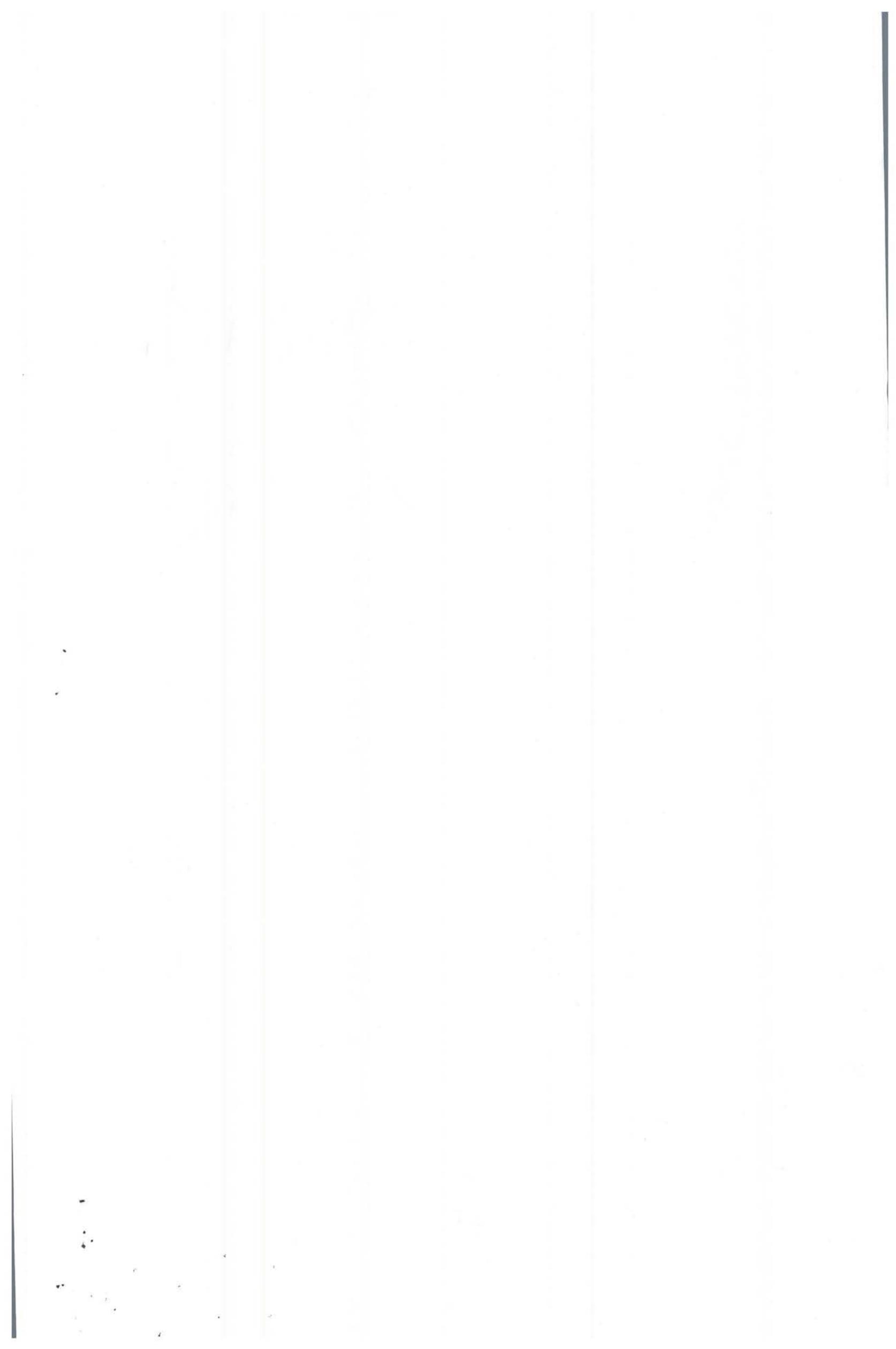
Bogotá D.C., marzo 11 de dos mil diecinueve.

Radicado 20196310018832

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL
TEUSAQUILLO



Handwritten marks: a signature and the number 265.



INFORME SECRETARIAL. Trece (13) de enero de 2020. En la fecha la presente comisión al Despacho de la señora Juez por reparto de la Alcaldía Local de Teusaquillo, para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer.


CIELO SAAVEDRA VELASCO
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

BOGOTÁ D.C. CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020)

1.- **AVÓQUESE** conocimiento de la presente comisión, en atención al informe secretarial que antecede, se **DISPONE**:

2.- **SEÑÁLESE** el día **VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE 2020, a las 8:00 a.m, en las instalaciones del Juzgado**, para llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Alléguese por parte del apoderado y/o interesado el respectivo certificado de tradición del inmueble y/o vehículo, **de ser el caso** el día de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P).

3.-**TÉNGASE EN CUENTA** el acta de designación del auxiliar de la justicia anexa a este auto, para el aprovisionamiento del cargo de secuestro. **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al apoderado y/o parte interesada y al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestro del Juzgado Comitente téngase en cuenta tal novedad.**

4.-Por secretaría **DEVUELVANSE** las diligencias al Juzgado de origen, a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), una vez cumplida la comisión,(con resultado efectivo), téngase en cuenta tal novedad, de lo contrario déjense las respectivas constancias a que haya lugar.

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.003,
de hoy 17-02- 2020, a las 8:00 a.m.


CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
SECRETARIA

372

INFORME SECRETARIAL. Bogotá 15 de febrero de 2021. En la fecha informando a la señora Juez que el apoderado actor y/o interesado en la diligencia dentro de la presente comisión guardó silencio frente a los requerimientos efectuados por el despacho en autos anteriores. Sírvase proveer.



CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C. Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que la parte actora y/o interesada no demostró interés en la práctica de la diligencia encomendada, **SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN**, a través del **CENTRO DE SERVICIOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y DE FAMILIA (DESPACHOS COMISORIOS)** para que sea enviado al juzgado de origen previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE,



JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
Juez

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.005,
de hoy 17-02-2021, a las 8:00 a.m.



CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

373

DESAJ20 - CS - 1261

Bogotá, D.C., 3/18/2021

Señores
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUC SENTENCIAS BOGOTA
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 4151
(JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJEC BOGOTÁ)

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


JAIRO LEÓN CÁRDENAS BLANDÓN
Coordinador Centro de Servicios

Letra
16 F

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
86164 13-APP-21 14:02

2747-167-4

Anexo lo enunciado en 15 folios y 0 CD (s)

Proyectó: Rosa Aura Arias Vargas
Asistente Administrativa





2

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

21 ABR 2021

En la acta

se agota al

en el momento de expedir el presente con sus anexos en folios...
de acuerdo con el auto que lo ordena, conforme lo dispuesto
en el artículo 141 de la Constitución en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

374

RV: UAECD 2021 EE 13047 -COPIA 51- (uaecd 2021 er 8752)- COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Yeimy Katherine Rodriguez Nuñez <yrodriqn@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 10/08/2021 8:10

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

UAECD 2021 EE 13047 -COPIA 51- (uaecd 2021 er 8752).pdf;

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: lunes, 9 de agosto de 2021 21:01

Para: Yeimy Katherine Rodriguez Nuñez <yrodriqn@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECD 2021 EE 13047 -COPIA 51- (uaecd 2021 er 8752)- COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticonario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600; línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

Luca GP
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
Letra
98348 18-AUG-21 14:22
6222-198004



UAECD
Catastro Bogotá

375

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 19-04-2021 10:06:09
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE13047 O 1 Fol:3 Anex:351
ORIGEN: Sd:7046 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//
ASUNTO: TRAS UAECB 2021ER7619 A 2021ER9123. NUM NO CONSECU//
OBS: PROY: YPEÑUELA

Señores

**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)**
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitudes certificaciones catastrales

Referencia: Radicados UAECB del 2021ER7619 al 2021ER9123 en números no consecutivos
Ver relación total en tabla No. 1 anexa (Al responder favor citar los números relacionados).

Respetados señores:

En atención a las solicitudes recibidas en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECB) y radicadas según números CORDIS descritos en tabla anexa, se informa que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECB) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son Ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica¹ y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remiten las solicitudes de la relación para que las mismas sean atendidas en el ámbito del citado convenio.

Es necesario subrayar que de conformidad con lo establecido en la Resolución 2372 del 17 de diciembre de 2019 por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la UAECB, la certificación catastral que se comercializa y entrega a costa de los terceros, no contiene los datos de identificación del propietario o poseedor del inmueble, ni los aspectos jurídicos y económicos del predio, dado que para su disposición se requiere la autorización del titular del dominio.

¹ Artículo 42 Resolución 70 de 2011 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La Inscripción en el catastro no constituye título de Dominio, ni sanea los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2
Tel: 2547600 - info: Línea 195
www.catastrobogotadistrital.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574





UAECD
Catastro Bogotá

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2021.04.20
16:37:03 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Tabla 1 y 75 solicitudes en trescientos cincuenta y un (351) folios

Elaboró: Yuli Peñuela//GCAU

Revisó: Alberto Franco Silva //GCAU

COPIA: Juzgado 1 Civil del Circuito, ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 2 Civil del Circuito, ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 12 Civil del Circuito, ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 13 Civil del Circuito, ccto13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 15 Civil del Circuito, ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 17 Civil del Circuito, ccto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 18 Civil del Circuito, ccto18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 19 Civil del Circuito, ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 22 Civil del Circuito, ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 26 Civil del Circuito, ccto26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 29 Civil del Circuito, ccto29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 30 Civil del Circuito, ccto30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 34 Civil del Circuito, ccto34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 40 Civil del Circuito, ccto40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 42 Civil del Circuito, ccto42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 43 Civil del Circuito, ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 5 Civil Municipal, cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 6 Civil Municipal, cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 9 Civil Municipal, cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 13 Civil Municipal, cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 19 Civil Municipal, cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 22 Civil Municipal, cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 24 Civil Municipal, cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 26 Civil Municipal, cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 28 Civil Municipal, cmpl28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 29 Civil Municipal, cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel. 2347600 - Info Línea 195
www.catastro.bogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



08-01-FR-01
V.11

276



UAECD
Catastro Bogotá

- Juzgado 31 Civil Municipal, cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 34 Civil Municipal, cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 36 Civil Municipal, cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 37 Civil Municipal, cmpl37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 39 Civil Municipal, cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 42 Civil Municipal, cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 46 Civil Municipal, cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 57 Civil Municipal, cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 72 Civil Municipal transitoriamente Juzgado 54 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 81 Civil Municipal transitoriamente Juzgado 63 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Of. Apoyo Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Of. Apoyo Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 3 Civil del Circuito, j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 32 Civil del Circuito, j32cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 44 Civil del Circuito, j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 45 Civil del Circuito, j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 46 Civil del Circuito, j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 48 Civil del Circuito, j48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 51 Civil del Circuito, j51cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 33 Civil Municipal, jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 39 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, jprpqc39bta@notificacionesrj.gov.co;
- Of. Apoyo Juzgado 4 Civil Municipal Ejecución Sentencias, servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Of. Apoyo Juzgado 10 Civil Municipal Ejecución Sentencias, servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Of. Apoyo Juzgado 20 Civil Municipal Ejecución Sentencias, servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Of. Apoyo Juzgado 19 Civil Municipal Ejecución Sentencias, servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co;

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel. 2347600 - Info. Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



Tabla 1
Relación solicitudes CORDIS UACED trasladadas a la RESCA
UACED 2021E13047 del 19/04/2021

N°	BARRAJÓN UACED	FECHA	ENTIDAD O PERSONA QUE EMITIA EL SOLICITUD	DATOS TRÁMITE IGAC			DATOS ORIGEN SOLICITUD			FECHA OFICIO	NÚMERO	DATOS PROCESO		FOLIOS ANEXOS SOLICITUD	CORREO UACED
				BARRAJÓN N°	FECHA	TIPO BAJ. PARE	FUNCIÓNARIO	CARGO	NÚMERO OFICIO			DE	CONTRA		
27	2021E1852	08/04/2021	IGAC	5000-2021-0002916-EI-001	2369	04/07/2021	5000-2021-0001833-EI-000	IGAC	SECRETARIO	052	2020-338	27/02/2021	2020-338	14	coro18@cordis.uac.edu.gt
28	2021E18275	08/04/2021	IGAC	5000-2021-0002916-EI-001	3111	04/07/2021	5000-2021-0002383-EI-000	YOLANDA LUCIA ROMERO PIRETO	SECRETARIO	404	110014003032000001700	09/12/2020	110014003032000001700	5	coro18@cordis.uac.edu.gt
29	2021E18380	08/04/2021	IGAC	5000-2021-0002916-EI-001	3164	04/07/2021	5000-2021-0002949-EI-000	YADY MAELINA SANTAMARIA CEPEDA	SECRETARIO	717	11001310300120100085000	24/10/2020	11001310300120100085000	4	emp13@cordis.uac.edu.gt
30	2021E18387	08/04/2021	TICERO	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	DIANA PAOLA CARRERAS LOPEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	0-031-2148	1100140030320160058400	08/03/2021	1100140030320160058400	3	plcictor@cordis.uac.edu.gt
31	2021E18596	09/04/2021	IGAC	5000-2021-0002917-EI-001	2300	01/03/2021	5000-2021-0002606-EI-000	HAZMIR ALEXANDER VINO MARTINEZ	SECRETARIO	851	2020-331	07/12/2020	2020-331	3	servicioabastecimiento@cordis.uac.edu.gt
32	2021E18606	09/04/2021	IGAC	5000-2021-0002919-EI-001	4077	01/03/2021	5000-2021-0002439-EI-000	CLARA PAULINA CORTES GARCIA	SECRETARIO	501	11001101002202000033000	24/09/2020	11001101002202000033000	4	coro18@cordis.uac.edu.gt
33	2021E18616	09/04/2021	IGAC	5000-2021-0002919-EI-001	3177	01/03/2021	5000-2021-0002287-EI-000	DIANA RAQUEL CORTES GARCIA	SECRETARIO	0413	2021-0016	05/07/2021	2021-0016	4	coro18@cordis.uac.edu.gt
34	2021E18620	09/04/2021	IGAC	5000-2021-0002924-EI-001	3179	01/03/2021	5000-2021-0002183-EI-000	DIANA ROSELY CEBON QUIROGA	SECRETARIO	0056	1100140030030000064600	25/02/2021	1100140030030000064600	7	plcictor@cordis.uac.edu.gt
35	2021E18633	09/04/2021	IGAC	5000-2021-0002935-EI-001	31812	01/03/2021	5000-2021-0002328-EI-000	JOSE MIGUEL SANTAMARIA DIAZ	SECRETARIO	0146	11001400301920100083300	26/11/2020	11001400301920100083300	5	emp13@cordis.uac.edu.gt
36	2021E18682	09/04/2021	DIRECTA	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	JENNIFER ALEXANDRA DELGADO ROMERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DECEXO-AM02117	2021-00443	28/10/2020	2021-00443	3	emp13@cordis.uac.edu.gt
37	2021E18689	09/04/2021	IGAC	5000-2021-0002945-EI-001	25719	03/03/2021	5000-2021-0001017-EI-000	MANUEL LUCIA MORENO HERNANDEZ	SECRETARIO	0538	2020-3693	12/03/2020	2020-3693	3	coro18@cordis.uac.edu.gt
38	2021E18691	09/04/2021	IGAC	5000-2021-0002966-EI-001	29985	05/03/2021	5000-2021-0002650-EI-000	MARIA ISABEL BOTERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	7043	11001400304320100142000	05/12/2019	11001400304320100142000	4	servicioabastecimiento@cordis.uac.edu.gt
39	2021E18693	09/04/2021	IGAC	5000-2021-0002971-EI-001	29978	05/03/2021	5000-2021-0001849-EI-000	ESTRELLA ALBA ALVAREZ	SECRETARIO	2007-0265	2007-0265	13/17/2018	2007-0265	4	emp13@cordis.uac.edu.gt
40	2021E18695	09/04/2021	IGAC	5000-2021-0002971-EI-001	29979	05/03/2021	5000-2021-0002664-EI-000	DIANA ROSELY CEBON QUIROGA	SECRETARIO	0460	48-2020-0028	08/02/2021	48-2020-0028	4	emp13@cordis.uac.edu.gt
41	2021E18699	09/04/2021	IGAC	5000-2021-0003185-EI-001	3212	05/03/2021	2000-2020-02418-EI-000	JULIANA MARCEL BELTRAN COLOMADO	SECRETARIO	0443	2020-00155	28/09/2020	2020-00155	5	plcictor@cordis.uac.edu.gt
42	2021E18701	09/04/2021	IGAC	5000-2021-0003194-EI-001	2924	05/03/2021	2000-2020-02428-EI-000	MARIBEL DEL PILAR VELEZ	SECRETARIO	2067	11001400302920100090000	20/11/2020	11001400302920100090000	4	emp13@cordis.uac.edu.gt
43	2021E18708	09/04/2021	IGAC	5000-2021-0003267-EI-001	30964	11/03/2021	5000-2021-0002900-EI-000	CRISTINA PAOLA MUÑOZ LEON	SECRETARIO	595	110014003043201000833000	24/02/2020	110014003043201000833000	4	emp13@cordis.uac.edu.gt
44	2021E18712	09/04/2021	IGAC	5000-2021-0003270-EI-001	303	11/03/2021	2000-2020-024035-EI-000	EDISON ALIBIO BERNAL SANJUANITA	SECRETARIO	0932	11001400304320100128900	24/11/2020	11001400304320100128900	5	emp13@cordis.uac.edu.gt
45	2021E18714	09/04/2021	IGAC	5000-2021-0003846-EI-001	1075	13/03/2021	2000-2020-024086-EI-000	ASTRID CAROLINA SAMBRINO MANRIQUE	SECRETARIO	0345	2020-1425	14/02/2020	2020-1425	6	emp13@cordis.uac.edu.gt
46	2021E18716	09/04/2021	IGAC	5000-2021-0003878-EI-001	4670	12/03/2021	5000-2021-0003169-EI-000	JENNIFER ALEXANDRA DELGADO ROMERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DECEXO-080405	2021-240	09/11/2020	2021-240	3	coro18@cordis.uac.edu.gt
47	2021E18717	09/04/2021	IGAC	5000-2021-0003784-EI-001	42953	15/03/2021	5000-2021-0003983-EI-000	LILIANA ANDREA GONZALEZ MAQUIRO	SECRETARIO	018	1100140030320180070400	25/02/2021	1100140030320180070400	5	emp13@cordis.uac.edu.gt
48	2021E18722	09/04/2021	IGAC	5000-2021-0003815-EI-001	42959	16/03/2021	5000-2021-0003815-EI-000	JOHN JILVER GOMEZ PENA	SECRETARIO	4004	11001310303201900837	17/12/2019	11001310303201900837	10	plcictor@cordis.uac.edu.gt
49	2021E18731	09/04/2021	IGAC	5000-2021-0004181-EI-001	47353	24/03/2021	5000-2021-0003390-EI-000	ANDRES FELIPE TOLOSA MARTINEZ	SECRETARIO	0018-21	2021-00018	01/03/2021	2021-00018	6	coro18@cordis.uac.edu.gt
50	2021E18742	09/04/2021	IGAC	5000-2021-0004388-EI-001	51772	26/03/2021	5000-2021-0003950-EI-000	NILSON ALVAREZ CASTAÑEDA	SECRETARIO	0122	2020-363	25/02/2021	2020-363	6	coro18@cordis.uac.edu.gt

2 de 3
327

Tabla 1
Relación solicitadas CORDES UAREC trasladados a la DESAU
UAREC 2021EE13047 del 19/04/2021

N°	MADRIDO UAREC	FECHA COMIS	MADRIDO QUE PASÓ A LA DESAU	DATOS TRASLADO IGAC				DATOS ORIGEN SOLICITADO				FECHA OFICIO	NÚMERO DE	DATOS PROCESO		CONTIA	TODOS ANOS PRODUCTOS	CORREO ELECTRÓNICO
				MARCADO N°	# CAD	FECHA	TRO RAO, PABRE	ASIGNADO	FUNCIÓNARIO	CARGO	NUMERO OFICIO			FECHA OFICIO	DE			
51	2021E8752	09/04/2021	IGAC	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	DE AYUD 24 ELEGIRIA	NO SE IDENTIFICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	90587	23/11/2020	1.1001.4003.0024.001.611800	BANCO COOPERATIVA MULTIANCA COOPERATIVA S.A. NIT 860034594-1	3	servicio@cooperativamultianca.com	servicio@cooperativamultianca.com	
52	2021E8754	09/04/2021	IGAC	53186	31/03/2021	5000-2021-0004905-EE-001	N.A.	DE 29 CCTO	CONY SOLEDAD OLARTE BUSTOS	SECRETARIO	0774	20/09/2020	1.1001.1102.03.04.001.000960	MYRIAM BEATRIZ SALAS MEZA CC 41486234	4	co2b78@coydeby.com	co2b78@coydeby.com	
53	2021E8758	09/04/2021	IGAC	52455	31/03/2021	5000-2021-0004960-EE-001	5000-2021-0001863-EE-000	DE 29 CMPR	LUANA ANOREA GONZALEZ BACHERO	SECRETARIO	095	08/03/2021	1.1001.4003.0024.001.00078100	EVYOR DUSGAN LARREA CC 5279064 Y JOSE FRANCISCO DEVALDO ALVAREZ CC 79252092	5	cmpl18@coydeby.com	cmpl18@coydeby.com	
54	2021E8764	09/04/2021	IGAC	47484	31/03/2021	5000-2021-0004961-EE-001	5000-2021-0004843-EE-000	DE 43 CCTO	BIRIANA ROSAS CACHERS	SECRETARIO	225	02/02/2021	1.1001.1102.03.04.001.000111	FLOR LILIA MARTINEZ BELTRAN CC 5353666, MIGUEL ANTONIO PERAZOVALLO CC 79252092	4	cmpl18@coydeby.com	cmpl18@coydeby.com	
55	2021E8770	09/04/2021	IGAC	48417	31/03/2021	5000-2021-0004962-EE-001	5000-2021-0003382-EE-000	DE 28 CCTO	FEDRO MARCEL CASTAÑEDA	SECRETARIO	0093	22/10/2020	1.1001.4003.0024.001.00067800	BLANCA INES ARVIAO CAVATINA 528481519 Y HERNANDO MONTESSANO RODRIGUEZ CC 79252092	4	cmpl18@coydeby.com	cmpl18@coydeby.com	
56	2021E8771	09/04/2021	IGAC	47170	31/03/2021	5000-2021-0004963-EE-001	5000-2021-0003382-EE-000	DE 21 CMPR	DAVID ANTONIO GONZALEZ - RUBIO BREAKEY	SECRETARIO	719/7/0919	22/10/2020	1.1001.4003.0024.001.00067800	ANAYIRA MARTINEZ MAHECHA CC 51811895 Y TUDORIS DIAZ POLDA ALVAREZ CC 11532502	4	cmpl18@coydeby.com	cmpl18@coydeby.com	
57	2021E8774	09/04/2021	IGAC	55115	07/04/2021	5000-2021-0004964-EE-001	5000-2021-0004964-EE-000	DE 28 CMPR	BETTY ROCIO ALARCÓN RODRIGUEZ	SECRETARIO	390	04/03/2020	1.1001.4003.0024.001.0010104	MARILYN STELLA VALERO TORRES CC 41493584	4	cmpl18@coydeby.com	cmpl18@coydeby.com	
58	2021E8781	09/04/2021	IGAC	55830	07/04/2021	5000-2021-0004965-EE-001	5000-2021-0004965-EE-000	DE 28 CMPR	BETTY ROCIO ALARCÓN RODRIGUEZ	SECRETARIO	129	17/02/2021	1.1001.4003.0024.001.00067800	CARMEN ISABEL GONZALEZ TRUJANO CC 5170782	2	cmpl18@coydeby.com	cmpl18@coydeby.com	
59	2021E8783	09/04/2021	IGAC	57292	07/04/2021	5000-2021-0004966-EE-001	5000-2021-0004966-EE-000	DE 1 CCTO	AMANDA RUTH SALINAS CELIS	SECRETARIO	411	18/02/2021	1.1001.1102.03.04.001.0007800	DOÑA MARIBEL REYES GONZALEZ CC 51803188	3	cmpl18@coydeby.com	cmpl18@coydeby.com	
60	2021E8807	13/04/2021	TRECEINGO	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	DE 23 CMPR	CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA	SECRETARIO	623	18/03/2021	1.1001.4003.0024.001.00041500	DOÑA MARIBEL REYES GONZALEZ CC 51803188	3	cmpl18@coydeby.com	cmpl18@coydeby.com	
61	2021E8904	13/04/2021	IGAC	58149	31/03/2021	5000-2021-0004967-EE-001	5000-2021-0004967-EE-000	DE 1 CCTO	MIGUEL ANGELO BARRON	SECRETARIO	8078	22/03/2021	2020-2258	DOÑA LUCIA ARISTAZABAL AGUIRRE 51877860	7	cmpl18@coydeby.com	cmpl18@coydeby.com	
62	2021E8909	13/04/2021	IGAC	58150	31/03/2021	5000-2021-0004968-EE-001	5000-2021-0004968-EE-000	DE 28 CMPR	HECTOR TORRES TORRES	SECRETARIO	264/2021	17/03/2021	1.1001.4003.0024.001.00091000	MUTHI MARGOLITA PEREIRA FUENZALIDA CC 39666889	5	cmpl18@coydeby.com	cmpl18@coydeby.com	
63	2021E8915	13/04/2021	IGAC	58151	31/03/2021	5000-2021-0004969-EE-001	5000-2021-0004969-EE-000	DE 23 CCTO	MARITZA SANTIVERA MOLIQUIN	SECRETARIO	0598	09/04/2021	1.1001.1102.03.04.001.00041700	ANA PAULA LOURDO PARDO CC 32780216	7	cmpl18@coydeby.com	cmpl18@coydeby.com	
64	2021E8919	13/04/2021	IGAC	58152	31/03/2021	5000-2021-0004970-EE-001	5000-2021-0004970-EE-000	DE 45 CCTO	MONICA FATIMAH FONSECA ARELLANO	SECRETARIO	00153	26/03/2021	1.1001.1102.03.04.001.00086000	FREDY ALEXANDER MACHO MONTENEGRO CC 76696165	3	cmpl18@coydeby.com	cmpl18@coydeby.com	
65	2021E8923	13/04/2021	IGAC	58153	31/03/2021	5000-2021-0004971-EE-001	5000-2021-0004971-EE-000	DE 01 CCTO	DIANA PAOLA CABRERA LOPEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	0-021-4028	04/03/2021	1.1001.4003.0024.001.00127400	FONDO NACIONAL DEL INDIERO CARLOS LEONARDO RESTREPO CC 89999384-4 CECORIANO PATRICKSON AUTONOMO DUPONTOY CC 89212250	3	cmpl18@coydeby.com	cmpl18@coydeby.com	
66	2021E8927	13/04/2021	IGAC	58154	31/03/2021	5000-2021-0004972-EE-001	5000-2021-0004972-EE-000	DE 25 CMPR	LINA VICTORIA SERRA FORNCECA	SECRETARIO	21-0545	04/03/2021	1.1001.4003.0024.001.00007500	MARILEN VELAZCO OLIVERA CC 52866610	3	cmpl18@coydeby.com	cmpl18@coydeby.com	
67	2021E8930	13/04/2021	IGAC	58155	31/03/2021	5000-2021-0004973-EE-001	5000-2021-0004973-EE-000	DE 9 CMPR	EDWIN EMERIQUE ROJAS CONDO	SECRETARIO	0193	23/03/2021	1.1001.4003.0024.001.00041500	GABRIELINA DE ROSAS SALAZAR CC 41794973	3	cmpl18@coydeby.com	cmpl18@coydeby.com	
68	2021E8931	13/04/2021	IGAC	58156	31/03/2021	5000-2021-0004974-EE-001	5000-2021-0004974-EE-000	DE 5 CMPR	LINA VICTORIA SERRA FORNCECA	SECRETARIO	21-0548	04/03/2021	1.1001.4003.0024.001.00079400	JOSE ALONSO GUZAN CC 27009022, MIRELES MORAJO GUAMAJO CC 51582826, JOHN DAVIN MORA ZANOGA CC 1010195512 Y LISBETH VICTORIA LUGUINA MORENO ANDRADO CC 43797964, ANTONIO INACIO RODRIGUEZ CC 1508781 Y CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ MORENO CC 79948260	3	cmpl18@coydeby.com	cmpl18@coydeby.com	
69	2021E8935	13/04/2021	IGAC	58157	31/03/2021	5000-2021-0004975-EE-001	5000-2021-0004975-EE-000	DE 9 CCTO	MONICA FATIMAH FONSECA ARELLANO	SECRETARIO	00784	07/04/2021	1.1001.4139.03.0020.001.00121100	MARILEN MARTINEZ CC 52113389	4	cmpl18@coydeby.com	cmpl18@coydeby.com	
70	2021E8948	13/04/2021	IGAC	58158	31/03/2021	5000-2021-0004976-EE-001	5000-2021-0004976-EE-000	DE 29 POCOCURTA	MARITZA YANETH CONTRERAS GOMEZ	SECRETARIO	074	18/02/2021	1.1001.4003.0024.001.00007500	TERESA DE JESUS LOPEZ AMANDA CC 51920941	4	cmpl18@coydeby.com	cmpl18@coydeby.com	
71	2021E8954	13/04/2021	IGAC	58159	31/03/2021	5000-2021-0004977-EE-001	5000-2021-0004977-EE-000	DE 48 CMPR	JOSE HERNAN LOPEZ ACTIVEO	SECRETARIO	0179	23/03/2021	1.1001.4003.0024.001.00041500	HILDA MARIA SANDOVAL BRICCON CC 23245618	4	cmpl18@coydeby.com	cmpl18@coydeby.com	
72	2021E8964	13/04/2021	IGAC	58160	31/03/2021	5000-2021-0004978-EE-001	5000-2021-0004978-EE-000	DE 9 CMPR	EDWIN EMERIQUE ROJAS CONDO	SECRETARIO	0308	05/04/2021	1.1001.4003.0024.001.00041500	MARILEN MARTINEZ CC 52113389	4	cmpl18@coydeby.com	cmpl18@coydeby.com	
73	2021E8964	13/04/2021	IGAC	58161	31/03/2021	5000-2021-0004979-EE-001	5000-2021-0004979-EE-000	DE 27 CMPR	CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO	SECRETARIO	0188	18/03/2021	1.1001.4003.0024.001.00041500	MARILEN MARTINEZ CC 52113389	4	cmpl18@coydeby.com	cmpl18@coydeby.com	
74	2021E89101	13/04/2021	TRECEINGO	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	DE 1 CCTO	LUIS LEONARDO LARROTA MEZA	SECRETARIO	0188	18/03/2021	1.1001.4003.0024.001.00041500	MATILDE NAVARRETE DE CHAVEZ CC 4137388	3	cmpl18@coydeby.com	cmpl18@coydeby.com	
75	2021E89123	13/04/2021	DIRECITA	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	DE 21 CCTO	LUIS FELIPE PABON GOMEZ	SECRETARIO	21-0134	09/03/2021	1.1001.1102.03.04.001.00116200	BLANCA ODILIA MENEZES RUIFRAO CC 41316260	7	pl1ccob@coydeby.com	pl1ccob@coydeby.com	

378

9/4/2021

Correo: Gladys Consuelo Diaz Corredor - Outlook

RV: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No.45-2016-1218 JUZ 4 ECM

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Jue 08/04/2021 15:58

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>
CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (69 KB)
JUZ4-45-2016-1218-08042021100003.pdf

Buen día.

Atentamente remito solicitud para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

De: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 8 de abril de 2021 3:50 p. m.
Para: Edifonso Cruz <gerencia@ecruzabogados.com.co>
Cc: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Asunto: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No.45-2016-1218 JUZ 4 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle los oficios N°30167 ordenados en auto de fecha 29 de octubre de 2020 en 1 folios anexos.

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por último, me permito informarle que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para él ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios debe ser dirigida al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

Liliana Medina Vega



Yeimy Katherine Rodríguez N
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

*2013 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. La información contenida en este mensaje es propiedad de Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital puede contener información privilegiada o confidencial, por lo cual solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Por lo anterior, usar esta información y sus anexos para propósitos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, así como su distribución o difusión se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo directamente relacionados con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente.



9/4/2021

Correo: Gladys Consuelo Diaz Corredor - Outlook

©2013 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. La información contenida en este mensaje es propiedad de **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital** puede contener información privilegiada o confidencial, por lo cual solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Por lo anterior, usar esta información y sus anexos para propósitos no autorizados, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, así como su distribución o difusión se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo electrónico directamente relacionados con la **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente.





Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
 MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
 BOGOTÁ D.C

379

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
 DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
 Tel: 2438795

OFICIO No. 30167
 Bogotá 23 de Noviembre de 2020

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 09-04-2021 03:13:58
 2021ER8752 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN PROFESIONAL
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO/GALINDO
ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRAL
OBS: OFICIO 30167

Señores:
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
 Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. **11001-40-03-045-2016-01218-00** iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT 860.034.594-1 **contra** INVERSIONES TURISTICAS OK S.A.S. NIT. 900.457.029-1 y EYLENN KARINA HERRERA BELLO C.C. 52.780.871 (Juzgado de Origen 45 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 29 de Octubre de 2020 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitarle la expedición del Certificado Catastral del bien inmueble con **F.M.I. N° 50C-557315 y 50C-300900**, respecto de los cuales es propietaria en su cuota parte, la aquí ejecutada EYLENN KARINA HERRERA BELLO.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


 PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARIA
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



MS

UAECD 2021 EE 13047 -COPIA 51- (uaecd 2021 er 8752) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
(EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Lun 09/08/2021 21:02

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

UAECD 2021 EE 13047 -COPIA 51- (uaecd 2021 er 8752).pdf;

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarResulticionario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRICTAL



88479 19-AUG-21 10:59
OF. EJE. CIVIL T. PRL
6247- 79-009.



UAECD
Catastro Bogotá

351

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 19-04-2021 10:06:09
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE13047 O 1 Fol:3 Anex:351
ORIGEN: Sd:7046 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//
ASUNTO: TRAS UAECD 2021ER7619 A 2021ER9123. NUM NO CONSECU
OBS: PROY: YPEÑUELA

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitudes certificaciones catastrales

Referencia: Radicados UAECD del 2021ER7619 al 2021ER9123 en números no consecutivos
Ver relación total en tabla No. 1 anexa (Al responder favor citar los números relacionados).

Respetados señores:

En atención a las solicitudes recibidas en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicadas según números CORDIS descritos en tabla anexa, se informa que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son Ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica¹ y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remiten las solicitudes de la relación para que las mismas sean atendidas en el ámbito del citado convenio.

Es necesario subrayar que de conformidad con lo establecido en la Resolución 2372 del 17 de diciembre de 2019 por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la UAECD, la certificación catastral que se comercializa y entrega a costa de los terceros, no contiene los datos de identificación del propietario o poseedor del inmueble, ni los aspectos jurídicos y económicos del predio, dado que para su disposición se requiere la autorización del titular del dominio.

¹ Artículo 42 Resolución 70 de 2011 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La Inscripción en el catastro no constituye título de Dominio, ni sanea los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 50 No 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - info: Línea 195
www.catastro.bogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574





UAECD
Catastro Bogotá

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2021.04.20
16:37:03 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Tabla 1 y 75 solicitudes en trescientos cincuenta y un (351) folios

Elaboró: Yuli Peñuela//GCAU

Revisó: Alberto Franco Silva //GCAU

COPIA: Juzgado 1 Civil del Circuito, ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 2 Civil del Circuito, ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 12 Civil del Circuito, ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 13 Civil del Circuito, ccto13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 15 Civil del Circuito, ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 17 Civil del Circuito, ccto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 18 Civil del Circuito, ccto18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 19 Civil del Circuito, ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 22 Civil del Circuito, ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 26 Civil del Circuito, ccto26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 29 Civil del Circuito, ccto29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 30 Civil del Circuito, ccto30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 34 Civil del Circuito, ccto34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 40 Civil del Circuito, ccto40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 42 Civil del Circuito, ccto42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 43 Civil del Circuito, ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 5 Civil Municipal, cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 6 Civil Municipal, cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 9 Civil Municipal, cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 13 Civil Municipal, cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 19 Civil Municipal, cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 22 Civil Municipal, cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 24 Civil Municipal, cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 26 Civil Municipal, cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 28 Civil Municipal, cmpl28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 29 Civil Municipal, cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - info: línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574



08-01-FR-01
V.11

252



UAECD
Catastro Bogotá

- Juzgado 31 Civil Municipal, cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 34 Civil Municipal, cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 36 Civil Municipal, cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 37 Civil Municipal, cmpl37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 39 Civil Municipal, cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 42 Civil Municipal, cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 46 Civil Municipal, cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 57 Civil Municipal, cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 72 Civil Municipal transitoriamente Juzgado 54 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 81 Civil Municipal transitoriamente Juzgado 63 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Of. Apoyo Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Of. Apoyo Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 3 Civil del Circuito, j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 32 Civil del Circuito, j32cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 44 Civil del Circuito, j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 45 Civil del Circuito, j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 46 Civil del Circuito, j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 48 Civil del Circuito, j48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 51 Civil del Circuito, j51cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 33 Civil Municipal, jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 39 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, jprpqc39bta@notificacionesrj.gov.co;
- Of. Apoyo Juzgado 4 Civil Municipal Ejecución Sentencias, servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Of. Apoyo Juzgado 10 Civil Municipal Ejecución Sentencias, servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Of. Apoyo Juzgado 20 Civil Municipal Ejecución Sentencias, servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Of. Apoyo Juzgado 19 Civil Municipal Ejecución Sentencias, servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co;

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel 2347600 - Info. Línea 195
usuario@catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574

304

9/4/2021

Correo: Gladys Consuelo Diaz Corredor - Outlook

RV: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No.45-2016-1218 JUZ 4 ECM

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Jue 08/04/2021 15:58

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (69 KB)

JUZ4-45-2016-1218-08042021100003.pdf

Buen día.

Atentamente remito solicitud para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

De: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 8 de abril de 2021 3:50 p. m.

Para: Edifonso Cruz <gerencia@ecruzabogados.com.co>

Cc: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Asunto: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No.45-2016-1218 JUZ 4 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle los oficios N°30167 ordenados en auto de fecha 29 de octubre de 2020 en 1 folios anexos.

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por último, me permito informarle que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios debe ser dirigida al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

Liliana Medina Vega



Yeimy Katherine Rodríguez N

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

"2013 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. La información contenida en este mensaje es propiedad de Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital puede contener información privilegiada o confidencial, por lo cual solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Por lo anterior, usar esta información y sus anexos para propósitos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, así como su distribución o difusión se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo directamente relacionados con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente."



9/4/2021

Correo: Gladys Consuelo Diaz Corredor - Outlook

"2013 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. La información contenida en este mensaje es propiedad de Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital puede contener información privilegiada o confidencial, por lo cual solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Por lo anterior, usar esta información y sus anexos para propósitos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, así como su distribución o difusión se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo directamente relacionados con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente."





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

285

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 30167
Bogotá 23 de Noviembre de 2020

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 09-04-2021 03:13:58
2021ER8752 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUC// PROFESIK
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/GALINDO
ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRAL
OBS: OFICIO 30167

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. **11001-40-03-045-2016-01218-00** iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT 860.034.594-1 **contra** INVERSIONES TURISTICAS OK S.A.S. NIT. 900.457.029-1 y EYLENN KARINA HERRERA BELLO C.C. 52.780.871 (Juzgado de Origen 45 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 29 de Octubre de 2020 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitarle la expedición del Certificado Catastral del bien inmueble con **F.M.I. N° 50C-557315 y 50C-300900**, respecto de los cuales es propietaria en su cuota parte, la aquí ejecutada EYLENN KARINA HERRERA BELLO.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá





República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

20 AGO 2021

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

386

RV: UAECD 2021 EE 13047 -COPIA 51- (uaecd 2021 er 8752)' COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 10/08/2021 11:46

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

UAECD 2021 EE 13047 -COPIA 51- (uaecd 2021 er 8752).pdf;

Buenos días,

Remitimos la anterior comunicación para que a través de la Oficina de Apoyo se verifique el contenido del correo, y se dé alcance al mismo respondiendo el mail al remitente con la información solicitada.

Del mismo modo deberá revisarse si la petición puede ser resuelta directamente por secretaría o si es indispensable su ingreso al Despacho, evitando así traumatismos en la prestación del servicio.

Cordialmente,

Eric Rojas
Oficial Mayor

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: lunes, 9 de agosto de 2021 9:01 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECD 2021 EE 13047 -COPIA 51- (uaecd 2021 er 8752)' COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPetionario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

75562 24-860-121 16x1
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
20/08
0-45
Despacho
6303-2124
Cuy
FG

387



UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 19-04-2021 10:06:09 Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE13047 O 1 Fol:3 Anex:351 ORIGEN: Sd:7046 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/ DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS// ASUNTO: TRAS UAECB 2021ER7619 A 2021ER9123. NUM NO CONSECU OBS: PROY: YPEÑUELA

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitudes certificaciones catastrales

Referencia: Radicados UAECB del 2021ER7619 al 2021ER9123 en números no consecutivos
Ver relación total en tabla No. 1 anexa (Al responder favor citar los números relacionados).

Respetados señores:

En atención a las solicitudes recibidas en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECB) y radicadas según números CORDIS descritos en tabla anexa, se informa que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECB) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son Ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica¹ y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remiten las solicitudes de la relación para que las mismas sean atendidas en el ámbito del citado convenio.

Es necesario subrayar que de conformidad con lo establecido en la Resolución 2372 del 17 de diciembre de 2019 por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la UAECB, la certificación catastral que se comercializa y entrega a costa de los terceros, no contiene los datos de identificación del propietario o poseedor del inmueble, ni los aspectos jurídicos y económicos del predio, dado que para su disposición se requiere la autorización del titular del dominio.

¹ Artículo 42 Resolución 70 de 2011 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La Inscripción en el catastro no constituye título de Dominio, ni sanea los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos: 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - info: Línea 195
www.catastroibogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastroibogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574





UAECD
Catastro Bogotá

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2021.04.20
16:37:03 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Tabla 1 y 75 solicitudes en trescientos cincuenta y un (351) folios

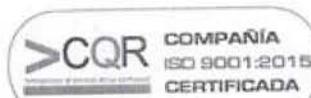
Elaboró: Yuli Peñuela//GCAU

Revisó: Alberto Franco Silva //GCAU

COPIA: Juzgado 1 Civil del Circuito, ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 2 Civil del Circuito, ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 12 Civil del Circuito, ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 13 Civil del Circuito, ccto13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 15 Civil del Circuito, ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 17 Civil del Circuito, ccto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 18 Civil del Circuito, ccto18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 19 Civil del Circuito, ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 22 Civil del Circuito, ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 26 Civil del Circuito, ccto26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 29 Civil del Circuito, ccto29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 30 Civil del Circuito, ccto30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 34 Civil del Circuito, ccto34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 40 Civil del Circuito, ccto40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 42 Civil del Circuito, ccto42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 43 Civil del Circuito, ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 5 Civil Municipal, cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 6 Civil Municipal, cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 9 Civil Municipal, cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 13 Civil Municipal, cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 19 Civil Municipal, cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 22 Civil Municipal, cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 24 Civil Municipal, cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 26 Civil Municipal, cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 28 Civil Municipal, cmpl28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Juzgado 29 Civil Municipal, cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



08-01-FR-01
V.11

388



UAECD
Catastro Bogotá

- Juzgado 31 Civil Municipal, cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 34 Civil Municipal, cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 36 Civil Municipal, cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 37 Civil Municipal, cmpl37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 39 Civil Municipal, cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 42 Civil Municipal, cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 46 Civil Municipal, cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 57 Civil Municipal, cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 72 Civil Municipal transitoriamente Juzgado 54 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 81 Civil Municipal transitoriamente Juzgado 63 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Of. Apoyo Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Of. Apoyo Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 3 Civil del Circuito, j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 32 Civil del Circuito, j32cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 44 Civil del Circuito, j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 45 Civil del Circuito, j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 46 Civil del Circuito, j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 48 Civil del Circuito, j48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 51 Civil del Circuito, j51cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 33 Civil Municipal, jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Juzgado 39 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, jprpqc39bta@notificacionesrj.gov.co;
- Of. Apoyo Juzgado 4 Civil Municipal Ejecución Sentencias, servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Of. Apoyo Juzgado 10 Civil Municipal Ejecución Sentencias, servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Of. Apoyo Juzgado 20 Civil Municipal Ejecución Sentencias, servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co;
- Of. Apoyo Juzgado 19 Civil Municipal Ejecución Sentencias, servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co;

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
 Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Tabla 1
Relación solicitudes CORDIS UAUED trasladados a la DESAJ
UAED 2021E13047 del 19/04/2021

N°	RADIADO UAUED		FECHA	MAYORÍA DE LA COMISIÓN DE TRÁMITE	TIPO DE RADIADO	DATOS TRASLADADO			RÉGIMEN	FINANCIAMIENTO	CARGO	NÚMERO OFICIO	FECHA OFICIO	NÚMERO	DE	DATOS PROCESO		NÚMERO ANEXOS	SOLICITUD	CORREO JUZGADO
	COMISIÓN	FECHA				RADIADO N°	R° CAJO	FECHA								TRO BAC. PADRE	ORIGEN SOLICITUD			
51	2021E18754	09/04/2021	51186	5000-2021-0004859-EI-001	5000-2021-0003995-EI-000	N.A.	N.A.	06/04/2021	07/04/2021	PROFESIONAL SUPLENTE	30167	21/11/2020	110014003045100121800	110014003045100121800	110014003045100121800	110014003045100121800	3	3	www.kisskisskiss.com.ar	
52	2021E18754	09/04/2021	51186	5000-2021-0004859-EI-001	5000-2021-0003995-EI-000	N.A.	N.A.	06/04/2021	07/04/2021	SECRETARIO	0774	20/08/2020	11001310302932000009600	11001310302932000009600	11001310302932000009600	11001310302932000009600	4	4	ccco2304@comdaj.rrm.judicial.gov.ar	
53	2021E18754	09/04/2021	52455	5000-2021-0004860-EI-001	5000-2021-0003995-EI-000	N.A.	N.A.	06/04/2021	07/04/2021	SECRETARIO	095	06/02/2021	110014003032000791300	110014003032000791300	110014003032000791300	110014003032000791300	3	3	emp2304@comdaj.rrm.judicial.gov.ar	
54	2021E18754	09/04/2021	47484	5000-2021-0004861-EI-001	5000-2021-0003995-EI-000	N.A.	N.A.	06/04/2021	07/04/2021	SECRETARIO	235	02/02/2021	11001310304302100011	11001310304302100011	11001310304302100011	11001310304302100011	4	4	ccco2304@comdaj.rrm.judicial.gov.ar	
55	2021E18770	09/04/2021	48417	5000-2021-0004862-EI-001	5000-2021-0003995-EI-000	N.A.	N.A.	06/04/2021	07/04/2021	SECRETARIO	0963	01/02/2021	110014003032000078300	110014003032000078300	110014003032000078300	110014003032000078300	4	4	emp2304@comdaj.rrm.judicial.gov.ar	
56	2021E18771	09/04/2021	47770	5000-2021-0004863-EI-001	5000-2021-0003995-EI-000	N.A.	N.A.	06/04/2021	07/04/2021	SECRETARIO	2767/7020	22/10/2020	110014003032000016700	110014003032000016700	110014003032000016700	110014003032000016700	4	4	emp2304@comdaj.rrm.judicial.gov.ar	
57	2021E18774	09/04/2021	53315	5000-2021-0004864-EI-001	5000-2021-0003995-EI-000	N.A.	N.A.	06/04/2021	07/04/2021	SECRETARIO	350	04/03/2020	110014003032000065000	110014003032000065000	110014003032000065000	110014003032000065000	10	10	emp2304@comdaj.rrm.judicial.gov.ar	
58	2021E18781	09/04/2021	53530	5000-2021-0004865-EI-001	5000-2021-0003995-EI-000	N.A.	N.A.	06/04/2021	07/04/2021	SECRETARIO	129	17/02/2021	110013103032000067800	110013103032000067800	110013103032000067800	110013103032000067800	2	2	emp2304@comdaj.rrm.judicial.gov.ar	
59	2021E18781	09/04/2021	52782	5000-2021-0004866-EI-001	5000-2021-0003995-EI-000	N.A.	N.A.	06/04/2021	07/04/2021	SECRETARIO	411	18/02/2021	110014003032000941500	110014003032000941500	110014003032000941500	110014003032000941500	3	3	emp2304@comdaj.rrm.judicial.gov.ar	
60	2021E18907	12/04/2021	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	06/04/2021	07/04/2021	SECRETARIO	623	18/03/2021	110014003032000941500	110014003032000941500	110014003032000941500	110014003032000941500	3	3	emp2304@comdaj.rrm.judicial.gov.ar	
61	2021E19006	11/04/2021	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	06/04/2021	07/04/2021	SECRETARIO	0078	12/03/2021	2020-0354	2020-0354	2020-0354	2020-0354	7	7	emp2304@comdaj.rrm.judicial.gov.ar	
62	2021E19007	11/04/2021	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	06/04/2021	07/04/2021	SECRETARIO	256/2021	17/07/2021	1100140030320018093000	1100140030320018093000	1100140030320018093000	1100140030320018093000	3	3	emp2304@comdaj.rrm.judicial.gov.ar	
63	2021E19015	11/04/2021	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	06/04/2021	07/04/2021	SECRETARIO	0598	05/04/2021	11001310301201500816700	11001310301201500816700	11001310301201500816700	11001310301201500816700	5	5	emp2304@comdaj.rrm.judicial.gov.ar	
64	2021E19019	13/04/2021	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	06/04/2021	07/04/2021	SECRETARIO	0053	16/03/2021	11001310304432000036000	11001310304432000036000	11001310304432000036000	11001310304432000036000	5	5	flcoct04@comdaj.rrm.judicial.gov.ar	
65	2021E19023	13/04/2021	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	06/04/2021	07/04/2021	PROFESIONAL UNIFORMADO	01521-403	04/01/2021	110014003032001217400	110014003032001217400	110014003032001217400	110014003032001217400	3	3	emp2304@comdaj.rrm.judicial.gov.ar	
66	2021E19027	13/04/2021	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	06/04/2021	07/04/2021	SECRETARIO	21-564	04/01/2021	11001400303200077900	11001400303200077900	11001400303200077900	11001400303200077900	4	4	emp2304@comdaj.rrm.judicial.gov.ar	
67	2021E19030	13/04/2021	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	06/04/2021	07/04/2021	SECRETARIO	0193	23/02/2021	11001400303200044200	11001400303200044200	11001400303200044200	11001400303200044200	3	3	emp2304@comdaj.rrm.judicial.gov.ar	
68	2021E19031	13/04/2021	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	06/04/2021	07/04/2021	SECRETARIO	21-0548	04/03/2021	11001310304510010079400	11001310304510010079400	11001310304510010079400	11001310304510010079400	5	5	flcoct04@comdaj.rrm.judicial.gov.ar	
69	2021E19035	13/04/2021	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	06/04/2021	07/04/2021	SECRETARIO	00182	07/04/2021	1100131030443200031500	1100131030443200031500	1100131030443200031500	1100131030443200031500	6	6	flcoct04@comdaj.rrm.judicial.gov.ar	
70	2021E19048	13/04/2021	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	06/04/2021	07/04/2021	SECRETARIO	00794	07/04/2021	110014003032000152100	110014003032000152100	110014003032000152100	110014003032000152100	4	4	emp2304@comdaj.rrm.judicial.gov.ar	
71	2021E19056	13/04/2021	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	06/04/2021	07/04/2021	SECRETARIO	074	18/02/2021	110014003032000076400	110014003032000076400	110014003032000076400	110014003032000076400	5	5	emp2304@comdaj.rrm.judicial.gov.ar	
72	2021E19062	13/04/2021	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	06/04/2021	07/04/2021	SECRETARIO	0176	23/03/2021	11001400303200006400	11001400303200006400	11001400303200006400	11001400303200006400	4	4	emp2304@comdaj.rrm.judicial.gov.ar	
73	2021E19064	13/04/2021	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	06/04/2021	07/04/2021	SECRETARIO	0398	05/04/2021	110014003032000084800	110014003032000084800	110014003032000084800	110014003032000084800	5	5	emp2304@comdaj.rrm.judicial.gov.ar	
74	2021E19101	13/04/2021	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	06/04/2021	07/04/2021	SECRETARIO	0188	16/01/2021	110014003032000034100	110014003032000034100	110014003032000034100	110014003032000034100	3	3	emp2304@comdaj.rrm.judicial.gov.ar	
75	2021E19123	13/04/2021	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	06/04/2021	07/04/2021	SECRETARIO	21-0234	09/01/2021	110013103012000035500	110013103012000035500	110013103012000035500	110013103012000035500	7	7	flcoct04@comdaj.rrm.judicial.gov.ar	

390

9/4/2021

Correo: Gladys Consuelo Diaz Corredor - Outlook

RV: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No.45-2016-1218 JUZ 4 ECM

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Jue 08/04/2021 15:58

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>
CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (69 KB)
JUZ4-45-2016-1218-08042021100003.pdf;

Buen día.

Atentamente remito solicitud para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

De: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 8 de abril de 2021 3:50 p. m.

Para: Edifonso Cruz <gerencia@ecruzabogados.com.co>

Cc: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Asunto: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No.45-2016-1218 JUZ 4 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle los oficios N°30167 ordenados en auto de fecha 29 de octubre de 2020 en 1 folios anexos.

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por último, me permito informarle que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios debe ser dirigida al correo servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

Liliana Medina Vega



Yeimy Katherine Rodríguez N

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

*2013 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. La información contenida en este mensaje es propiedad de Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital puede contener información privilegiada o confidencial, por lo cual solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Por lo anterior, usar esta información y sus anexos para propósitos de distribución o difusión se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo directamente relacionados con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente.



9/4/2021

Correc: Gladys Consuelo Diaz Corredor - Outlook

*2013 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. La información contenida en este mensaje es propiedad de Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital puede contener información privilegiada o confidencial, por lo cual solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Por lo anterior, usar esta información y sus anexos para propósitos no autorizados, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, así como su distribución o difusión se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo directamente relacionados con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

391

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 30167
Bogotá 23 de Noviembre de 2020

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 09-04-2021 03:13:58
2021ER8752 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCI// PROFESIO
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/GALINDO I
ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRAL
OBS: OFICIO 30167

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. **11001-40-03-045-2016-01218-00** iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT 860.034.594-1 **contra** INVERSIONES TURISTICAS OK S.A.S. NIT. 900.457.029-1 y EYLENN KARINA HERRERA BELLO C.C. 52.780.871 (Juzgado de Origen 45 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 29 de Octubre de 2020 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitarle la expedición del Certificado Catastral del bien inmueble con **F.M.I. N° 50C-557315 y 50C-300900**, respecto de los cuales es propietaria en su cuota parte, la aquí ejecutada EYLENN KARINA HERRERA BELLO.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARÍA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá





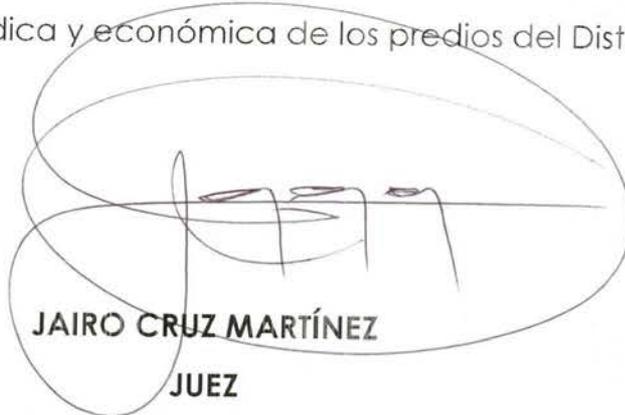
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. 11001-40-03-045-2016-0-1218-00

Para los fines legales a que haya lugar, agréguese a los autos la información allegada vía correo electrónico por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital a través de la cual se informa que el requerimiento efectuado a través de oficio No. 30167 del 23 de noviembre de 2020, fue trasladado a la DESAJ para que allí se remitiera la copia del certificado catastral solicitado, toda vez que dicha autoridad es la llamada a entregar la información física, jurídica y económica de los predios del Distrito Capital.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 098 de fecha 09 de septiembre de 2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaría